

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Industria Nacional del Cemento (INC)

Uoc Inc

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA
UNIDADES MÓVILES**

(versión 1)

ID de Licitación:

484309



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

19/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484309	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA UNIDADES MÓVILES
Convocante:	Industria Nacional del Cemento (INC)	Categoría:	32000000 - Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares - Accesorios y Componentes
Unidad de Contratación:	Uoc Inc	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de las Contrataciones Publicas	Fecha Límite de Consultas:	06/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/10/2026 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	1.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Esc. Mg. Rocío Segovia	Cargo:	Gerente
Teléfono:	021 569 2260	Correo Electrónico:	licitaciones@inc.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nota de comunicación emitida por la Convocante. Dicho plazo no modificará ni suspenderá el cronograma original de ejecución o entrega establecido contractualmente. Esta disposición será aplicable a todos los lotes.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

12(doce) meses, para todos los lotes, a partir de la fecha de la entrega y deberá estar instrumentada por una Garantía Escrita.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

FORMULARIO DESGLOSE DE PRECIOS

A

Precio (sin IVA)

Ítem	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total, Gs.
	Otros Gastos			
	Gastos Administrativos			
	Sub total (1)			
	Cargas Impositivas			
	Retenciones DNCP (0,4%)			
	Sub total (2)			
	UTILIDAD FINAL (A-B)			
	Tasa IRE			
	IRE (Impuesto a la Renta)			
	UTILIDAD FINAL			

%

Observación: el presente formulario es un formato estándar que el proveedor debe completar para

demostrar la construcción de su precio unitario, no obstante, podrá incluir ítems que no haya sido incluido.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS/ IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025)

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo

Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025)

Ejemplo para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025)

Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025)

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|---|
| <p>a. Estados Financieros conforme a los formatos establecidos por la normativa vigente de la DNIT, correspondientes a los tres (3) tres últimos años (2023, 2024 y 2025). Los mismos deben incluir todas las notas a los estados financieros respectivos;(Formulario 500)</p> <p>b. Constancia de presentación de Estados Financieros ante la DNIT (Formulario N.º 158 versión vigente).</p> |
| Formulario 501 de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes del IRE SIMPLE |
| Formulario 515 de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de Renta Personal. |
| Declaración de IVA de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes solo de IVA General. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la venta de repuestos para camiones o maquinaria pesada, en instituciones públicas o privadas cuya suma dentro de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), represente como mínimo el 30% del monto máximo del lote ofertado.

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copias de facturas de venta contado o Facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o

Facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o con su acta de recepción total o Contratos con sus recepciones parciales y/o totales.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Para LOTE N° 1, LOTE N° 6, LOTE N° 8, LOTE N° 10, LOTE N° 12:

- a) El oferente deberá completar debidamente la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, adjunto en la sección de Formularios.
- b) El oferente deberá contar con un local comercial formalmente establecido y dedicado a la venta de repuestos para camiones o maquinaria pesada.
- c) Los repuestos propuestos por el oferente deberán contar con el aval técnico o de originalidad emitido directamente por el fabricante o representante de la maquinaria.

Para LOTE N° 2, LOTE N° 3, LOTE N° 4, LOTE N° 5, LOTE N° 7, LOTE N° 9, LOTE N° 11, LOTE N° 13:

- a) El oferente deberá completar debidamente la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, adjunto en la sección de Formularios.
- b) El oferente deberá contar con un local comercial formalmente establecido y dedicado a la venta de repuestos para camiones o maquinaria pesada.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para LOTE **Nº 1**, LOTE **Nº 6**, LOTE **Nº 8**, LOTE **Nº 10**, LOTE **Nº 12**:

a) PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

b) Declaración jurada en donde se indique la dirección exacta del local comercial, acompañada de una imagen fotográfica de la fachada del mismo*.

c) Constancia de respaldo técnico emitido por el fabricante o representante de la maquinaria.

Para LOTE **Nº 2**, LOTE **Nº 3**, LOTE **Nº 4**, LOTE **Nº 5**, LOTE **Nº 7**, LOTE **Nº 9**, LOTE **Nº 11**, LOTE **Nº 13**

a) PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

b) Declaración jurada en donde se indique la dirección exacta del local comercial, acompañada de una imagen fotográfica de la fachada del mismo*.

** La veracidad de lo declarado podrá ser verificada por miembros del Comité de Evaluación en la dirección indicada.*

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de

bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación

de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

Lote N° 1 al 13: Ing. Humberto Quiñonez Mujica Director Unidad de Mantenimiento CIP Villeta

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

La presente contratación de componentes y consumibles para la maquinaria pesada de la Fábrica de Villeta responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de nuestra flota. La adquisición de estos repuestos es indispensable para ejecutar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, reduciendo al mínimo los tiempos de inactividad de los equipos y maximizando su disponibilidad en planta.

Justificación de la planificación: Periódica.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA UNIDADES MÓVILES			
	LOTE Nº 1. REPUESTOS PARA TRACTOR JOHN DEERE 7230J Monto mínimo: Gs 40.000.000 Monto máximo: Gs. 80.000.000		
Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	JUNTA CODIGO: R524497	1	UNIDAD
2	RETÉN CODIGO: DZ111672	1	UNIDAD
3	CORONA DE TREN PLANETARIO CODIGO: R28811	1	UNIDAD
4	SENSOR TEMPERAT.COMBUST CODIGO: RE516336	1	UNIDAD
5	SENSOR CODIGO: RE520930	1	UNIDAD
6	DISTRIBUIDOR CODIGO: DZ111135	1	UNIDAD
7	JUNTA CODIGO: R515030	1	UNIDAD
8	TERMOSTATO CODIGO: RE33705	1	UNIDAD
9	TERMOSTATO CODIGO: RE538289	1	UNIDAD
10	ESPÁRRAGO CODIGO: DZ10229	1	UNIDAD
11	ESPACIADOR CODIGO: DZ105787	1	UNIDAD

12	FILTRO CODIGO: RE525802	1	UNIDAD
13	BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO CODIGO: RE504580	1	UNIDAD
14	BOMBA DE AGUA CODIGO: RE546918	1	UNIDAD
15	RETÉN USE RE538097 CODIGO: DZ111671	1	UNIDAD
16	JUEGO DE RODAMIENTOS CODIGO: RE65168	1	UNIDAD
17	BIELA COMPLETA MOTOR CODIGO: RE500608	1	UNIDAD
18	BUJE BIELA MOTOR CODIGO: R114082	1	UNIDAD
19	COJINETE CODIGO: RE65908	1	UNIDAD
20	EJE DEL PISTÓN CODIGO: R502755	1	UNIDAD
21	JUEGO SEGMENTOS DE PISTÓN/USE RE516 CODIGO: RE524453	1	UNIDAD
22	JUEGO DE RETENES CODIGO: RE539558	1	UNIDAD
23	JUNTA CODIGO: R524496	1	UNIDAD
24	ANILLO ASIENTO DE VALVULA CODIGO: RE518083	1	UNIDAD
25	VALVULA DE ESCAPE CODIGO: R532049	1	UNIDAD
26	ANILLO ASIENTO DE VALVULA CODIGO: RE518082	1	UNIDAD
27	VALVULA DE ADMISION CODIGO: R527333	1	UNIDAD
28	REFRIGERADOR DE ACEITE CODIGO: RE560754	1	UNIDAD
29	TURBOCOMPRESOR CODIGO: DZ120321	1	UNIDAD
30	JUNTA DE TURBINA CODIGO: R519489	1	UNIDAD

31	SENSOR DE PRESION DE ACEITE CODIGO: RE544098	1	UNIDAD
32	SENSOR TEMP. REFRIGERANTE CODIGO: RE537637	1	UNIDAD
33	SENSOR CODIGO: RE537634	1	UNIDAD
34	RUEDA CODIGO: R517471	1	UNIDAD
35	SENSOR DE PRESIÓN CODIGO: RE538128	1	UNIDAD
36	SENSOR DE TEMPERATURA CODIGO: RE537635	1	UNIDAD
37	SENSOR DE TEMPERATURA CODIGO: RE537636	1	UNIDAD
38	SENSOR PRESIÓN DE ADMISIÓN CODIGO: RE537639	1	UNIDAD
39	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR CODIGO: RE504836	1	UNIDAD
40	CABEZA DE FILTRO CODIGO: RE504563	1	UNIDAD
41	INTERCAMBIADOR DE CALOR CODIGO: RE551440	1	UNIDAD
42	JUEGO DE JUNTAS CODIGO: DZ106041	1	UNIDAD
43	BOMBA DE INYECCIÓN CODIGO: RE507959	1	UNIDAD
44	JUEGO PARA MOTOR DE ARRANQUE CODIGO: RE501298	1	UNIDAD
45	JUNTA DE CULATA CODIGO: R116516	1	UNIDAD
46	SENSOR CODIGO: RE167207	1	UNIDAD
47	SENSOR DE TEMPERATURA CODIGO: RE52722	1	UNIDAD
48	SENSOR CODIGO: RE519144	1	UNIDAD
49	SENSOR CODIGO: RE522794	1	UNIDAD

50	GRUPO DE CABLES CODIGO: RE525147	1	UNIDAD
51	SENSOR TEMPERATURA CODIGO: RE522823	1	UNIDAD
52	BLOQUE DE CIL. CON PIEZAS MOV. CODIGO: RE528638	1	UNIDAD
53	DEPÓSITO Y DESHUMECTADOR/US CODIGO: RE576835	1	UNIDAD
54	ENFRIADOR DE COMBUSTIBLE CODIGO: RE584013	1	UNIDAD
55	REFRIGERADOR DE ACEITE CODIGO: RE566555	1	UNIDAD
56	RADIADOR CODIGO: RE580564	1	UNIDAD
57	POSREFRIGERADOR CODIGO: RE580565	1	UNIDAD
58	TANQUE RESERVORIO CODIGO: RE201362	1	UNIDAD
59	TANQUE CODIGO: RE582551	1	UNIDAD
60	ALTERNADOR CODIGO: RE555751	1	UNIDAD
61	TENSOR DE CORREA CODIGO: RE582501	1	UNIDAD
62	POLEA CODIGO: RE232483	1	UNIDAD
63	VENTILADOR CODIGO: RE245935	1	UNIDAD
64	RODAMIENTO DE ESFERAS CODIGO: RE508764	1	UNIDAD
65	ESPACIADOR CODIGO: R518210	1	UNIDAD
66	COMPRESOR CODIGO: AH169875	1	UNIDAD
67	TAPADERA CODIGO: R208029	1	UNIDAD
68	ADAPTADOR CODIGO: R259720	1	UNIDAD

69	CONJUNTO DE FILTRO DE AIRE MOTOR CODIGO: RE245265	1	UNIDAD
70	UNIDAD DE CONTROL ELECTRÓN. CODIGO: RE275612	1	UNIDAD
71	UNIDAD DE CONTROL ELECTRÓN. CODIGO: RE231717	1	UNIDAD
72	UNIDAD DE CONTROL ELECTRÓN. CODIGO: RE251623	1	UNIDAD
73	MONITOR DE VEHÍCULO CODIGO: RE183708	1	UNIDAD
74	INT.ALTERNANTE/BASCU CODIGO: RE55477	1	UNIDAD
75	INT.ALTERNANTE/BASCU CODIGO: RE160963	1	UNIDAD
76	INT.ALTERNANTE/BASCU CODIGO: RE223554	1	UNIDAD
77	CONTROLADOR ELEVADOR Y VMD CODIGO: RE231724	1	UNIDAD
78	FARO DE LABOR CODIGO: RE255988	1	UNIDAD
79	CORONA DE TREN PLANETARIO CODIGO: R245934	1	UNIDAD
80	PORTAPLANETARIOS CODIGO: R228266	1	UNIDAD
81	ENGRANAJE CODIGO: R227060	1	UNIDAD
82	EJE CON PIÑÓN CODIGO: R101178	1	UNIDAD
83	ENGRANAJE CUBO CODIGO: RE245565	1	UNIDAD
84	ENGRANAJE CON PIÑÓNPOWRQUAD CODIGO: RE228608	1	UNIDAD
85	ENGRANAJE CODIGO: R259897	1	UNIDAD
86	RÚLEMAN DE ESFERAS CODIGO: RE190861	1	UNIDAD
87	JUNTA TAPA BOMBA POWRQUAD CODIGO: R341958	1	UNIDAD

88	ENGRANAJE CODIGO: R259899	1	UNIDAD
89	SENSOR TEMPERATURA AGUA CODIGO: RE65836	1	UNIDAD
90	MANOCONTACTO CODIGO: RE212878	1	UNIDAD
91	COJINETE CODIGO: RE230713	1	UNIDAD
92	ENGRANAJE CODIGO: R259898	1	UNIDAD
93	EJE DE MANDO CODIGO: RE266226	1	UNIDAD
94	CARCASA BOMBA TRANSM.DELANT. CODIGO: R109001	1	UNIDAD
95	RÚLEMAN DE AGUJAS CODIGO: JD10269	1	UNIDAD
96	ENGRANAJE INT.BOMBA ACEITE CODIGO: R108926	1	UNIDAD
97	ENGRANAJE EXT.BOMBA ACEITE CODIGO: R108928	1	UNIDAD
98	CORONA DE TREN PLANETARIO CODIGO: R122139	1	UNIDAD
99	ESPACIADOR CODIGO: R176471	1	UNIDAD
100	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R95378	1	UNIDAD
101	DISCO FRENO REVERSOR POWERQUAD CODIGO: R95422	1	UNIDAD
102	JUNTA INVERSOR HIDR. CODIGO: R341959	1	UNIDAD
103	PISTÓN DE FRENO REVERSOR CODIGO: R105391	1	UNIDAD
104	RETÉN CODIGO: RE39262	1	UNIDAD
105	SENSOR PRESIÓN ACEITE TRANS. CODIGO: RE217077	1	UNIDAD
106	RACOR ADAPTADOR CODIGO: 38H5005	1	UNIDAD

107	ELECTROVÁLVULA CODIGO: RE183407	1	UNIDAD
108	VÁLVULA CODIGO: RE177539	1	UNIDAD
109	RACOR ADAPTADOR CODIGO: 38H5003	1	UNIDAD
110	ELECTROVÁLVULA CODIGO: RE183369	1	UNIDAD
111	CASQUILLO CODIGO: R104738	1	UNIDAD
112	PISTON CODIGO: RE56036	1	UNIDAD
113	ENGRANAJE CODIGO: R101187	1	UNIDAD
114	PISTON TRANSM.INVERSOR CODIGO: RE56033	1	UNIDAD
115	DISCO DE EMBRAGUE CODIGO: RE321692	1	UNIDAD
116	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R96805	1	UNIDAD
117	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R96806	1	UNIDAD
118	FILTRO HIDRÁULICO DE TRANSMISIÓN CODIGO: RE205726	1	UNIDAD
119	ELECTROVÁLVULA CODIGO: RE211156	1	UNIDAD
120	ENGRANAJE CÓNICO CODIGO: R66715	1	UNIDAD
121	DISCO CODIGO: RE294023	1	UNIDAD
122	PISTON CODIGO: R95116	1	UNIDAD
123	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD8290	1	UNIDAD
124	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD8259	1	UNIDAD
125	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD8191	1	UNIDAD

126	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD8954	1	UNIDAD
127	CASQUILLO CODIGO: R107621	1	UNIDAD
128	ARANDELA DE RETÉN CODIGO: R188348	1	UNIDAD
129	PLACA CODIGO: R188349	1	UNIDAD
130	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R545831	1	UNIDAD
131	PLACA CODIGO: R95453	1	UNIDAD
132	PISTÓN CODIGO: R256272	1	UNIDAD
133	RETENEDOR CODIGO: R256275	1	UNIDAD
134	SOPORTE RODAMIENTO SIN ROD. CODIGO: R115202	1	UNIDAD
135	EJE CARDÁN CODIGO: RE253208	1	UNIDAD
136	ENVOLTURA CODIGO: R151814	1	UNIDAD
137	ÁRBOL CODIGO: RE201075	1	UNIDAD
138	ÁRBOL CODIGO: R104741	1	UNIDAD
139	RETEN CODIGO: R95424	1	UNIDAD
140	EJE SECUNDARIO CODIGO: R184056	1	UNIDAD
141	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD7228	1	UNIDAD
142	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD8183	1	UNIDAD
143	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD7278	1	UNIDAD
144	ENGRANAJE HELICOIDAL CODIGO: R184452	1	UNIDAD

145	ARANDELA DE RETÉN CODIGO: R49434	1	UNIDAD
146	CONO DE COJINETE CODIGO: R225100	1	UNIDAD
147	SINCRONIZADOR CODIGO: RE286937	1	UNIDAD
148	ENGRANAJE CODIGO: R119981	1	UNIDAD
149	ARANDELA DE EMPUJE CODIGO: R120387	1	UNIDAD
150	CONO DEL COJINETE CODIGO: R253951	1	UNIDAD
151	PISTA EXT. DE RODAMIENTO CODIGO: R225099	1	UNIDAD
152	PISTA EXT. DE RODAMIENTO CODIGO: R253954	1	UNIDAD
153	ANILLO CODIGO: R106843	1	UNIDAD
154	CONO DEL COJINETE CODIGO: R161306	1	UNIDAD
155	SUPLEMENTO CODIGO: R35367	1	UNIDAD
156	PISTA EXT. DE RODAMIENTO CODIGO: R555815	1	UNIDAD
157	ENGRANAJE CODIGO: R328363	1	UNIDAD
158	SINCRONIZADOR CODIGO: RE286934	1	UNIDAD
159	MANGUITO CODIGO: R153139	1	UNIDAD
160	ESPACIADOR CODIGO: R202389	1	UNIDAD
161	ENGRANAJE HELICOIDAL CODIGO: R93255	1	UNIDAD
162	ENGRANAJE CODIGO: R122521	1	UNIDAD
163	ENGRANAJE CODIGO: R119982	1	UNIDAD

164	ESPACIADOR CODIGO: R202394	1	UNIDAD
165	RETÉN CODIGO: RE38725	1	UNIDAD
166	ARANDELA DE RETÉN CODIGO: R95155	1	UNIDAD
167	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD9133	1	UNIDAD
168	PISTON CODIGO: R93467	1	UNIDAD
169	PLACA CODIGO: RE204190	1	UNIDAD
170	CASQUILLO CODIGO: R50222	1	UNIDAD
171	TAMBOR CODIGO: R178010	1	UNIDAD
172	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD9076	1	UNIDAD
173	VÁLVULA CODIGO: R265395	1	UNIDAD
174	ARANDELA CODIGO: R43381	1	UNIDAD
175	PISTON CODIGO: R129757	1	UNIDAD
176	EMPAQUETADURA CODIGO: R129975	1	UNIDAD
177	MUELLE DE DISCO CODIGO: R70027	1	UNIDAD
178	CUBO CODIGO: RE259079	1	UNIDAD
179	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R95109	1	UNIDAD
180	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R95110	1	UNIDAD
181	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD8161	1	UNIDAD
182	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD7425	1	UNIDAD

183	ÁRBOL CODIGO: R97250	1	UNIDAD
184	MANGUITO ACANALADO CODIGO: R93278	1	UNIDAD
185	MANGUITO ACANALADO CODIGO: R199219	1	UNIDAD
186	RÚLEMAN CODIGO: JD8510	1	UNIDAD
187	ÁRBOL CODIGO: R183292	1	UNIDAD
188	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD7292	1	UNIDAD
189	ÁRBOL CODIGO: R230862	1	UNIDAD
190	RUEDECILLA CODIGO: R185116	1	UNIDAD
191	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD7378	1	UNIDAD
192	COLLARÍN DESPLAZABLE CODIGO: R164252	1	UNIDAD
193	COLLARÍN DESPLAZABLE CODIGO: R330903	1	UNIDAD
194	ENGRANAJE HELICOIDAL CODIGO: RE228295	1	UNIDAD
195	ARANDELA DE EMPUJE CODIGO: R227892	1	UNIDAD
196	ARANDELA DE EMPUJE CODIGO: R266090	1	UNIDAD
197	ARBOL CODIGO: L173283	1	UNIDAD
198	LEVA CODIGO: RE187123	1	UNIDAD
199	ARBOL CODIGO: RE249905	1	UNIDAD
200	PORTA PLANETARIAS CODIGO: R153611	1	UNIDAD
201	ESPACIADOR CODIGO: R93173	1	UNIDAD

202	ENGRANAJE PLANETARIO CODIGO: R225113	1	UNIDAD
203	CORONA DE TREN PLANETARIO CODIGO: R225107	1	UNIDAD
204	ENGRANAJE SOLAR CODIGO: R225109	1	UNIDAD
205	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD8248	1	UNIDAD
206	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD8951	1	UNIDAD
207	RETÉN CODIGO: RE168641	1	UNIDAD
208	TORNILLO ESPECIAL CODIGO: R94714	1	UNIDAD
209	CASQUILLO CODIGO: R538301	1	UNIDAD
210	RÚLEMAN RODILLOS CÓNICOS CODIGO: RE50957	1	UNIDAD
211	MANGUITO CODIGO: R551838	1	UNIDAD
212	MANGUITO CODIGO: R251678	1	UNIDAD
213	TAMBOR CODIGO: RE243077	1	UNIDAD
214	BUJE EMBR.TRACCIÓN CODIGO: R104655	1	UNIDAD
215	EJE CON PIÑÓN CODIGO: R227799	1	UNIDAD
216	JUNTA CODIGO: R281577	1	UNIDAD
217	BUJE INVERSOR HIDR. CODIGO: R124438	1	UNIDAD
218	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R220471	1	UNIDAD
219	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R216294	1	UNIDAD
220	ARANDELA DE ENCOSTE POWRQUAD CODIGO: R101170	1	UNIDAD

221	TAMBOR CODIGO: RE220766	1	UNIDAD
222	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R216291	1	UNIDAD
223	DISCO CON DENTADO INTERIOR CODIGO: RE151059	1	UNIDAD
224	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R216293	1	UNIDAD
225	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: R216292	1	UNIDAD
226	DISCO CON ESTRIADO CODIGO: RE273492	1	UNIDAD
227	PLATO DE EMBRAGUE CODIGO: L225115	1	UNIDAD
228	PISTÓN CODIGO: R101214	1	UNIDAD
229	PISTÓN DE INVERSOR HIDR. CODIGO: R95316	1	UNIDAD
230	REVESTIMIENTO CODIGO: R212399	1	UNIDAD
231	RODAMIENTO DE BOLAS CODIGO: L224170	1	UNIDAD
232	VÁLVULA CODIGO: R120947	1	UNIDAD
233	MANGUITO CODIGO: R191122	1	UNIDAD
234	RETEN CODIGO: RE188273	1	UNIDAD
235	JUNTA CODIGO: R336841	1	UNIDAD
236	VÁLVULA HIDR.TAPA DELANT. CODIGO: R95076	1	UNIDAD
237	VÁLVULA HIDRÁULICA CODIGO: R95081	1	UNIDAD
238	JUNTA CODIGO: R544199	1	UNIDAD
239	ÁRBOL CODIGO: R286945	1	UNIDAD

240	ARBOL CODIGO: R323577	1	UNIDAD
241	ESPACIADOR CODIGO: R202390	1	UNIDAD
242	ENGRANAJE CODIGO: R542883	1	UNIDAD
243	ANILLO ELASTICO CODIGO: RE587520	1	UNIDAD
244	ENGRANAJE CÓNICO CODIGO: RE224798	1	UNIDAD
245	RODAMIENTO DE RODILLOS CÓNICOS CODIGO: RE49486	1	UNIDAD
246	ENGRANAJE CODIGO: R315637	1	UNIDAD
247	ARBOL CODIGO: RE584356	1	UNIDAD
248	LEVA CODIGO: R173276	1	UNIDAD
249	RODAMIENTO DE AGUJAS CODIGO: JD8856	1	UNIDAD
250	CAMBIADOR CODIGO: R166786	1	UNIDAD
251	BRAZO CODIGO: AL211447	1	UNIDAD
252	CABLE SIMÉTRICO CODIGO: RE185504	1	UNIDAD
253	CABLE CODIGO: RE216818	1	UNIDAD
254	CABLE SIMÉTRICO CODIGO: RE185508	1	UNIDAD
255	SENSOR CODIGO: RE295936	1	UNIDAD
256	SENSOR CODIGO: RE241897	1	UNIDAD
257	HORQUILLA CODIGO: RE61882	1	UNIDAD
258	CRUCETA CON RODAMIENTO CODIGO: RE52347	1	UNIDAD

259	CASQUILLO CODIGO: R130069	1	UNIDAD
260	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: R72090	1	UNIDAD
261	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD7242	1	UNIDAD
262	CARCASA CODIGO: R130753	1	UNIDAD
263	ESPACIADOR CODIGO: R131336	1	UNIDAD
264	PIÑÓN CODIGO: R237709	1	UNIDAD
265	CONJUNTO DE BARRA DE ACOPLE CODIGO: RE261923	1	UNIDAD
266	CONJUNTO DE BARRA DE ACOPLE CODIGO: RE261924	1	UNIDAD
267	ANILLO REFORZADOR CODIGO: R79122	1	UNIDAD
268	RETÉN CODIGO: RE158897	1	UNIDAD
269	PISTA EXT DE RÚLEMAN CODIGO: JD9109	1	UNIDAD
270	RETÉN CODIGO: RE238667	1	UNIDAD
271	CASQUILLO CODIGO: R131405	1	UNIDAD
272	CONO DEL COJINETE CODIGO: RE579735	1	UNIDAD
273	PISTA EXT. DE RODAMIENTO CODIGO: R556561	1	UNIDAD
274	CONJUNTO DE BARRA CODIGO: RE293413	1	UNIDAD
275	CONJUNTO DE BARRA CODIGO: RE293414	1	UNIDAD
276	TAPA CODIGO: R181511	1	UNIDAD
277	JUEGO PARA CILINDR.HIDRÁUL. CODIGO: AHC16949	1	UNIDAD

278	PORTAPLANETARIOS CODIGO: RE564018	1	UNIDAD
279	ENGRANAJE PLANETARIO CODIGO: R121282	1	UNIDAD
280	RETENEDOR CODIGO: R92871	1	UNIDAD
281	PIÑÓN CODIGO: R555995	1	UNIDAD
282	CUBO CODIGO: R104756	1	UNIDAD
283	PISTA EXT. DE RODAMIENTO CODIGO: JD9115	1	UNIDAD
284	RETÉN CODIGO: RE154869	1	UNIDAD
285	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD9050	1	UNIDAD
286	MANGUETA CODIGO: R155628	1	UNIDAD
287	CARDAN CODIGO: RE293412	1	UNIDAD
288	CORONA DE TREN PLANETARIO CODIGO: R554716	1	UNIDAD
289	PIVOTE PRINCIPAL CODIGO: R131810	1	UNIDAD
290	CRUCETA CON RODAMIENTOS CODIGO: RE65621	1	UNIDAD
291	ANILLO ELÁSTICO CODIGO: R99673	1	UNIDAD
292	CONO DEL COJINETE CODIGO: JD8968	1	UNIDAD
293	PIVOTE PRINCIPAL CODIGO: R287738	1	UNIDAD
294	RESPIRADERO CODIGO: RE163490	1	UNIDAD
295	ESPACIADOR CODIGO: R133871	1	UNIDAD
296	RETEN CODIGO: RE588241	1	UNIDAD

297	CONJUNTO DE CARDAN CODIGO: RE250838	1	UNIDAD
298	PLACA CODIGO: R259666	1	UNIDAD
299	PIVOTE PRINCIPAL CODIGO: R287739	1	UNIDAD
300	CILINDRO HIDRÁULICO/USE RE284619 CODIGO: AHC16540	1	UNIDAD
301	SUJETADOR DE PERNO CODIGO: R131840	1	UNIDAD
302	HORQUILLA DE CARDÁN CODIGO: RE572373	1	UNIDAD
303	REVESTIMIENTO CODIGO: RE159951	1	UNIDAD
304	PROTECCION DE JUNTA CODIGO: R181008	1	UNIDAD
305	PROTECCIÓN UNIV. CODIGO: RE159950	1	UNIDAD
306	PROTECCIÓN DE JUNTA UNIV. CODIGO: R181013	1	UNIDAD
307	EJE CARDAN CODIGO: RE187481	1	UNIDAD
308	HORQUILLA DE CARDÁN CODIGO: R100461	1	UNIDAD
309	CONJUNTO PIVOTE CODIGO: RE226156	1	UNIDAD
310	CARDÁN CON EJE CODIGO: RE173363	1	UNIDAD
311	VÁSTAGO CODIGO: RE57594	1	UNIDAD
312	ÁRBOL CODIGO: R209893	1	UNIDAD
313	DISTRIBUIDOR CODIGO: RE332996	1	UNIDAD
314	PISTÓN CODIGO: R190750	1	UNIDAD
315	PLACA CODIGO: R226506	1	UNIDAD

316	DISCO DE FRENO CODIGO: RE323612	1	UNIDAD
317	DISTRIBUIDOR CODIGO: RE263240	1	UNIDAD
318	KIT DE PISTONES CODIGO: RE249952	1	UNIDAD
319	KIT DE FRENO CODIGO: RE157111	1	UNIDAD
320	DISTRIBUIDOR CODIGO: RE159802	1	UNIDAD
321	VÁLVULA DE MANDO A DISTANCIA CODIGO: AL81937	1	UNIDAD
322	BOMBA HIDRÁULICA CODIGO: RE198342	1	UNIDAD
323	MANOCONTACTO CODIGO: RE582731	1	UNIDAD
324	FILTRO HIDRÁULICO CODIGO: RE273801	1	UNIDAD
325	KIT DE REPARACION DE BOMBAS CODIGO: RE576762	1	UNIDAD
326	BOMBA CODIGO: RE209732	1	UNIDAD
327	BOMBA HIDRÁULICA CODIGO: RE240475	1	UNIDAD
328	ACUMULADOR HIDRAULICO RÁPIDO CODIGO: RE306377	1	UNIDAD
329	ACOPLAMIENTO HIDR. CODIGO: RE214614	1	UNIDAD
330	PALANCA DE MANDO CODIGO: RE216533	1	UNIDAD
331	POTENCIOMETRO CODIGO: RE267676	1	UNIDAD
332	SOPORTE CODIGO: R171535	1	UNIDAD
333	ELECTROVÁLVULA CODIGO: RE324802	1	UNIDAD
334	CASQUILLO DE ARTICULACIÓN CODIGO: AT128773	1	UNIDAD

335	TAPA CODIGO: R108097	1	UNIDAD
336	TENSOR LATERAL CODIGO: RE561318	1	UNIDAD
337	CILINDRO HIDRÁULICO CODIGO: AHC16542	1	UNIDAD
338	TENSOR CENTRAL CODIGO: RE575039	1	UNIDAD
339	TENSOR CENTRAL CODIGO: RE578439	1	UNIDAD
340	ESTABILIZADOR CODIGO: RE561114	1	UNIDAD
341	BLOQUE DE VÁLVULAS CODIGO: RE252753	1	UNIDAD
342	BLOQUE DE VÁLVULAS CODIGO: RE239127	1	UNIDAD
343	DISTRIBUIDOR CODIGO: RE215491	1	UNIDAD
344	BLOQUE DE VÁLVULAS CODIGO: RE254025	1	UNIDAD
345	HEMBRA ACOMPL HIDRAULICO CODIGO: AL229195	1	UNIDAD
346	RUEDA CODIGO: RE585526	1	UNIDAD
347	VÁLVULA DE NEUMÁTICO CODIGO: AT25226	1	UNIDAD
348	RUEDA CON NEUMÁTICO CODIGO: RE333877	1	UNIDAD
349	ARANDELA DE RETÉN CODIGO: R59843	1	UNIDAD
350	AISLANTE CODIGO: R545599	1	UNIDAD
351	AISLANTE CODIGO: R545597	1	UNIDAD
352	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS CODIGO: RE282983	1	UNIDAD
353	HOJA DE LIMPIAPARABRISAS CODIGO: AL153661	1	UNIDAD

354	BRAZO DE LIMPIAPARABRISAS CODIGO: RE245399	1	UNIDAD
355	COMPRESOR CODIGO: RE250671	1	UNIDAD
356	CERQUILLO CODIGO: RE163675	1	UNIDAD
357	VENTILADOR CODIGO: RE300527	1	UNIDAD
358	EVAPORADOR CODIGO: RE327083	1	UNIDAD
359	CALENTADOR CODIGO: RE327075	1	UNIDAD
360	UNIDAD DE CONTROL ELECTRÓNICA CODIGO: PFA12692	1	UNIDAD

	LOTE N° 2. REPUESTOS PARA CAMION SCANIA CV P360 Monto mínimo: Gs 100.000.000 Monto máximo: Gs. 200.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	TAMBOR DE FRENO DELANTERO CODIGO: 2109552	1	UNIDAD
2	TAMBOR DE FRENO TRASERO CODIGO: 2109552	1	UNIDAD
3	SOPORTE PULMON CODIGO: 1745878	1	UNIDAD
4	ELASTICO CODIGO: 2285560	1	UNIDAD
5	RULEMAN PALIER CODIGO: 1911811	1	UNIDAD
6	PALIER CODIGO: 1368178	1	UNIDAD
7	RETEN PALIER CODIGO: 1300977	1	UNIDAD
8	MANGUERA PRESION DE ACEITE TURBO CODIGO: 1906558	1	UNIDAD

9	TURBO CODIGO: 2155073	1	UNIDAD
10	ABRAZADERA PARA TURBO CODIGO: 1857864	1	UNIDAD
11	PICO INYECTOR CODIGO: 1943974	1	UNIDAD
12	CAÑO METAL PICO INYECTOR CODIGO: 1744676	1	UNIDAD
13	BOMBA HIDRAULICA CODIGO: 1439958	1	UNIDAD
14	MANGUERA DE PRESION HIDRAULICA CODIGO: 1859185	1	UNIDAD
15	LLANTA DELANTERA CODIGO: 1794146	1	UNIDAD
16	LLANTA TRASERA (CARRETA) CODIGO: 1794146	1	UNIDAD
17	ESPEJO CODIGO: 1723518	1	UNIDAD
18	MANGUERA DE BAJADA RADIADOR CODIGO: 1809967	1	UNIDAD
19	MAGUERA DE ENTRADA RADIADOR CODIGO: 2172312	1	UNIDAD
20	RADIADOR CODIGO: 1769999	1	UNIDAD
21	BOMBA DE AGUA CODIGO: 2224112	1	UNIDAD
22	CAÑO METAL CONDUCTO DE AGUA CODIGO: 1762534	1	UNIDAD
23	CAÑO METAL CONDUCTO DE ACEITE CODIGO: 1906558	1	UNIDAD
24	CARDAN CODIGO: 2079683	1	UNIDAD
25	CRUCETA CARDAN CODIGO: 1879541	1	UNIDAD
26	VENTILADOR CODIGO: 2035612	1	UNIDAD
27	RESERVORIO DE AGUA CODIGO: 1894478	1	UNIDAD

28	COMPRESOR DE AIRE CODIGO: 2024413	1	UNIDAD
29	MANGUERA COMPRESOR DE AIRE CON NIPLE KIT CODIGO: 1945379	1	UNIDAD
30	BOMBA INYECTORA CODIGO: 1539298	1	UNIDAD
31	BOMBIN DE COMBUSTIBLE CODIGO: 1427670	1	UNIDAD
32	TRAMPA DE AGUA CODIGO: 1518512	1	UNIDAD
33	TAPON DE BLOCK CODIGO: 2103083	1	UNIDAD
34	KIT EMBRAGUE CODIGO: 574920	1	UNIDAD
35	HORQUILLA EMBRAGUE CODIGO: 1773621	1	UNIDAD
36	GUARDABARRO TRASERO CODIGO: 1455669	1	UNIDAD
37	GUARDABARRO DELANTERO CODIGO: 1485485	1	UNIDAD
38	FARO DELANTERO RH CODIGO: 1732510	1	UNIDAD
39	FARO DELANTERO LH CODIGO: 1732509	1	UNIDAD
40	MASA DELANTERA KIT CODIGO: 550284	1	UNIDAD
41	MECANISMO LEVANTAVIDRIOS CODIGO: 2303349	1	UNIDAD
42	MUÑEQUIN DE CAMBIO CODIGO: 2237343	1	UNIDAD
43	PORTAFILTROS DE COMBUSTIBLE CODIGO: 1778547	1	UNIDAD
44	FLEXIFLE DE ESCAPE CODIGO: 1734040	1	UNIDAD
45	MULTIPLE DE ESCAPE CODIGO: 2169073	1	UNIDAD
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE CODIGO: 2086028	1	UNIDAD

47	REPARO MOTOR (SEGMENTOS- ARO) CODIGO: 2196580	1	UNIDAD
48	POLEA CIGÜEÑAL CODIGO: 2154483	1	UNIDAD
49	CORREA CODIGO: 1920231	1	UNIDAD
50	BOMBA DE ACEITE CODIGO: 2105497	1	UNIDAD
51	MUÑEQUIN DE DIRECCION CODIGO: 1914427	1	UNIDAD
52	ROTULA CODIGO: 2237343	1	UNIDAD
53	ENGATE RAPIDO DE AIRE KIT CODIGO: 1912605	1	UNIDAD
54	ENFRIADOR DE ACEITE CODIGO: 1448933	1	UNIDAD
55	MACHO CARDAN CODIGO: 1857616	1	UNIDAD
56	HEMBRA CARDAN CODIGO: 1857616	1	UNIDAD
57	POLEA ALTERNADOR CODIGO: 1941173	1	UNIDAD
58	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE CODIGO: 1791949	1	UNIDAD
59	ALTERNADOR 24V CODIGO: 1888010	1	UNIDAD
60	EJE DE MANDO CODIGO: 1755647	1	UNIDAD
61	SERVOPEDAL DE EMBRAGUE CODIGO: 1927825	1	UNIDAD
62	TOVERA DE PICO INYECTOR CODIGO: 1943975	1	UNIDAD
63	DIAFRAGMA DE PULMON CODIGO: 1320138	1	UNIDAD
64	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE CODIGO: 2134242	1	UNIDAD
65	TAPA RADIADOR CODIGO: 1874363	1	UNIDAD

66	PASTILLA DE FRENOS CODIGO: 1104544	1	UNIDAD
67	BOCINA 24V CODIGO: 1874273	1	UNIDAD
68	LLAVE LIMPIAPARABRISAS CODIGO: 1542529	1	UNIDAD
69	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE CODIGO: 1927825	1	UNIDAD
70	BOMBA CENTRAL DE FRENOS CODIGO: 1944533	1	UNIDAD
71	BOTON DESBLOQUEO DIFERENCIAL CODIGO: 1780580	1	UNIDAD
72	LLAVE PISCA CODIGO: 1542529	1	UNIDAD
73	INTERRUPTOR ALZAVIDRIOS CODIGO: 1421856	1	UNIDAD
74	REPARO COMPRESOR CODIGO: 1940019	1	UNIDAD
75	MAGUERA ESPIRAL CODIGO: 1734040	1	UNIDAD
76	VALVULA DESCARGA RAPIDA CODIGO: 2205624	1	UNIDAD
77	SOPORTE MOTOR DELANTERO CODIGO: 1757738	1	UNIDAD
78	SOPORTE MOTOR TRAS SC CODIGO: 1508907	1	UNIDAD
79	SOPORTE CABINA CODIGO: 1825754	1	UNIDAD
80	AMORTIGUADOR DELANTERO CODIGO: 1861118	1	UNIDAD
81	AMORTIGUADOR DE CABINA IZQUIERDO CODIGO: 1502468	1	UNIDAD
82	AMORTIGUADOR DE CABINA DERECHO CODIGO: 1502468	1	UNIDAD
83	CERRADURA DE PUERTA CODIGO: 1867659	1	UNIDAD
84	DEFLECTOR DE AIRE CODIGO: 1769522	1	UNIDAD

85	EJE DE BRAZO LIMPIAPARABRISAS CODIGO: 1864620	1	UNIDAD
86	HORQUILLA DELABRIDA DEL EJE DE TRANSMISION CODIGO: 1755649	1	UNIDAD
87	JUNTA CARTER CODIGO: 1888065	1	UNIDAD
88	MANGUERA TURBO ADMISION CODIGO: 2012014	1	UNIDAD
89	MOTOR LIMPIAPARABRISAS CODIGO: 1943657	1	UNIDAD
90	PARAGOLPES CODIGO: 1806251	1	UNIDAD
91	SENSOR TEMPERATURA DE MOTOR CODIGO: 2295921	1	UNIDAD
92	SENSOR DE VELOCIMETRO CODIGO: 2284722	1	UNIDAD
93	TUBO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE CODIGO: 1744676	1	UNIDAD
94	SINCRONIZADORES COMPLETOS CODIGO: 2246167	1	UNIDAD
95	FOCO ALTA Y BAJA H4 CODIGO: 246855	1	UNIDAD
96	FOCO 24V 5W CODIGO: 219193	1	UNIDAD
97	FOCO 24V 21W CODIGO: 366010	1	UNIDAD
98	CARCAZA FARO DELANTERO LH CODIGO: 1936674	1	UNIDAD
99	CARCAZA FARO DELANTERO RH CODIGO: 1936675	1	UNIDAD
100	FILTRO DE AIRE ALTO BOCA CHICA CODIGO: 1421021	1	UNIDAD
101	BUJE PALANCA DE CAMBIO INTERIOR CODIGO: 339130	1	UNIDAD
102	BUJE PALANCA DE CAMBIO SUPERIOR CODIGO: 2268467	1	UNIDAD
103	PULMON DE FRENO CODIGO: 1944533	1	UNIDAD

104	CILINDRO BASCULANTE ALZA CABINA CODIGO: 1720927	1	UNIDAD
105	VIDRIO ESPEJO RETROVISOR CODIGO: 1442708	1	UNIDAD
106	CRISTAL FARO DELANTERO DERECHO CODIGO: 1446584	1	UNIDAD
107	CRISTAL FARO DELANTERO IZQUIERDO CODIGO: 1446583	1	UNIDAD
108	FILTRO SECADERO DE AIRE PARCIAL CODIGO: 1772730	1	UNIDAD
109	CEPILLO LIMPIA PARABRISA CODIGO: 1541106	1	UNIDAD
110	SOPORTE DE CAJA DE TRANSMISION CODIGO: 1906590	1	UNIDAD
111	AISLANTE DE VIBRACIONES DEL MOTOR CODIGO: 1778532	1	UNIDAD
112	ALAMBRE DE LA CERRADURA CODIGO: 1498712	1	UNIDAD
113	APS CODIGO: 2308777	1	UNIDAD
114	MECANISMO SELECTOR DE LA CAJA DE TRASMISION CODIGO: 419986	1	UNIDAD
115	BARRA DE ARTICULACION CODIGO: 1912757	1	UNIDAD
116	BASTIDOR DE FARO CODIGO: 1385402	1	UNIDAD
117	BASTIDOR DE FARO CODIGO: 1385403	1	UNIDAD
118	BISAGRA DE LA PUERTA CODIGO: 1426926	1	UNIDAD
119	BISAGRA DE LA PUERTA CODIGO: 1422292	1	UNIDAD
120	BISAGRA DE LA PUERTA CODIGO: 1426925	1	UNIDAD
121	BISAGRA DE LA PUERTA CODIGO: 1435543	1	UNIDAD
122	ARANDELA DE COBRE CODIGO: 807310	1	UNIDAD

123	GRUPO OPTICO TRASERO CODIGO: 2241860	1	UNIDAD
124	GRUPO OPTICO TRASERO CODIGO: 2241858	1	UNIDAD
125	CARTUCHO DEL FILTRO CODIGO: 1518512	1	UNIDAD
126	CARTUCHO DE SEGURIDAD CODIGO: 1335680	1	UNIDAD
127	CASQUILLO CODIGO: 139130	1	UNIDAD
128	CASQUILLO CODIGO: 1391831	1	UNIDAD
129	CILINDRO DE FRENO CODIGO: 194453	1	UNIDAD
130	CILINDRO DE FRENO DE RESORTE CODIGO: 1446042	1	UNIDAD
131	CILINDRO HIDRÁULICO CODIGO: 1720927	1	UNIDAD
132	CILINDRO MAESTRO DE FRENO CODIGO: 1927829	1	UNIDAD
133	CONTRATUERCA CODIGO: 815147	1	UNIDAD
134	CONTRATUERCA CODIGO: 807428	1	UNIDAD
135	CRISTAL DE ESPEJO LADO ACOMPAÑANTE CODIGO: 1442708	1	UNIDAD
136	CRISTAL DE ESPEJO LADO CONDUCTOR CODIGO: 1442708	1	UNIDAD
137	CRISTAL Y PORTA LÁMPARAS LADO DERECHO CODIGO: 1732512	1	UNIDAD
138	CRISTAL Y PORTA LÁMPARAS LADO IZQUIERDO CODIGO: 1732513	1	UNIDAD
139	DESHIDRATADOR CODIGO: 2077974	1	UNIDAD
140	DISCO DE EMBRAGUE CODIGO: 2085862	1	UNIDAD
141	ECU APS CODIGO: 2287595	1	UNIDAD

142	FILTRO ACEITE HIDRAULICO CODIGO: 1953094	1	UNIDAD
143	FILTRO DE ACEITE MOTOR CODIGO: 2002705	1	UNIDAD
144	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: 1873018	1	UNIDAD
145	INT CONVRTIDOR DE PAR CODIGO: 1421872	1	UNIDAD
146	INTERUCTOR CODIGO: 1776656	1	UNIDAD
147	INTERUCTOR CODIGO: 1871840	1	UNIDAD
148	INTERRUPTOR DE BATERIA CODIGO: 2000391	1	UNIDAD
149	INTERRUPTOR DE TOMA DE FUERZA CODIGO: 1421851	1	UNIDAD
150	INTERRECTOR DE PRESION CODIGO: 1764088	1	UNIDAD
151	INTERRUPTOR, CONTROL TRACCIÓN CODIGO: 1421847	1	UNIDAD
152	INTERRUPTOR, INTERRUPT. BATERÍA CODIGO: 1914915	1	UNIDAD
153	INTERRUPTOR DE PUERTA CODIGO: 1904343	1	UNIDAD
154	JUEGO DE BOMBILLOS DE CERRADURAS CODIGO: 1485072	1	UNIDAD
155	JUEGO DE JUNTAS CODIGO: 2308200	1	UNIDAD
156	JUNTA CODIGO: 1545906	1	UNIDAD
157	JUNTA CARDÁN CODIGO: 1768957	1	UNIDAD
158	JUNTA TORICA CODIGO: 1949331	1	UNIDAD
159	JUNTA TORICA CODIGO: 2123725	1	UNIDAD
160	LLAVE CODIGO: 1436992	1	UNIDAD

161	MANECILLA DE PUERTA CODIGO: 2145647	1	UNIDAD
162	MANECILLA DE PUERTA CODIGO: 2145648	1	UNIDAD
163	MANGO DE INT. DE BATERIA CODIGO: 1923469	1	UNIDAD
164	MOTOR DE ARRANQUE CODIGO: 2276131	1	UNIDAD
165	MOTOR DEL VENTILADOR CODIGO: 2195206	1	UNIDAD
166	MOTOR ELECTRICO CODIGO: 1940919	1	UNIDAD
167	MUELLE CODIGO: 1406230	1	UNIDAD
168	PALANCA DE FRENO CODIGO: 1789568	1	UNIDAD
169	PALANCA DE FRENO CODIGO: 1789567	1	UNIDAD
170	PALANCA DE FRENO CODIGO: 1865747	1	UNIDAD
171	PALANCA DE FRENO CODIGO: 1865748	1	UNIDAD
172	PASADOR DE BISAGRA CODIGO: 2125180	1	UNIDAD
173	PASADOR DE BISAGRA CODIGO: 2125181	1	UNIDAD
174	PLACA DE RESBALON CODIGO: 1306312	1	UNIDAD
175	POLEA LOCA CODIGO: 2129402	1	UNIDAD
176	RACOR ACODADO DE TRES VÍAS CODIGO: 2058435	1	UNIDAD
177	REJILLA DE FARO CODIGO: 1545265	1	UNIDAD
178	REJILLA DE FARO CODIGO: 1545264	1	UNIDAD
179	RETEN CODIGO: 1740992	1	UNIDAD

180	SENSOR DE PEDAL DE FRENO CODIGO: 1435679	1	UNIDAD
181	SOLENOIDE CODIGO: 2038655	1	UNIDAD
182	SOPORTE DE SELECCIONADOR DE CAMBIOS CODIGO: 1768959	1	UNIDAD
183	SOPORTE DE SILENCIAODR DE ESCAPE CODIGO: 1741487	1	UNIDAD
184	TAPA A.A CODIGO: 1857665	1	UNIDAD
185	TENSOR DE CORREA CODIGO: 2197391	1	UNIDAD
186	TERMOSTATO CODIGO: 2281641	1	UNIDAD
187	TIRANTERÍA DEL CAMBIO CODIGO: 2147948	1	UNIDAD
188	TORNILLO HEXAGONAL CODIGO: 808399	1	UNIDAD
189	TUBO CODIGO: 1429058	1	UNIDAD
190	TUBO DE ESCAPE CODIGO: 1862540	1	UNIDAD
191	TUBO DE PLÁSTICO CODIGO: 1483545	1	UNIDAD
192	TUBO FLEXIBLE CODIGO: 1123479	1	UNIDAD
193	VÁLVULA DE NIVEL CODIGO: 2093356	1	UNIDAD
194	VÁLVULA DE NIVEL CODIGO: 2093357	1	UNIDAD
195	VÁLVULA MANUAL DE MANIOBRA CODIGO: 1882112	1	UNIDAD
196	VÁLVULA RELÉ CODIGO: 1378560	1	UNIDAD
197	VÁLVULA SENSORA DE CARGA CODIGO: 1519850	1	UNIDAD

	LOTE N° 3. REPUESTOS PARA MINICARGADOR GEHL V270 Monto mínimo: Gs 40.000.000 Monto máximo: Gs. 80.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR CODIGO: 195568	1	UNIDAD
2	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO CODIGO: 74830	1	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: 193024	1	UNIDAD
4	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE CODIGO: 245005	1	UNIDAD
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CODIGO: 184146	1	UNIDAD
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CODIGO: 184195	1	UNIDAD
7	CORREA CODIGO: 50315575	1	UNIDAD
8	TENSOR DE CORREA CODIGO: 241010	1	UNIDAD
9	POLEA DEL CIGÜEÑAL CODIGO: 241008	1	UNIDAD
10	CONDENSADOR A.C CODIGO: 243076	1	UNIDAD
11	AMOTIGUADOR DE TAPA TRASERA CODIGO: 242212	1	UNIDAD
12	AMOTIGUADOR DE CABINA CODIGO: 50350716	1	UNIDAD
13	BRAZO DE RESTRICCIÓN CODIGO: 243394	1	UNIDAD
14	ASIENTO CODIGO: 184017	1	UNIDAD
15	BUJE DE PERNO DE CUCHARA CODIGO: 88101	1	UNIDAD
16	PERNO DE CUCHARA CODIGO: 135300	1	UNIDAD

17	CADENA DE TRASMISION LH CODIGO: 131606	1	UNIDAD
18	CADENA DE TRASMISION RH CODIGO: 131607	1	UNIDAD
19	RULEMAN CODIGO: 010-32401	1	UNIDAD
20	CORONA DE TRASMISION CODIGO: 138298	1	UNIDAD
21	EMBRAGUE CODIGO: 244365	1	UNIDAD
22	PORTA FILTRO DE ACEITE MOTOR CODIGO: 193971	1	UNIDAD
23	PORTA FILTRO SEPARADOR CODIGO: 50304477	1	UNIDAD
24	CORREA DE ALTERNADOR CODIGO: 50350094	1	UNIDAD
25	SILENCIADOR DE ESCAPE CODIGO: 50353782	1	UNIDAD
26	ABRAZADERA DE ESCAPE CODIGO: 127428	1	UNIDAD
27	MOTOR DE TRASMISION LH CODIGO: 195102	1	UNIDAD
28	MOTOR DE TRASMISION RH CODIGO: 195101	1	UNIDAD
29	BOMBA HIDRAULICA CODIGO: 186918	1	UNIDAD
30	VALVULA DE FRENO CODIGO: 240056	1	UNIDAD
31	ACUMULADOR DE FRENO CODIGO: 184415	1	UNIDAD
32	BOMBA SIMPLE CODIGO: 50305225	1	UNIDAD
33	CAJA DE VALVULAS CODIGO: 50315577	1	UNIDAD
34	CILINDRO DE ELEVACION CODIGO: 50352926	1	UNIDAD
35	CILINDRO DE INCLINACION CODIGO: 50352933	1	UNIDAD

36	JOYSTICK CODIGO: 50354097	1	UNIDAD
37	CUERPO DE ACELERADOR CODIGO: 50353984	1	UNIDAD
38	CONTROL DE CAUDAL CODIGO: 273361	1	UNIDAD
39	INTERRUPTOR DE CAUDAL CODIGO: 242308	1	UNIDAD
40	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR CODIGO: 50353489	1	UNIDAD
41	TAPA DEL RADIADOR CODIGO: 184541	1	UNIDAD
42	VENTILADOR CODIGO: 50352287	1	UNIDAD
43	RADIADOR CODIGO: 50352464	1	UNIDAD
44	ALTERNADOR CODIGO: 241459	1	UNIDAD
45	MODULO DE CONTROL CODIGO: 240632	1	UNIDAD
46	KIT / PUERTA FRONTAL VIDRIO CODIGO: 50850465	1	UNIDAD
47	PISTON CODIGO: 243199	1	UNIDAD
48	SOPORTE DE GOMA MOTOR CODIGO: 137063	1	UNIDAD
49	SOPORTE DE GOMA MOTOR CODIGO: 189640	1	UNIDAD
50	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CODIGO: 50352428	1	UNIDAD

	LOTE N° 4. REPUESTOS PARA MONTACARGA NIULI Monto mínimo: Gs 40.000.000 Monto máximo: Gs. 80.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida

1	PARKING CODIGO: FD30MA-D3002	1	UNIDAD
2	CONJUNTO DE RADIADOR CODIGO: FD70HC-D2100	1	UNIDAD
3	MANGUERA CODIGO: FD70HC-D2001	1	UNIDAD
4	TANQUE DE RESERVORIO CODIGO: FD70HC-D3005	1	UNIDAD
5	MANGUERA CODIGO: FD70HC-D2002	1	UNIDAD
6	PASTILLA DE FRENO Y RECUBRIMIENTO CODIGO: FD70HC-C4100	1	UNIDAD
7	PALANCA DE FRENO CODIGO: FD70HC-C4003	1	UNIDAD
8	CONJUNTO DE PLACA TRASERA CODIGO: FD70HC-C4200	1	UNIDAD
9	CONJUNTO DE CABLES CODIGO: FD70HC-C4300	1	UNIDAD
10	CONJUNTO DE PISTON CODIGO: FD70HC-C4500	1	UNIDAD
11	ARTICULACIÓN CODIGO: FD70HC-M2000	1	UNIDAD
12	TRANSPORTADOR CODIGO: FD70HC-C1600	1	UNIDAD
13	CILINDRO DE POTENCIA CODIGO: FD70HC-B1200	1	UNIDAD
14	COJINETE CODIGO: FD70HC-B1005	1	UNIDAD
15	PIN, LOCK CODIGO: FD70HC-B1006	1	UNIDAD
16	ESPACIADOR CODIGO: FD70HC-B1012	1	UNIDAD
17	CALCE CODIGO: FD70HC-B1013	1	UNIDAD
18	CALCE CODIGO: FD70HC-B1016	1	UNIDAD
19	CALCE CODIGO: FD70HC-B1017	1	UNIDAD

20	CALCE CODIGO: FD70HC-B1018	1	UNIDAD
21	SELLO, ACEITE CODIGO: FD70HC-B1011	1	UNIDAD
22	TORNILLO CODIGO: GB/T5785-2000	1	UNIDAD
23	AGUJA DE RODAMIENTO CODIGO: GB/T290-1998	1	UNIDAD
24	CUBIERTA CODIGO: FD70HC-B2000	1	UNIDAD
25	BANDA CODIGO: GB/T22344-2008	1	UNIDAD
26	CLIP CODIGO: JB/T8870-1999	1	UNIDAD
27	PIN CODIGO: JB/T882-2000	1	UNIDAD
28	REFORZADOR DE VACIO CODIGO: FD70HD-L1800	1	UNIDAD
29	VALVULA DE FRENO CODIGO: OBV-L125E	1	UNIDAD
30	RESERVA CODIGO: HXQA	1	UNIDAD
31	FILTRO DE ACEITE CODIGO: FD70HC-Y5100	1	UNIDAD
32	BOMBA HIDRAULICA CODIGO: FD70HF-Y1000	1	UNIDAD
33	ROLDANA CODIGO: FD70HD-K3100	1	UNIDAD
34	ANILLO DE RETENCION CODIGO: GB/T894. 1-1986	1	UNIDAD
35	FILTRO DE AIRE CODIGO: FD70HC-F1000	1	UNIDAD
36	FILTRO DE AIRE CODIGO: FD70HC-F3000	1	UNIDAD
37	CONJUNTO DE EJE DE LA HELICE CODIGO: FD70HC-C3000	1	UNIDAD
38	CONJUNTO DE EJE CODIGO: FD70HC-C4400	1	UNIDAD

39	TAMBOR CODIGO: FD70HC-C1031	1	UNIDAD
40	RING CODIGO: FD70HC-Q1000	1	UNIDAD
41	ANILLO DE RETENCION CODIGO: FD70HC-Q0001	1	UNIDAD
42	JIONT CODIGO: FD70HC-M2000	1	UNIDAD
43	ORBITROL CODIGO: BZZ1-E280B	1	UNIDAD
44	BRIDA CODIGO: FD70HC-M3002	1	UNIDAD
45	CONJUNTO DE VARILLA DE PISTON CODIGO: FD70HC-B1610	1	UNIDAD
46	SELLO, POLVO CODIGO: FD70HC-B1601	1	UNIDAD
47	ANILLO, CHASQUIDO CODIGO: FD70HC-B1602	1	UNIDAD
48	ANILLO CODIGO: FD70HC-B1603	1	UNIDAD
49	PERNO CODIGO: GB/T5783-2000	1	UNIDAD
50	CUERPO, DIRECCION ASISTIDA CODIGO: FD70HC-B1604	1	UNIDAD
51	PIN CODIGO: FD70HC-B1605	1	UNIDAD
52	ORING CODIGO: GB/T1235-76	1	UNIDAD
53	GUIA CODIGO: FD70HC-B1606	1	UNIDAD
54	COJINETE CODIGO: SF-2-8590	1	UNIDAD
55	ORING CODIGO: FD70HC-B1607	1	UNIDAD
56	SELLO, ZAPATILLA CODIGO: FD70HC-B1608	1	UNIDAD
57	SELLO, ZAPATILLA CODIGO: FD70HC-B1609	1	UNIDAD

58	TENEDOR CODIGO: FD70HC-K5000	1	UNIDAD
59	ANILLO DE OREJA CODIGO: FD70HC-K1100	1	UNIDAD
60	COJINETE CODIGO: SF-2-5060	1	UNIDAD
61	ARANDELA CODIGO: FD70HD-K1002	1	UNIDAD
62	TORNILLO CODIGO: GB/T79-85	1	UNIDAD
63	PLUG CODIGO: FD70HD-K1003	1	UNIDAD
64	ESPACIADOR CODIGO: FD70HC-K1001	1	UNIDAD
65	MANGUITO GUIA CODIGO: FD70HC-K1002	1	UNIDAD
66	SELLO ANTIPOLVO CODIGO: FD70HD-K1006	1	UNIDAD
67	ANILLO DE RETENCION CODIGO: GB/T893. 1-86	1	UNIDAD
68	ANILLO DE RETENCION CODIGO: FD70HD-K1007	1	UNIDAD
69	ANILLO DE RETENCION CODIGO: FD70HD-K1008	1	UNIDAD
70	ANILLO EN U CODIGO: FD70HD-K1009	1	UNIDAD
71	ANILLO TORICO CODIGO: FD70HD-K1011	1	UNIDAD
72	COJINETE CODIGO: SF-2-5030	1	UNIDAD
73	CUERPO, CONJUNTO DE CILINDRO CODIGO: FD70HC-K1200	1	UNIDAD
74	CUERPO, CONJUNTO DE PISTON CODIGO: FD70HC-K1300	1	UNIDAD
75	ESPACIADOR CODIGO: FD70HD-K1014	1	UNIDAD
76	ANILLO YX CODIGO: FD70HD-K1015	1	UNIDAD

77	BUJE DE DESGASTE CODIGO: FD70HD-K1016	1	UNIDAD
78	COJINETE CODIGO: SF-2-5058	1	UNIDAD
79	TORNILLO CODIGO: GB/T5782-2000	1	UNIDAD
80	ARANDELA, CERRADURA CODIGO: GB/T93-1987	1	UNIDAD
81	TUERCA CODIGO: GB/T6170-2000	1	UNIDAD
82	ANILLO ELASTICO CODIGO: FD70HD-K1017	1	UNIDAD
83	PIN CODIGO: FD70HC-K0005	1	UNIDAD

	LOTE N° 5. REPUESTOS PARA MINICARGADOR LIUGONG 365B Monto mínimo: Gs 40.000.000 Monto máximo: Gs. 80.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	RADIADOR DE AGUA CODIGO: 20C3383X0	1	UNIDAD
2	SOPORTE DE GOMA DEL MOTOR DELANTERO CODIGO: 17B0104	1	UNIDAD
3	SOPORTE DE GOMA DEL MOTOR TRASERO CODIGO: 17B0105	1	UNIDAD
4	MANGUERA DE AGUA SUPERIOR CODIGO: 32A4548	1	UNIDAD
5	MANGUERA DE AGUA INFERIOR CODIGO: 32A4549	1	UNIDAD
6	CABO DE PARE MOTOR CODIGO: 54C0456	1	UNIDAD
7	ESTRANGULADOR CODIGO: 00B0127	1	UNIDAD
8	PEDAL DE ACELERADOR CODIGO: 23C0727	1	UNIDAD

9	ENGANCHE MOTOR CODIGO: 40C8577	1	UNIDAD
10	SOPORTE DE RADIADOR CODIGO: 24C2422	1	UNIDAD
11	INTERRUPTOR DE ALARMA DE FILTRO DE AIRE CODIGO: 46C8146	1	UNIDAD
12	TUBO DE ADMISIÓN DE AIRE CÓDIGO: 32A1814	1	UNIDAD
13	CÓDIGO DE FILTRO DE AIRE: 40C3898	1	UNIDAD
14	ELEMENTO DE FILTRO CÓDIGO: 40C0462	1	UNIDAD
15	AS DE PEDAL CÓDIGO: 24C2905	1	UNIDAD
16	EJE FLEXIBLE CÓDIGO: 23C0822	1	UNIDAD
17	CONJUNTO DE CARROCERÍA Y ACCESORIOS CÓDIGO: SP194565	1	UNIDAD
18	CULATA Y CONJUNTO DE INTERCAMBIO DE GASES CÓDIGO: SP194566	1	UNIDAD
19	CONJUNTO DE BIELA Y PISTÓN CÓDIGO: SP194567	1	UNIDAD
20	CONJUNTO DE VOLANTE DE CIGÜEÑAL CÓDIGO: SP194568	1	UNIDAD
21	CONJUNTO DE ÁRBOL DE LEVAS CÓDIGO: SP194569	1	UNIDAD
22	CONJUNTO DE CÁRTER DE ACEITE CÓDIGO: SP194570	1	UNIDAD
23	CONJUNTO DE ESCAPE CÓDIGO: SP194571	1	UNIDAD
24	CONJUNTO DE ADMISIÓN CÓDIGO: SP194572	1	UNIDAD
25	CONJUNTO DE TAPA DE CULATA CÓDIGO: SP194573	1	UNIDAD
26	CONJUNTO DE CARCASA DE VOLANTE CÓDIGO: SP194574	1	UNIDAD
27	CONJUNTO DE ENGRANAJES DE DISTRIBUCIÓN CÓDIGO: SP194576	1	UNIDAD

28	CONJUNTO DE BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: SP194577	1	UNIDAD
29	CONJUNTO DE BOMBA DE ACEITE CÓDIGO: SP194578	1	UNIDAD
30	CONJUNTO DE BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO CÓDIGO: SP194579	1	UNIDAD
31	CONJUNTO DE ADMISIÓN DE AIRE CÓDIGO: SP194580	1	UNIDAD
32	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ENFRIAMIENTO DE AGUA Y VENTILADOR CÓDIGO: SP194581	1	UNIDAD
33	CONJUNTO DE TERMOSTATO CÓDIGO: SP194582	1	UNIDAD
34	CONJUNTO DE ALTERNADOR DE CARGA CÓDIGO: SP194583	1	UNIDAD
35	CONJUNTO DE MOTOR DE ARRANQUE CÓDIGO: SP194584	1	UNIDAD
36	MECANISMO DE ÁRBOL DE LEVAS CÓDIGO: SP197086	1	UNIDAD
37	EMPAQUETADURA CÓDIGO: SP144889	1	UNIDAD
38	BUJE DE BIELA CÓDIGO: SP119109	1	UNIDAD
39	EMPAQUETADURA CÓDIGO: SP107223	1	UNIDAD
40	RETÉN REAL CÓDIGO: MW100264	1	UNIDAD
41	ASIENTO CÓDIGO: SP107222	1	UNIDAD
42	EJE DE HUSILLO CÓDIGO: SP154398	1	UNIDAD
43	JUEGO DE ARANDELAS DE EMPUJE DE 4 PIEZAS CÓDIGO: SP119094	1	UNIDAD
44	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE CÓDIGO: SP195519	1	UNIDAD
45	CULATA CÓDIGO: SP195497	1	UNIDAD

46	ANILLO DE PISTÓN CÓDIGO: SP140907	1	UNIDAD
47	PISTÓN CÓDIGO: SP194354	1	UNIDAD
48	PASADOR DE PISTÓN CÓDIGO: SP180389	1	UNIDAD
49	ESLABÓN CÓDIGO: SP169759	1	UNIDAD
50	BIELA CÓDIGO: SP194353	1	UNIDAD
51	PERNO CÓDIGO: SP119096	1	UNIDAD
52	CIGÜEÑAL CÓDIGO: SP195501	1	UNIDAD
53	COJINETE DE VOLANTE ARANDELA CÓDIGO: SP195506	1	UNIDAD
54	CONJUNTO DE ENGRANAJE DE ANILLO DE VOLANTE CÓDIGO: SP197088	1	UNIDAD
55	VARILLA DE EMPUJE CÓDIGO: SP180357	1	UNIDAD
56	TAQUÉ DE VÁLVULA CÓDIGO: SP107200	1	UNIDAD
57	LLAVE CÓDIGO: SP180355	1	UNIDAD
58	ÁRBOL DE LEVAS CÓDIGO: SP180356	1	UNIDAD
59	CÁRTER DE ACEITE CÓDIGO: SP107201	1	UNIDAD
60	EMPAQUETADURA DE TUBO DE ENTRADA DE AIRE CÓDIGO: SP152018	1	UNIDAD
61	EMPAQUETADURA DE TUBO DE SALIDA DE AIRE CÓDIGO: SP127877	1	UNIDAD
62	BUJE CÓDIGO: SP107240	1	UNIDAD
63	COJINETE CÓDIGO: SP130088	1	UNIDAD
64	EMPAQUETADURA CÓDIGO: SP180383	1	UNIDAD

65	ARANDELA DE AJUSTE (SHIM) CÓDIGO: SP107389	1	UNIDAD
66	RETÉN DE ACEITE DELANTERO CÓDIGO: SP152007	1	UNIDAD
67	INYECTOR DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: SP146101	1	UNIDAD
68	INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: SP195495	1	UNIDAD
69	TUBO CÓDIGO: 40C2043	1	UNIDAD
70	FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: SP107310	1	UNIDAD
71	ELEMENTO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: SP100571	1	UNIDAD
72	BOMBA CÓDIGO: SP119099	1	UNIDAD
73	BOMBA CÓDIGO: SP109851	1	UNIDAD
74	CONJUNTO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR CÓDIGO: SP127873	1	UNIDAD
75	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR CÓDIGO: SP106343	1	UNIDAD
76	CONJUNTO DE ADMISIÓN DE AIRE CÓDIGO: SP195500	1	UNIDAD
77	CORREA AV15x1060Li CÓDIGO: SP195496	1	UNIDAD
78	VENTILADOR CÓDIGO: SP147387	1	UNIDAD
79	CONJUNTO DE BOMBA DE AGUA CÓDIGO: SP180441	1	UNIDAD
80	EMPAQUETADURA DE TUBO DE ENTRADA DE AGUA CÓDIGO: SP180439	1	UNIDAD
81	TUBO DE AGUA CÓDIGO: SP195503	1	UNIDAD
82	TERMOSTATO CÓDIGO: SP107340	1	UNIDAD
83	TAPAS CÓDIGO: SP107339	1	UNIDAD

84	ALTERNADOR DE CARGA CÓDIGO: SP197087	1	UNIDAD
85	MOTOR DE ARRANQUE CÓDIGO: SP180633	1	UNIDAD
86	RADIADOR CÓDIGO: 20C2409	1	UNIDAD
87	SOPORTE CÓDIGO: 20C2411	1	UNIDAD
88	VÁLVULA DE DRENAJE DE AGUA CÓDIGO: SP149721	1	UNIDAD
89	SISTEMA HIDRÁULICO DE TRABAJO CÓDIGO: 11Y1548	1	UNIDAD
90	SISTEMA HIDRÁULICO DE TRASLACIÓN CÓDIGO: 13Y0188	1	UNIDAD
91	SISTEMA DE CONTROL DE CAMBIOS CÓDIGO: 24Y0043	1	UNIDAD
92	LÍNEAS DE CILINDRO DE INCLINACIÓN CÓDIGO: 00C8588	1	UNIDAD
93	LÍNEAS DE CILINDRO DE BRAZO CÓDIGO: 00C8585	1	UNIDAD
94	VÁLVULA DE CONTROL AS CÓDIGO: 12C6884	1	UNIDAD
95	LÍNEAS DE ACEITE HIDRÁULICO DE ALTA PRESIÓN CÓDIGO: 00C7839	1	UNIDAD
96	VÁLVULA DE AUTONIVELACIÓN AS CÓDIGO: 12C4663	1	UNIDAD
97	CILINDRO DE INCLINACIÓN DEL CUBO CÓDIGO: 10C4359	1	UNIDAD
98	CULATA CÓDIGO: SP151630	1	UNIDAD
99	PISTÓN CÓDIGO: SP151631	1	UNIDAD
100	RETÉN CÓDIGO: SP149299	1	UNIDAD
101	ESPACIADOR CÓDIGO: SP151656	1	UNIDAD
102	JUEGO DE RETENES CÓDIGO: SP131718	1	UNIDAD

103	BOMBA DE ENGRANAJES CÓDIGO: 11C1525	1	UNIDAD
104	RETÉN DE ACEITE CÓDIGO: SP177010	1	UNIDAD
105	VÁLVULA DIRECCIONAL CÓDIGO: SP184900	1	UNIDAD
106	VÁLVULA DE SOBRECARGA CÓDIGO: SP184899	1	UNIDAD
107	FILTRO CÓDIGO: 53C1512	1	UNIDAD
108	BOMBA DE ÉMBOLO CÓDIGO: 11C2967	1	UNIDAD
109	BOMBA DE ENGRANAJES CÓDIGO: 11C1746	1	UNIDAD
110	MONTAJE DE ELECTROVÁLVULA CÓDIGO: 12C6889	1	UNIDAD
111	VÁLVULA DE SOLENOIDE CÓDIGO: 12C2422	1	UNIDAD
112	VÁLVULA DE SOLENOIDE CÓDIGO: 12C3456	1	UNIDAD
113	FILTRO CÓDIGO: 53C0719	1	UNIDAD
114	ELEMENTO DE FILTRO CÓDIGO: 53C0825	1	UNIDAD
115	CADENA CÓDIGO: 41C1390	1	UNIDAD
116	PIÑÓN CÓDIGO: 46A0178	1	UNIDAD
117	EJE DE HUSILLO CÓDIGO: 41C2878	1	UNIDAD
118	PIÑÓN CÓDIGO: 46A0179	1	UNIDAD
119	CADENA CÓDIGO: 41C1391	1	UNIDAD
120	LLANTAS CÓDIGO: 24D0414	1	UNIDAD
121	BUJE CÓDIGO: 55A9029	1	UNIDAD

122	BUJE CÓDIGO: 55A9030	1	UNIDAD
123	BORDE DE CORTE CÓDIGO: 95A3757	1	UNIDAD
124	DIENTE CÓDIGO: 72A2469	1	UNIDAD
125	ASIENTO CÓDIGO: 47C1107	1	UNIDAD

	LOTE N° 6. REPUESTOS PARA PALA CARGADORA KOMATSU WA380-6 Monto mínimo: Gs 200.000.000 Monto máximo: Gs. 400.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	FILTRO COMBUSTIBLE KOMATSU CODIGO: 600-319-3750	1	UNIDAD
2	LAMINA CENTRAL CODIGO: 424-815-1111	1	UNIDAD
3	LAMINA LATERAL CODIGO: 424-815-1131	1	UNIDAD
4	CORREA MOTOR CODIGO: 6754-61-3810	1	UNIDAD
5	CORREA ALTERNADOR CODIGO: 6732-82-3540	1	UNIDAD
6	FARO DELANTERO CODIGO: 424-06-43211	1	UNIDAD
7	FARO TRASERO CODIGO: 424-06-43231	1	UNIDAD
8	FARO TRASERO CODIGO: 424-06-43241	1	UNIDAD
9	CRUCETA CODIGO: 423-20-32621	1	UNIDAD
10	MOTOR VENTILADOR AA CODIGO: AN51500-11150	1	UNIDAD
11	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: KM600-319-3610	1	UNIDAD

12	FILTRO HIDRAULICO CODIGO: KM14X-60-31150	1	UNIDAD
13	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CODIGO: 426-07-32441	1	UNIDAD
14	FILTRO DE CORROSION CODIGO: KM600-411-1191	1	UNIDAD
15	CEPILLO PARABRISA DELANTERO CODIGO: KM425-54-15250	1	UNIDAD
16	JUNTA BALANCIN WA380 CODIGO: WA380 6754-11-8181	1	UNIDAD
17	BULON CODIGO: KM02090-11485	1	UNIDAD
18	TUERCA CODIGO: KM02290-11422	1	UNIDAD
19	ARANDELA CODIGO: KM01643-32260	1	UNIDAD
20	JUNTA ESCAPE CODIGO: 6754-11-5141	1	UNIDAD
21	RETEN FRENTE MOTOR CODIGO: 6754-21-3160	1	UNIDAD
22	JUNTA DE GOMA CODIGO: 6754-11-7121	1	UNIDAD
23	RETEN TRASERO CODIGO: 6736-21-4221	1	UNIDAD
24	CASQUILLO BIELA SUPERIOR CODIGO: 6754-31-3410	1	UNIDAD
25	CASQUILLO BIELA INFERIOR CODIGO: 6732-31-3420	1	UNIDAD
26	RODAMIENTO CODIGO: 6732-61-3420	1	UNIDAD
27	ALTERNADOR CODIGO: 600-861-6420	1	UNIDAD
28	MOTOR DE ARRANQUE CODIGO: 600-863-5111	1	UNIDAD
29	JUNTA TAPA MOTOR CODIGO: 6754-11-1811	1	UNIDAD
30	FILTRO HIDRAULICO CODIGO: 22B-60-11160	1	UNIDAD

31	ALEMITE DE ENGRASE CODIGO: 07020-00900	1	UNIDAD
32	ALEMITE DE ENGRASE CODIGO: 07020-00000	1	UNIDAD
33	ISOLADOR TAPA CODIGO: 6754-11-8211	1	UNIDAD
34	SENSOR POSICION CIGUEÑAL CODIGO: 6271-81-9201	1	UNIDAD
35	BOMBA DE ACEITE CODIGO: 6754-51-1110	1	UNIDAD
36	JUNTA CARTER CODIGO: 6754-21-5840	1	UNIDAD
37	JUNTA TORICA CODIGO: 07000-15085	1	UNIDAD
38	JUNTA TORICA CODIGO: 07000-15160	1	UNIDAD
39	JUNTA TORICA CODIGO: 07000-15195	1	UNIDAD
40	ANILLO DE SELLO CODIGO: 6732-61-6131	1	UNIDAD
41	SELLO CODIGO: 6736-61-1520	1	UNIDAD
42	ABRAZADERA CODIGO: 6738-11-4380	1	UNIDAD
43	CORONILLA CODIGO: 6744-11-1020	1	UNIDAD
44	INSERT CODIGO: 6754-11-1170	1	UNIDAD
45	INSERT CODIGO: 6754-11-1180	1	UNIDAD
46	TORNILLO CODIGO: 6754-11-1610	1	UNIDAD
47	ARANDELA DE PICO INYECTOR CODIGO: 6754-11-3130	1	UNIDAD
48	JUNTA TORICA CODIGO: 6754-11-3140	1	UNIDAD
49	JUNTAS O EMPAQUETAD CODIGO: 6754-11-4120	1	UNIDAD

50	JUNTAS O EMPAQUETAD CODIGO: 6754-11-4280	1	UNIDAD
51	TUBO CODIGO: 6754-11-5620	1	UNIDAD
52	JUNTAS O EMPAQUETAD CODIGO: 6754-21-5530	1	UNIDAD
53	DESCANSO CODIGO: 6754-21-6140	1	UNIDAD
54	JUNTA TORICA CODIGO: 6754-21-6240	1	UNIDAD
55	PERNO DE PISTON CODIGO: 6754-31-2410	1	UNIDAD
56	CONJUNTO CIGIÑAL CODIGO: 6754-32-1330	1	UNIDAD
57	RETAINER CODIGO: 6754-41-4510	1	UNIDAD
58	SELLO CODIGO: 6754-41-4540	1	UNIDAD
59	JUNTAS O EMPAQUETAD CODIGO: 6754-51-8121	1	UNIDAD
60	NUCLEO ENFRIADOR CODIGO: 6754-61-2110	1	UNIDAD
61	JUNTAS O EMPAQUETAD CODIGO: 6754-61-2320	1	UNIDAD
62	SELLO CODIGO: 6754-61-6230	1	UNIDAD
63	JUNTA TORICA CODIGO: 6754-71-1320	1	UNIDAD
64	CONJUNTO CONECTOR CODIGO: 6754-71-5511	1	UNIDAD
65	RETAINER CODIGO: 6754-71-5541	1	UNIDAD
66	SENSOR DE PRESION CODIGO: 6754-72-1211	1	UNIDAD
67	JUNTAS O EMPAQUETAD CODIGO: 6754-81-8710	1	UNIDAD
68	BOWL CODIGO: 600-311-3640	1	UNIDAD

	LOTE N° 7. REPUESTOS PARA PALA CARGADORA VOLVO L120C Monto mínimo: Gs 100.000.000 Monto máximo: Gs. 200.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: 466987-5	1	UNIDAD
2	FILTRO ACEITE CODIGO: 466634-3	1	UNIDAD
3	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA CODIGO: 466885	1	UNIDAD
4	CAÑO PARA AGUA CODIGO: 849673-9	1	UNIDAD
5	ANILLO DE GOMA CODIGO: 13948700-3	1	UNIDAD
6	ELEMENTO DE BOMBA CODIGO: 11999836-7	1	UNIDAD
7	MANGUERA PARA AGUA CODIGO: 4775274-6	1	UNIDAD
8	TUBO CODIGO: 471634-6	1	UNIDAD
9	CARTER CODIGO: 471784-9	1	UNIDAD
10	MANGUERA DE MANDO CODIGO: 13932835-5	1	UNIDAD
11	TAPA CODIGO: 477905-4	1	UNIDAD
12	ANILLO DE GOMA CODIGO: 477059-0	1	UNIDAD
13	BOMBA DE ALABES CODIGO: 11701541-2	1	UNIDAD
14	KIT PERNO PRESION CODIGO: 11991323-4	1	UNIDAD
15	ANILLO DE GOMA CODIGO: 11030751-9	1	UNIDAD

16	ANILLO DE GOMA CODIGO: 11030759-9	1	UNIDAD
17	CEMENTO CODIGO: 1161277-7	1	UNIDAD
18	TOBERA INYECTOR CODIGO: 477504-5	1	UNIDAD
19	CORREA CODIGO: 966869-0	1	UNIDAD
20	CONTACTO DE ARRANQUE CODIGO: 1626372-5	1	UNIDAD
21	VALVULA FRENO DE PIE CODIGO: 11026228-4	1	UNIDAD
22	RETEN PISTON CODIGO: 11037026-9	1	UNIDAD
23	JUEGO DE REPARO CODIGO: 11999906-8	1	UNIDAD
24	VALVULA CODIGO: 11000054-4	1	UNIDAD
25	LLANTA CODIGO: 11020575-4	1	UNIDAD
26	ESQUINA LLANTA CODIGO: 11020635-6	1	UNIDAD
27	ANILLO DE SEGURIDAD CODIGO: 11020636-4	1	UNIDAD
28	SEGURO CODIGO: 11020637-2	1	UNIDAD
29	SENSOR ELECTROVALVULA CODIGO: 11036710-9	1	UNIDAD
30	ASIENTO VALVULA CODIGO: 11036715-8	1	UNIDAD
31	SEGURO CODIGO: 11998977-0	1	UNIDAD
32	ANILLO TORICO CODIGO: 11998976-2	1	UNIDAD
33	RADIADOR CODIGO: 4775490-8	1	UNIDAD
34	ENFRIADOR DE ACEITE CODIGO: 11033177-4	1	UNIDAD

35	CONDUCTO DE AGUA CODIGO: 11014665-1	1	UNIDAD
36	VALVULA MANDO CODIGO: 11700244-4	1	UNIDAD
37	ANILLO DE GOMA CODIGO: 471637-9	1	UNIDAD
38	RETEN CIGÜEÑAL CODIGO: 477119-2	1	UNIDAD
39	ANILLO DE GOMA CODIGO: 471497-8	1	UNIDAD
40	ANILLO DE GOMA CODIGO: 471816-9	1	UNIDAD
41	ANILLO CODIGO: 471788-0	1	UNIDAD
42	ANILLO DE GOMA CODIGO: 469982-3	1	UNIDAD
43	JUEGO DE JUNTA TAPA MOTOR CODIGO: 276816-6	1	UNIDAD
44	MARCADOR/COMBUSTIBLE/TANQUE CODIGO: 11039245-3	1	UNIDAD
45	CORTACORRIENTE CODIGO: 8151943-1	1	UNIDAD
46	FILTRO BY-PASS CODIGO: 477556-5	1	UNIDAD
47	COJINETE ARTICULACION CODIGO: 184428-1	1	UNIDAD
48	MANGUERA CODIGO: 11020248-8	1	UNIDAD
49	RETEN INYECTOR CODIGO: 469455-0	1	UNIDAD
50	SENSOR TEMPERATURA CODIGO: 11039193-5	1	UNIDAD
51	TAPA DE PRESION CODIGO: 11033168-3	1	UNIDAD
52	BOMBA DE AGUA CODIGO: 8192050-6	1	UNIDAD
53	CORREA CODIGO: 966900-3	1	UNIDAD

54	KIT REPARO DE LEVANTE CODIGO: 11990349-0	1	UNIDAD
55	TERMOSTATO CODIGO: 8149182-1	1	UNIDAD
56	CAJA TERMOSTATO CODIGO: 471780-7	1	UNIDAD
57	CORREA CODIGO: 966847-6	1	UNIDAD
58	ANILLO DE GOMA CODIGO: 13949238-3	1	UNIDAD
59	LLAVE DE CONTACTO CODIGO: 11039211-5	1	UNIDAD
60	RETEN FRENTE MOTOR CODIGO: 477118-4	1	UNIDAD
61	FILTRO AIRE SECUNDARIO/L120C CODIGO: 11032783-9	1	UNIDAD
62	FILTRO DE AIRE CODIGO: 4785748-1	1	UNIDAD
63	MANGUERA PARA AGUA CODIGO: 4775275-3	1	UNIDAD
64	SOPORTE DE MOTOR N CODIGO: 342812-5	1	UNIDAD
65	FILTRO DE ACEITE CODIGO: 11026933-9	1	UNIDAD
66	ARANDELA CODIGO: 11030703-0	1	UNIDAD
67	JUNTA CARTER MOTOR CODIGO: 11030931-7	1	UNIDAD

	LOTE N° 8. REPUESTOS PARA PALA CARGADORA CASE 721-E Monto mínimo: Gs 50.000.000 Monto máximo: Gs. 100.000.000		
--	---	--	--

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	BOMBA DE AGUA CODIGO: 4891252	1	UNIDAD
2	BOMBA HIDRAULICA CODIGO: 87342166	1	UNIDAD
3	COMPRESOR DE AIRE CODIGO: 8500795	1	UNIDAD
4	INTERRUPTOR DE VENTILADOR CODIGO: 87350049	1	UNIDAD
5	INYECTOR COMBUSTIBLE CODIGO: 2854608	1	UNIDAD
6	CONJUNTO DE LLANTA CODIGO: 87492748	1	UNIDAD
7	CONJUNTO ANILLOS CODIGO: 8605261	1	UNIDAD
8	JUEGO DE ANILLOS CODIGO: 87364063	1	UNIDAD
9	JUEGOS DE ANILLO CODIGO: 87442965	1	UNIDAD
10	JUEGOS DE ANILLOS CODIGO: 8605262	1	UNIDAD
11	MODULO DE TRANSMISION CODIGO: 87515810	1	UNIDAD
12	MARCADOR NIVEL COMBUSTIBLE CODIGO: 87542710	1	UNIDAD
13	ACELERADOR DIGITAL MOTOR CODIGO: 87696524	1	UNIDAD
14	POLEA CODIGO: 2852398	1	UNIDAD
15	POLEA CORREA CODIGO: 2852397	1	UNIDAD
16	RETEN CODIGO: 8604719	1	UNIDAD
17	RETEN CODIGO: 4890832	1	UNIDAD
18	RETEN CODIGO: 4890833	1	UNIDAD

19	SENSOR DE AGUA CODIGO: 87519307	1	UNIDAD
20	SENSOR TEMPERATURA DE AIRE CODIGO: 2852821	1	UNIDAD
21	SENSOR PRESION COMBUSTIBLE CODIGO: 2854542	1	UNIDAD
22	SENSOR VELOCIDAD CODIGO: 4890190	1	UNIDAD
23	SENSOR DE TEMPERATURA CODIGO: 4897224	1	UNIDAD
24	SENSOR DE TEMPERATURA CODIGO: 4890193	1	UNIDAD
25	SENSOR DE VELOCIDAD CODIGO: 4890189	1	UNIDAD
26	TAPA PORTA FILTRO CODIGO: 8605079	1	UNIDAD
27	TENSOR CORREA CODIGO: 2852396	1	UNIDAD
28	TERMOSTATO CODIGO: 2852471	1	UNIDAD
29	TORNILLO CODIGO: L125966	1	UNIDAD
30	TUBO CODIGO: 4893739	1	UNIDAD
31	VALVULA PRESION CODIGO: 2854543	1	UNIDAD
32	VALVULA PRESURIZADOR CODIGO: 4896329	1	UNIDAD
33	FARO DE TRABAJO CODIGO: 87613498	1	UNIDAD
34	JUNTA TAPA BALANCIN CODIGO: 2853784	1	UNIDAD
35	FILTRO AIRE PRIMARIO CODIGO: 8605140	1	UNIDAD
36	FILTRO TRANSMISION CODIGO: 87519452	1	UNIDAD
37	FILTRO ACEITE MOTOR CODIGO: 87803261	1	UNIDAD

38	FILTRO COMBUSTIBLE CNH CODIGO: 87803200	1	UNIDAD
39	FILTRO TRAMPA AGUA CNH CODIGO: 87435526	1	UNIDAD
40	FILTRO AIRE SECUNDARIO CODIGO: 8605139	1	UNIDAD
41	MOTOR HIDRAULICO VENTILADOR CODIGO: 8500105	1	UNIDAD
42	LAMINA CENTRAL CODIGO: 8500177	1	UNIDAD
43	CORTE DEL BORDE CODIGO: 8500178	1	UNIDAD
44	FILTRO HIDRAULICO CODIGO: 87308945	1	UNIDAD
45	FILTRO DE A/A CODIGO: 87712194	1	UNIDAD
46	CEPILLO LIMPIAVIDRIO DELANTERO CODIGO: 76043977	1	UNIDAD
47	JUNTA TAPA BALANCIN CODIGO: 2853788	1	UNIDAD
48	MOTOR DE ARRANQUE CODIGO: 8605784	1	UNIDAD
49	JUNTA CARTER CODIGO: 2852420	1	UNIDAD

	LOTE N° 9. REPUESTOS PARA MONTACARGA HYSTER H110 Monto mínimo: Gs 40.000.000 Monto máximo: Gs. 80.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	ROLLETE CODIGO: 193557	1	UNIDAD
2	CALCE CODIGO: 110519	1	UNIDAD
3	SEGURO CODIGO: 29557	1	UNIDAD

4	ARANDELA ESPECIAL CODIGO: 111974	1	UNIDAD
5	ARANDELA ESPECIAL CODIGO: 114182	1	UNIDAD
6	ESPACIADOR CODIGO: 116499	1	UNIDAD
7	RESORTE CODIGO: 111975	1	UNIDAD
8	CADENA DE ELEVACION CODIGO: 29061	1	UNIDAD
9	CONJUNTO DE ROLLETE CODIGO: 302828	1	UNIDAD
10	BOMBA DE COMBUSTIBLE CODIGO: 819618	1	UNIDAD
11	TIRANTE BARRA CODIGO: 807049	1	UNIDAD
12	TERMINAL LADO DERECHO CODIGO: 807523	1	UNIDAD
13	TERMINAL LADO IZQUIERDO CODIGO: 807525	1	UNIDAD
14	TUERCA LADO DERECHO CODIGO: 160635	1	UNIDAD
15	TUERCA LADO IZQUIERDO CODIGO: 160637	1	UNIDAD
16	PRISIONERO ESFERICO CODIGO: 809052	1	UNIDAD
17	RETEN CODIGO: 270854	1	UNIDAD
18	RETEN CODIGO: 265666	1	UNIDAD
19	RETEN DE MASA CODIGO: 44538	1	UNIDAD
20	RETEN CODIGO: 258120	1	UNIDAD
21	RETEN CODIGO: 44542	1	UNIDAD
22	EJE CODIGO: 162598	1	UNIDAD

23	PRISIONERO CODIGO: 26400	1	UNIDAD
24	VALVULA DE ALIVIO CODIGO: 810415	1	UNIDAD
25	BUJE DE GOMA CODIGO: 182891	1	UNIDAD
26	CILINDRO DE INCLINACION/DERECHO CODIGO: 818210	1	UNIDAD
27	CILINDRO DE ELEVACION CODIGO: 250606	1	UNIDAD
28	PRENSILLA CODIGO: 321779	1	UNIDAD
29	SOPORTE CODIGO: 164280	1	UNIDAD
30	TAPA BALANCIN CODIGO: 161446	1	UNIDAD
31	BOMBA DE AGUA CODIGO: 820806	1	UNIDAD
32	RADIADOR DE AGUA CODIGO: 822733	1	UNIDAD
33	ASIENTO OPERADOR CODIGO: 822615	1	UNIDAD
34	SILENCIADOR CODIGO: 807137	1	UNIDAD
35	CABO DE PARADA CODIGO: 158276	1	UNIDAD
36	CABO ACELERADOR CODIGO: 807035	1	UNIDAD
37	INDICADOR TEMPERATURA/AGUA CODIGO: 819223	1	UNIDAD
38	HOROMETRO CODIGO: 822508	1	UNIDAD
39	INDICADOR COMBUSTIBLE CODIGO: 819219	1	UNIDAD
40	AMPERIMETRO CODIGO: 819224	1	UNIDAD
41	LLAVE DE ARRANQUE CODIGO: 379902	1	UNIDAD

42	MOTOR DE ARRANQUE CODIGO: 809012	1	UNIDAD
43	SOLENOIDE COMPLETO CODIGO: 809073	1	UNIDAD
44	BENDIX CODIGO: 809066	1	UNIDAD
45	ALTERNADOR CODIGO: 848013	1	UNIDAD
46	TERMINAL MECANISMO/EMBRAGUE CODIGO: 847833	1	UNIDAD
47	TAMBOR DE FRENO CODIGO: 216468	1	UNIDAD
48	TUERCA DE RUEDA CODIGO: 11287	1	UNIDAD
49	TUERCA DE RUEDA CODIGO: 11286	1	UNIDAD
50	BOMBA HIDRAULICA DIRECCION CODIGO: 811857	1	UNIDAD
51	VALVULA DE 2 VELOCIDADES CODIGO: 239506	1	UNIDAD
52	JUEGO DE REPARO VALVULA HIDRAULICA PRINCIPAL CODIGO: 811955	1	UNIDAD
53	UNIDAD HIDROSTATICA CODIGO: 809615	1	UNIDAD

	LOTE N° 10. REPUESTOS PARAPALA SEM Monto mínimo: Gs 50.000.000 Monto máximo: Gs. 100.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	FILTRO CODIGO: 5220793	1	UNIDAD
2	FILTRO CODIGO: 5220794	1	UNIDAD
3	CENTRO CODIGO: 5220791	1	UNIDAD

4	CENTRO CODIGO: 5220790	1	UNIDAD
5	SOPLADOR CODIGO: 5220787	1	UNIDAD
6	INTERRUPTOR DE TEMPERATURA CODIGO: 5220788	1	UNIDAD
7	PIN CODIGO: 5233721	1	UNIDAD
8	MANGA CODIGO: 5201134	1	UNIDAD
9	COJINETE CODIGO: 5228373	1	UNIDAD
10	PIN AS CODIGO: 5233717	1	UNIDAD
11	SELLO CODIGO: 4314603	1	UNIDAD
12	COJINETE- PIN CODIGO: 5219879	1	UNIDAD
13	CALCE CODIGO: 5185843	1	UNIDAD
14	CALCE CODIGO: 5185842	1	UNIDAD
15	CALCE CODIGO: 5228252	1	UNIDAD
16	PIN AS CODIGO: 5228329	1	UNIDAD
17	PIN AS CODIGO: 5228212	1	UNIDAD
18	CALCE CODIGO: 5228256	1	UNIDAD
19	CALCE CODIGO: 5228255	1	UNIDAD
20	CALCE CODIGO: 5228251	1	UNIDAD
21	COJINETE-PIN CODIGO: 5219876	1	UNIDAD
22	CALCE CODIGO: 5228260	1	UNIDAD

23	CALCE CODIGO: 5228259	1	UNIDAD
24	CALCE CODIGO: 5228254	1	UNIDAD
25	COJINETE-PIN CODIGO: 5219878	1	UNIDAD
26	PIN AS CODIGO: 5233719	1	UNIDAD
27	SELLO CODIGO: 5228215	1	UNIDAD
28	MANGA (SEM) CODIGO: 5201134	1	UNIDAD
29	COJINETE CODIGO: 5228339	1	UNIDAD
30	COJINETE-C&D PIN CODIGO: 5219877	1	UNIDAD
31	SELLO CODIGO: 5383099	1	UNIDAD
32	COJINETE-F PIN CODIGO: 5219878	1	UNIDAD
33	ASIENTO CODIGO: 5228131	1	UNIDAD
34	NEUMATICO (SEM) CODIGO: 5400693	1	UNIDAD
35	LLANTA CODIGO: 5224338	1	UNIDAD
36	VALVULA GP CODIGO: 5338005	1	UNIDAD
37	VALVULA (SEM) CODIGO: 5564848	1	UNIDAD
38	VALVULA GP CODIGO: 5338000	1	UNIDAD
39	ACUMULADOR GP CODIGO: 5190299	1	UNIDAD
40	FILTRO GP (SEM) CODIGO: 5190298	1	UNIDAD
41	ELEMENTO DE FILTRO HIDRÁULICO CODIGO: 5185260	1	UNIDAD

42	COJINETE (SEM) CODIGO: 5819896	1	UNIDAD
43	SELLO CODIGO: 6151098	1	UNIDAD
44	KIT DE SELLADO CODIGO: 5371480	1	UNIDAD
45	SELLO-BUST CODIGO: 6083815	1	UNIDAD
46	SELLO (SEM) CODIGO: 5370557	1	UNIDAD
47	SELLO GP CODIGO: 6141582	1	UNIDAD
48	KIT DE SELLADO CODIGO: 5371494	1	UNIDAD
49	KIT DE SELLADO CODIGO: 5371439	1	UNIDAD
50	ACTUADOR GP CODIGO: 5217528	1	UNIDAD
51	ACTUADOR AS CODIGO: 5217527	1	UNIDAD
52	BOMBA GP CODIGO: 5998136	1	UNIDAD
53	MOTOR GP - CODIGO: 5227802	1	UNIDAD
54	VALVULA GP (SEM) CODIGO: 5227741	1	UNIDAD
55	ACUMULADOR AS CODIGO: 5231053	1	UNIDAD
56	DISCO DE FRICCION CODIGO: 5694085	1	UNIDAD
57	DISCO DE EMPUJE CODIGO: 5238426	1	UNIDAD
58	INTERRUPTOR COMO LÁMPARA (MARCHA ATRÁS) CODIGO: 5241604	1	UNIDAD
59	SENSOR DE TEMPERATURA CODIGO: 5211185	1	UNIDAD
60	SEMENTAL CODIGO: 4327336	1	UNIDAD

61	ARANDELA (SEM) CODIGO: 5243288	1	UNIDAD
62	TUERCA HEXAGONAL (SEM) CODIGO: 5243284	1	UNIDAD
63	ARTICULACIÓN CODIGO: 5219664	1	UNIDAD
64	ARTICULACIÓN CODIGO: 5357271	1	UNIDAD
65	FRENO GP CODIGO: 5364782	1	UNIDAD
66	DISCO CODIGO: 5364778	1	UNIDAD
67	TORNILLO(SEM) CODIGO: 5770413	1	UNIDAD
68	PIN (SEM) CODIGO: 5770415	1	UNIDAD
69	PISTON (SEM) CODIGO: 5675334	1	UNIDAD
70	ANILLO(SEM) CODIGO: 5675332	1	UNIDAD
71	GUADAPOLVO (SEM) CODIGO: 5675333	1	UNIDAD
72	RETEN (SEM) CODIGO: 5776736	1	UNIDAD
73	FRENO-SLT CODIGO: 6123959	1	UNIDAD
74	SOPORTE (SEM) CODIGO: 5362973	1	UNIDAD
75	FILTRO GP (SEM) CODIGO: 5364139	1	UNIDAD
76	ABRAZADERA (SEM) CODIGO: 5731148	1	UNIDAD
77	MANGUERA AS CODIGO: 5210326	1	UNIDAD
78	TERMOSTATO GP CODIGO: 5180457	1	UNIDAD
79	MANGUERA CODIGO: 5185209	1	UNIDAD

80	EMPAQUETADOR(SEM) CODIGO: 5675255	1	UNIDAD
81	SENSOR DE TEMPERATURA CODIGO: 5362747	1	UNIDAD
82	COJINETE (SEM) CODIGO: 5658897	1	UNIDAD
83	ANILLO ST (SEM) CODIGO: 5188110	1	UNIDAD
84	COJINETE(SEM) CODIGO: 5203013	1	UNIDAD
85	EMPAQUETADOR(SEM) CODIGO: 5210321	1	UNIDAD
86	INSERTAR (SEM) CODIGO: 5189574	1	UNIDAD
87	INSERTAR (SEM) CODIGO: 5189572	1	UNIDAD
88	EMPAQUETADOR (SEM) CODIGO: 5590219	1	UNIDAD
89	EMBRAGUE(SEM) CODIGO: 5651156	1	UNIDAD
90	EMPAQUETADOR (SEM) CODIGO: 5630669	1	UNIDAD
91	BOMBATRANSFERENCIA DE COMBUSTIBL CODIGO: 5371705	1	UNIDAD
92	TRANSATLÁNTICO(SEM) CODIGO: 5180459	1	UNIDAD
93	EMPAQUETADOR(SEM) CODIGO: 5737595	1	UNIDAD
94	BAMBA DE AGUA CODIGO: 5184291	1	UNIDAD
95	EMPAQUETADOR (SEM) CODIGO: 5185232	1	UNIDAD
96	CALCE(SEM) CODIGO: 5667179	1	UNIDAD
97	EMPAQUETADOR (SEM) CODIGO: 5590220	1	UNIDAD
98	CINTURÓN (SEM) CODIGO: 5651157	1	UNIDAD

99	CINTURON (SEM) CODIGO: 5370427	1	UNIDAD
100	TENSOR SEM) CODIGO: 5675375	1	UNIDAD
101	SOPORTE (SEM) CODIGO: 5371733	1	UNIDAD
102	TORNILLO(SEM) CODIGO: 5217960	1	UNIDAD
103	ABRAZADERA (SEM) CODIGO: 5220506	1	UNIDAD
104	SELLO (SEM) CODIGO: 5371782	1	UNIDAD
105	TUBO (SEM) CODIGO: 5667206	1	UNIDAD
106	ABRAZADERA(SEM) CODIGO: 5200218	1	UNIDAD
107	MANGUERA AS CODIGO: 5184274	1	UNIDAD
108	COMPRESOR GP (SEM) CODIGO: 5371112	1	UNIDAD
109	TURBO (SEM) CODIGO: 5371124	1	UNIDAD
110	EMPAQUETADOR (SEM) CODIGO: 5370611	1	UNIDAD
111	FILTRO (SEM) CODIGO: 5630668	1	UNIDAD
112	FILTRO (SEM) CODIGO: 5590255	1	UNIDAD
113	FLTRO PRIMARIO CODIGO: 5651155	1	UNIDAD
114	TORNILLO AS (SEM) CODIGO: 5203015	1	UNIDAD
115	ELEMENTO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: 5362421	1	UNIDAD
116	ELEMENTO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: 5712316	1	UNIDAD
117	TUBO (SEM) CODIGO: 5362943	1	UNIDAD

118	TUBO (SEM) CODIGO: 5371520	1	UNIDAD
119	MOTOR CODIGO: 6111178	1	UNIDAD
120	CONEXIÓN DE MANGUERA CODIGO: 5280020	1	UNIDAD
121	MANGUERA CODIGO: 5210317	1	UNIDAD
122	SEP GP-FMS (SEM) CODIGO: 5184633	1	UNIDAD
123	MANGUERA CODIGO: 5535004	1	UNIDAD
124	ENTRADA DE AGUA DE MANGUERA CODIGO: 5216921	1	UNIDAD
125	CINTURÓN CODIGO: 5536268	1	UNIDAD
126	COMPRESOR CODIGO: 5228129	1	UNIDAD

	LOTE N° 11. REPUESTOS PARA RASTRA (BALDAN) MODELO: CRI 32 C/ DSC REC 28" AÑO: 2018. SERIE:00616398001001 Monto mínimo: Gs 50.000.000 Monto máximo: Gs. 100.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	MANCAL 1.5/8 X 262MM GRASA CODIGO: 5321020023-3	1	UNIDAD
2	SEPARADOR 1.5/8 X 262MM CODIGO: 5202010103-6	1	UNIDAD
3	EJE RA 1.5/8 X 1120MM CODIGO: 5201010260-1	1	UNIDAD
4	ARANDELA INTERNA 1.5/8 CODIGO: 5202010005-6	1	UNIDAD
5	ARANDELA EXTERNA 1.5/8 CODIGO: 5202010006-4	1	UNIDAD

6	TUERCA 1.5/8 X 1" UNS 7F CODIGO: 6020310817-9	1	UNIDAD
7	TRABA TUERCA EJE CODIGO: 5201010243-1	1	UNIDAD
8	BULON BLOQUEO (PARAFUSO TRAVA 1/2" X 1.1/4") CODIGO: 6020310156-5	1	UNIDAD
9	ARANDELA BLOQUEO (PRESSAO 1/2") CODIGO: 6020320011-3	1	UNIDAD
10	TUERCA BLOQUEO (SEXTAVADA 1/2") CODIGO: 6020310006-2	1	UNIDAD
11	BULON P/MANCAL R.A ATCR 5/8" X 2.1/2" CODIGO: 6020310245-6	1	UNIDAD
12	DISCO LISO 26" X 6.00 MM C/ CENTRO CORTADO CODIGO: 6010020120-2	1	UNIDAD

	LOTE N° 12. REPUESTOS PARA CAMION TUMBA SINOTRUK HOWO TX340 Monto mínimo: Gs 40.000.000 Monto máximo: Gs. 80.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	GOMA SELLO DE PUERTA T5G CODIGO: WG1664340001	1	UNIDAD
2	VIDRIO PUERTA RH T5G CODIGO: WG1664220002	1	UNIDAD
3	VIDRIO PUERTA LH T5G CODIGO: WG1664220001	1	UNIDAD
4	BRAZO LIMPIA PARABRISAS LH T5G CODIGO: WG1664710001	1	UNIDAD
5	MECANISMO LIMPIA PARABRISAS COMPLETO T5G CODIGO: WG1664710015	1	UNIDAD
6	CEPILLO LIMPIA PARABRISA TX HOWO 2022 CODIGO: WG1671710041	1	UNIDAD

7	VALVULA DE REBOSE RESERVORIO DE AGUA T5G 2016 CODIGO: WG1664710012	1	UNIDAD
8	TAPA RESERVORIO LIMPIA PARABRISA T5G CODIGO: WG1642710003	1	UNIDAD
9	RETROVISOR FRONTAL TX HOWO 2022 CODIGO: WG1671810050	1	UNIDAD
10	ESPEJO RETROVISOR LH TX 340 CODIGO: WG1671810001	1	UNIDAD
11	ESPEJO RETROVISOR RH TX 340 CODIGO: WG1671810002	1	UNIDAD
12	ESPEJO PUERTA SUPERIOR A7 (ESPEJO ESTRIBERA) CODIGO: WG1664810040	1	UNIDAD
13	SOPORTE ESPEJO FRONTAL MOD. NUEVO A7/T7H CODIGO: WG1664810065	1	UNIDAD
14	CONDENSADOR A/C TX HOWO WP10 CODIGO: WG1671130005	1	UNIDAD
15	VALVULA EXPANSORA TX HOWO/TX 210 CODIGO: WG1642130022	1	UNIDAD
16	COMPRESOR A/C TX 300-340 CODIGO: WG1500139001	1	UNIDAD
17	AMORTIGUADOR DEL. CABINA. TX HOWO 2022 CODIGO: WG1671430005	1	UNIDAD
18	BUJE TENSOR DEL. CABINA TX HOWO 2022/NX HOWO CODIGO: WG1664430103	1	UNIDAD
19	BUJE CABINA DELANTERO T5G/NX HOWO CODIGO: WG1664430095	1	UNIDAD
20	CILINDRO LEVANTA CABINA TX HOWO 2022 CODIGO: WG1671610010	1	UNIDAD
21	BOMBA LEVANTA CABINA TX HOWO 2022 CODIGO: WG1671610020	1	UNIDAD
22	CAÑO DE ENTRADA DE AIRE TX HOWO 2022 CODIGO: WG9725530130	1	UNIDAD
23	CONEXIÓN DE CAÑO DE SALIDA DE AIRE TX HOWO 2022 CODIGO: WG9725530145	1	UNIDAD

24	SOPORTE MOTOR TRAS. WP10 TX HOWO 300 CODIGO: WG9725590410	1	UNIDAD
25	SERVO DE EMBRAGUE T5G CODIGO: WG9725230051	1	UNIDAD
26	MUÑEQUIN DE DIRECCION RH TX HOWO 2022 CODIGO: WG9925430102	1	UNIDAD
27	MUÑEQUIN DE DIRECCION LH TX HOWO 2022 CODIGO: WG9925430101	1	UNIDAD
28	BARRA DE DIRECCION TX HOWO 2022 CODIGO: WG9925430200	1	UNIDAD
29	FIBRA DE FRENO MCY13JGS CODIGO: WG9231342006	1	UNIDAD
30	RULEMAN INTERNO SOPORTE Z MCY13JGS NX HOWO CODIGO: AZ9231320271	1	UNIDAD
31	SENSOR PRESION DE CAJA CODIGO: WG9725580025	1	UNIDAD
32	SENSOR CAJA HW19710T - NORMAL CERRADO (NEUTRAL) CODIGO: WG9725580103	1	UNIDAD
33	SENSOR DE VELOCIMETRO A7 T7H CODIGO: WG9112580001	1	UNIDAD
34	BUJE SUPERIOR PUNTA EJE VGD95 TX HOWO CODIGO: WG9925410021	1	UNIDAD
35	BUJE INFERIOR PUNTA EJE VGD95 TX HOWO CODIGO: WG9925410022	1	UNIDAD
36	ZAPATA DE FRENO CODIGO: WG9100440029	1	UNIDAD
37	RULEMAN MASA DELANTERA INTERNO (32314X3A) HOWO A7 T7H CODIGO: DZ9118932314	1	UNIDAD
38	TAPA DE MASA DELANTERA X2 HOWO/A7 10 AGUJERO CODIGO: WG8804410002	1	UNIDAD
39	RULEMAN MASA DELANTERA EXTERNO (32311X2A1)A7 HOWO CODIGO: DZ9118932311	1	UNIDAD

40	JUNTA TAPA TUERCA PUENTA EJE CODIGO: WG9112340113	1	UNIDAD
41	SEGURO PASADOR DE PUNTA EJE CODIGO: WG9100410056	1	UNIDAD
42	MASA CODIGO: WG9925410005	1	UNIDAD
43	PULMON DE FRENO RH DEL. VGD95 TX HOWO CODIGO: WG9000360602	1	UNIDAD
44	PERNO C/AGUJERO SOPORTE CATRACA 6X4 X2 SINOTRUK CODIGO: WG9100440011	1	UNIDAD
45	PULMON DE FRENO VASTAGO LARGO TRASERO 6X2/8X4 X2 HOWO CODIGO: WG9231360045	1	UNIDAD
46	VALVULA FRENO DE MANO A7/HOWO CODIGO: WG9719360005	1	UNIDAD
47	MODULO DE CONEXIONES DE AIRE NG12 / 6 - NG8 A7 / REY MINERO CODIGO: WG9719360100	1	UNIDAD
48	ZAPATA DE FRENO MHY-113G0-B204 T5G CODIGO: WG9231342004	1	UNIDAD
49	FARO TRASERO RH A7 T7H TX CODIGO: WG9925810002	1	UNIDAD
50	FARO TRASERO LH A7 T7H TX CODIGO: WG9925810001	1	UNIDAD
51	VALVULA DE RELE SINOTRUK CODIGO: WG9000360500	1	UNIDAD
52	VALVULA DE SERVICIO T7H/NX HOWO CODIGO: WG9719360018	1	UNIDAD
53	BOMBA (SERVO PEDAL) DE EMBRAGUE T5G CODIGO: WG9719230013	1	UNIDAD
54	COLUMNA DE DIRECCION TX HOWO 2022 CODIGO: WG9725470060	1	UNIDAD
55	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION DELANTERO HOWO / TX HOWO 2022 CODIGO: WG9925680010	1	UNIDAD
56	CRUCETA CARDAN (62X160) CODIGO: WG9114310135	1	UNIDAD

57	CRUCETA CARDAN 57 X 147 HOWO/HOMAN CODIGO: WG9100310100	1	UNIDAD
58	CARDAN CORTO 6X4 TUMBA CODIGO: WG9231310120	1	UNIDAD
59	JUNTA CARTER WP10 TX HOWO 300 CODIGO: 612600150337	1	UNIDAD
60	BOMBA DE AGUA WP10 TX HOWO 300 CODIGO: 612600062017	1	UNIDAD
61	ACOPLE VENTILADOR WP12 CODIGO: 612630060007	1	UNIDAD
62	ANILLO PICO INYECTOR WP12 CODIGO: 612600081311	1	UNIDAD
63	BUJE PICO INYECTOR WP12 CODIGO: 612630040026	1	UNIDAD
64	TENSOR AUTOMATICO CORREA ALTERNADOR WP10 TX HOWO 300 CODIGO: 612600061256	1	UNIDAD
65	TENSOR AUTOMATICO CORREA COMPRESOR WP10 TX HOWO 300 CODIGO: 612600061256	1	UNIDAD
66	CORREA COMPRESOR 8PK1075 WP10 TX HOWO 300 CODIGO: 8PK1075 / 612600061445	1	UNIDAD
67	KIT FILTRO DE AIRE A7/HOWO/T7H CODIGO: WG9725190102 / WG9725190103	1	UNIDAD
68	FILTRO DE ACEITE WP10 x2 TX HOWO 300 CODIGO: 61000070005 / VG1540080311	1	UNIDAD
69	FILTRO CABINA A/A TX HOWO 2022/TX 210 CODIGO: WG1671130011	1	UNIDAD
70	FILTRO DE COMBUSTIBLE WP10 x2 TX HOWO 300 CODIGO: 612600081335 / VG1540080111	1	UNIDAD
71	FILTRO SECADOR AIRE ROSCA FINA S3 CODIGO: WG9000360521	1	UNIDAD
72	FILTRO TRAMPA DE AGUA S/VASO WP10/WP12 TX HOWO 300/NX HOWO CODIGO: 612630080088 / PL420	1	UNIDAD

73	MOTOR DE ARRANQUE WP10 TX HOWO 300 CODIGO: 612600090561 / VG1560090007	1	UNIDAD
74	ALTERNADOR WP10 TX HOWO 300 CODIGO: 612600090206 / VG1560090010	1	UNIDAD

	LOTE N° 13. REPUESTOS PARA MONTACARGA GOODSENSE FS30 Monto mínimo: Gs 40.000.000 Monto máximo: Gs. 80.000.000		
Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	TORNILLO M10×110× 35 CODIGO: GB/T5782	1	UNIDAD
2	ARANDELA CODIGO: A30A5-10005	1	UNIDAD
3	CAJA COJINETE CODIGO: A30A5-10002	1	UNIDAD
4	GOMA CODIGO: A30A5-10003	1	UNIDAD
5	ARANDELA CODIGO: A30H5-10001	1	UNIDAD
6	GOMA CODIGO: A30A5-10004	1	UNIDAD
7	LÁMINA CODIGO: A30A5-10001	1	UNIDAD
8	TUERCA DE BLOQUEO TUERCA M10 CODIGO: GB/T889.1	1	UNIDAD
9	MOTOR 4TNE98 CODIGO: A30H5-10200	1	UNIDAD
10	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO CODIGO: A30H5-10600L	1	UNIDAD
11	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO CODIGO: A30H5-10600R	1	UNIDAD
12	TORNILLO M10× 30 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD

13	MANGUERA DE AIRE DE ADMISIÓN CODIGO: A30D5-10102	1	UNIDAD
14	FILTRO DE AIRE CODIGO: A30A5-11200	1	UNIDAD
15	MANGUERA DE AIRE DE ADMISIÓN CODIGO: A30HG5-11001	1	UNIDAD
16	GOMA DE MANGUERA CODIGO: A30H5-40001	1	UNIDAD
17	GOMA DE MANGUERA CODIGO: A30H5-40002	1	UNIDAD
18	RADIADOR CODIGO: A30HG5-40100	1	UNIDAD
19	GOMA CODIGO: A30A5-40003	1	UNIDAD
20	GOMA CODIGO: A30A5-40004	1	UNIDAD
21	TORNILLO CODIGO: A30A5-40005	1	UNIDAD
22	EMPAQUETADORA CODIGO: A30A5-20003	1	UNIDAD
23	TUERCA DE SEGURIDAD M8 CODIGO: GB/T889.1	1	UNIDAD
24	RADIADOR AUXILIAR CODIGO: A30I5-40100	1	UNIDAD
25	SOPORTE AUXILIAR DEL RADIADOR CODIGO: A30I5-40101	1	UNIDAD
26	TORNILLO M6×15 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
27	TORNILLO M8×15 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
28	RETENEDOR DEL VENTILADOR CODIGO: A30E5-40110	1	UNIDAD
29	TORNILLO M8×16 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
30	TAPA CODIGO: A30A5-30100	1	UNIDAD

31	TAPÓN DE DRENAJE DE ACEITE TAPÓN, DRENAJE CODIGO: A30A4-50002	1	UNIDAD
32	ARANDELA CODIGO: A30A4-50004	1	UNIDAD
33	LÍNEA DE COMBUSTIBLE $\Phi 10 \times$ TUBO 200 CODIGO: TG000-10020	1	UNIDAD
34	LÍNEA DE COMBUSTIBLE $\Phi 10 \times$ TUBO 500 CODIGO: TG000-10050	1	UNIDAD
35	TORNILLO M5 $\times$ 12 CODIGO: GB/T818	1	UNIDAD
36	EMBALAJE CODIGO: A30A5-30002	1	UNIDAD
37	CONJUNTO DE TAPA DE COMBUSTIBLE LÁMINA CODIGO: A30PI5-30200	1	UNIDAD
38	JUNTA DE LA TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE EMBALAJE CODIGO: A30A5-30006	1	UNIDAD
39	TORNILLO M8 $\times$ 25 CODIGO: GB/T5787	1	UNIDAD
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE FILTRO DE COMBUSTIBLE CODIGO: A30H5-30100	1	UNIDAD
41	TORNILLO M8 $\times$ 16 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
42	ACORTAR CODIGO: A30H5-30001	1	UNIDAD
43	LÍNEA DE COMBUSTIBLE $\Phi 10 \times$ TUBO 250 CODIGO: TG000-10025	1	UNIDAD
44	FILTRO COMBUSTIBLE CODIGO: A30A5-30400	1	UNIDAD
45	TUERCA CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
46	ARANDELA CODIGO: GB/T97.1	1	UNIDAD
47	TUBO CODIGO: A30PH5-20100	1	UNIDAD

48	GOMA CODIGO: A30A5-20001	1	UNIDAD
49	TORNILLO CODIGO: A30A5-20002	1	UNIDAD
50	TUERCA DE SEGURIDAD CODIGO: GB/T889.1	1	UNIDAD
51	LÁMINA CODIGO: A30A5-20003	1	UNIDAD
52	SILENCIADOR CODIGO: A30Z5-20100	1	UNIDAD
53	SILENCIADOR (TIPO EXTINTOR DE INCENDIOS) CODIGO: A30P5-20300	1	UNIDAD
54	SILENCIADOR (CON PURIFICADOR DPF INCORPORADO) CODIGO: A30P5-20400	1	UNIDAD
55	U-TORNILLO CODIGO: A30A5-20201	1	UNIDAD
56	TAPÓN EN U CODIGO: A30A5-20202	1	UNIDAD
57	TUBO DE EXTENSIÓN DE ESCAPETUBO CODIGO: A30P5-20103	1	UNIDAD
58	JUNTA DEL TUBO DE ESCAPE CODIGO: A30H5-20200	1	UNIDAD
59	CAJA DEL DIFERENCIAL IZQUIERDO CASO ,CRUZ L.H CODIGO: A30A5-02701	1	UNIDAD
60	TORNILLO M10×1.25× 25 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
61	TAPA DEL COJINETE CODIGO: A30A5-02702	1	UNIDAD
62	ENGRANAJE DE SEMIEJE CODIGO: A30A5-02703	1	UNIDAD
63	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02704	1	UNIDAD
64	ARANDELA CODIGO: A30A5-02705	1	UNIDAD
65	ARANDELA CODIGO: A30A5-02706	1	UNIDAD

66	ARANDELA CODIGO: A30A5-02707	1	UNIDAD
67	EJE, PIÑÓN CODIGO: A30A5-02708	1	UNIDAD
68	EJE, PIÑÓN CODIGO: A30A5-02709	1	UNIDAD
69	ENGRANAJES PLANETARIOS CODIGO: A30A5-02710	1	UNIDAD
70	CAJA DEL DIFERENCIAL DERECHA CODIGO: A30A5-02711	1	UNIDAD
71	ANILLO DE ENGRANAJE ENGRANAJE CODIGO: A30A5-02712	1	UNIDAD
72	TORNILLO CODIGO: A30A5-02713	1	UNIDAD
73	ARANDELA CODIGO: A30A5-02714	1	UNIDAD
74	TORNILLO CODIGO: A30A5-02715	1	UNIDAD
75	PLACA DE BLOQUEO CODIGO: A30A5-02716	1	UNIDAD
76	PASADOR CILÍNDRICO CODIGO: GB/T119.1	1	UNIDAD
77	EMPAQUETADORA CODIGO: A30A5-02717	1	UNIDAD
78	EMPAQUETADORA CODIGO: A30A5-02718	1	UNIDAD
79	EMPAQUETADORA CODIGO: A30A5-02719	1	UNIDAD
80	COJINETE CODIGO: GB/T272	1	UNIDAD
81	EJE DE ENGRANAJE CODIGO: A30A5-02720	1	UNIDAD
82	ENGRANAJES CÓNICOS ESPIRALES CODIGO: A30A5-02721	1	UNIDAD
83	ARANDELA CODIGO: A30A5-02722	1	UNIDAD
84	TORNILLO M12×1.25× 35 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD

85	JUNTA DE SELLADO CODIGO: A30A5-02001	1	UNIDAD
86	PALANCA DE CAMBIOS CODIGO: A30A5-02300	1	UNIDAD
87	PALANCA DE INVERSIÓN CODIGO: A30A5-02400	1	UNIDAD
88	PERILLA, DIRECCIÓN CODIGO: A30A5-02600	1	UNIDAD
89	PERILLA DE VELOCIDAD CODIGO: A30A5-02500	1	UNIDAD
90	TORNILLO M8× 40 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
91	TORNILLO M10× 40 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
92	TORNILLO M10× 35 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
93	CONJUNTO DE PLACA DE FRICCIÓN DEL EMBRAGUE CODIGO: A30A5-04000	1	UNIDAD
94	CONJUNTO DE PLACA DE PRESIÓN Y TAPA DEL EMBRAGUE TAPA DEL EMBRAGUE CODIGO: A30A5-03000	1	UNIDAD
95	RETENEDOR CODIGO: A30A5-00001	1	UNIDAD
96	CONJUNTO DE TRANSMISIÓN HIDRÁULICA DE CONMUTACIÓN ELECTRÓNICA UNIDAD DE ACCIONAMIENTO CODIGO: A30D5-00100	1	UNIDAD
97	CONJUNTO DE TRANSMISIÓN HIDRÁULICA CON INVERSIÓN MANUAL UNIDAD DE ACCIONAMIENTO CODIGO: A30D5-00200	1	UNIDAD
98	TORNILLO M12×1.25× 40 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
99	JUNTA DE SELLADO EMBALAJE CODIGO: A30A5-02001	1	UNIDAD
100	ALFILERO B10×20 PINES, PARALELO CODIGO: GB/T119.1	1	UNIDAD
101	TORNILLO M10× 35 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
102	CARACA DEL CONVERTIDOR DE PAR CODIGO: A30D5-00101	1	UNIDAD

103	TAPA CODIGO: A30B5-02002	1	UNIDAD
104	TAPÓN DE ROSCA CODIGO: Q/Z285-4	1	UNIDAD
105	CONJUNTO DEL CONVERTIDOR DE PAR CODIGO: A30D5-00110	1	UNIDAD
106	EMPAQUETADORA CODIGO: A30B5-02003	1	UNIDAD
107	FILTRO DE ACEITE CODIGO: A30B5-02004	1	UNIDAD
108	ENCHUFE CODIGO: Q/Z285-2	1	UNIDAD
109	EMPAQUETADORA CODIGO: A30B5-02005	1	UNIDAD
110	TORNILLO M10×1.25× 75 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
111	TORNILLO M10×1.25× 55 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
112	TORNILLO M10×1.25× 50 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
113	TORNILLO M10×1.25× 30 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
114	CLIP CODIGO: GB/T119.1	1	UNIDAD
115	CONJUNTO DE BOMBA DE CARGA CODIGO: A30B5-02006	1	UNIDAD
116	TAPA CODIGO: A30B5-02007	1	UNIDAD
117	TORNILLO CODIGO: A30B5-02008	1	UNIDAD
118	PLACA, CODIGO: A30B5-02009	1	UNIDAD
119	EJE, CODIGO: A30B5-02010	1	UNIDAD
120	RUEDA TENSORA CODIGO: A30B5-02011	1	UNIDAD
121	ENGRANAJE DE SALIDA CODIGO: A30B5-02012	1	UNIDAD

122	PLACA DE SOPORTE CODIGO: A30B5-02013	1	UNIDAD
123	EMPAQUETADORA CODIGO: A30B5-02014	1	UNIDAD
124	EMPAQUETADORA CODIGO: A30B5-02015	1	UNIDAD
125	EMPAQUETADORA CODIGO: A30B5-02016	1	UNIDAD
126	EJE DE SALIDAEJE CODIGO: A30B5-02017	1	UNIDAD
127	COJINETE CODIGO: Z-7508	1	UNIDAD
128	COJINETE CODIGO: Z-7208	1	UNIDAD
129	SELLO DE ACEITE CODIGO: A30B5-02018	1	UNIDAD
130	SELLO DE ACEITE CODIGO: A30B5-02019	1	UNIDAD
131	TUERCATUERCA CODIGO: A30B5-02020	1	UNIDAD
132	CALCE CODIGO: A30B5-02021	1	UNIDAD
133	CALCE CODIGO: A30B5-02022	1	UNIDAD
134	CALCE CODIGO: A30B5-02023	1	UNIDAD
135	TORNILLO M8× 20 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
136	CUELLO CODIGO: A30B5-02024	1	UNIDAD
137	TUBO DE COMBUSTIBLE CODIGO: A30B5-02025	1	UNIDAD
138	EMPAQUETADORA CODIGO: A30B5-02026	1	UNIDAD
139	CUBIERTA DE LA CARCASA CODIGO: A30B5-02027	1	UNIDAD
140	PALANCA DE CAMBIOS CODIGO: A30B5-02028	1	UNIDAD

141	CLIP CODIGO: GB/T879	1	UNIDAD
142	EJE DEL BRAZO DE CAMBIO CODIGO: A30B5-02029	1	UNIDAD
143	LLAVE SEMICIRCULAR CODIGO: GB/T1099	1	UNIDAD
144	TORNILLO CODIGO: A30B5-02030	1	UNIDAD
145	CALCE CODIGO: A30B5-02031	1	UNIDAD
146	INTERRUPTOR CODIGO: A30B5-02032	1	UNIDAD
147	INTERRUPTOR CODIGO: DZ05G-J208	1	UNIDAD
148	INTERRUPTOR DE PUNTO MUERTO CODIGO: DZ05G-J209	1	UNIDAD
149	ARANDELA CODIGO: A30B5-02034	1	UNIDAD
150	TORNILLO CODIGO: A30B5-02035	1	UNIDAD
151	FILTRO DE ACEITE CODIGO: A30B5-02036	1	UNIDAD
152	PASADOR, BLOQUEO CODIGO: GB/T879	1	UNIDAD
153	PISTÓN CODIGO: A30B5-02037	1	UNIDAD
154	RESORTE CODIGO: A30B5-02038	1	UNIDAD
155	TAPA DE LA VÁLVULA DE SEGURIDAD CODIGO: A30B5-02039	1	UNIDAD
156	EMBALAJE DE COBRE CODIGO: A30B5-02040	1	UNIDAD
157	TAPÓN CODIGO: Q/ZB285-1	1	UNIDAD
158	TAPÓN CODIGO: Q/ZB285-2	1	UNIDAD
159	VÁLVULA DE CONTROL ELECTROHIDRÁULICA CODIGO: A30B5-02041	1	UNIDAD

160	EMPAQUETADOR CODIGO: A30B5-02042	1	UNIDAD
161	TORNILLO M8×55 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
162	EMPAQUETADOR CODIGO: A30B5-02043	1	UNIDAD
163	TORNILLO M10×1.25× 55 CODIGO: GB/T5782	1	UNIDAD
164	CONJUNTO DE VÁLVULA DE AVANCE LENTO CODIGO: A30B5-02500	1	UNIDAD
165	CALCE CODIGO: A30B5-02044	1	UNIDAD
166	TORNILLO M8× 50 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
167	ARANDELA CODIGO: GB/93	1	UNIDAD
168	TORNILLO M8× 12 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
169	PERNO DE UNIÓN CODIGO: A30B5-02045	1	UNIDAD
170	TAPA DEL CONVERTIDOR DE PAR CODIGO: A30B5-02046	1	UNIDAD
171	TAPÓN DE ROSCAR CODIGO: A30B5-02047	1	UNIDAD
172	ALMOHADILLA CODIGO: A30B5-02048	1	UNIDAD
173	PERNO DE UNIÓN CODIGO: A30B5-02049	1	UNIDAD
174	TORNILLO M10×1.25× 40 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
175	CONJUNTO DE BOMBA DE CARGA CODIGO: A30B5-02200	1	UNIDAD
176	CUERPO DE LA BOMBA CODIGO: A30B5-02201	1	UNIDAD
177	COJINETE CODIGO: A30B5-02202	1	UNIDAD
178	TAPÓN DE ROSCA CODIGO: A30B5-02203	1	UNIDAD

179	SELLO DE ACEITE CODIGO: A30B5-02204	1	UNIDAD
180	JUNTA TÓRICA CODIGO: A30B5-02205	1	UNIDAD
181	MOTOR DE ARRANQUE CODIGO: A30B5-02206	1	UNIDAD
182	ENGRANAJE CODIGO: A30B5-02207	1	UNIDAD
183	COJINETE CODIGO: A30B5-02208	1	UNIDAD
184	EQUIPO PASIVO CODIGO: A30B5-02209	1	UNIDAD
185	TORNILLO M8× 45 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
186	TORNILLO M8× 25 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
187	TORNILLO M8× 35 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
188	ARANDELA CODIGO: A30B5-02210	1	UNIDAD
189	CONJUNTO DE EMBRAGUE CODIGO: A30B5-02300	1	UNIDAD
190	CONJUNTO DEL EJE DE ENTRADA CODIGO: A30B5-02301	1	UNIDAD
191	ENGRANAJE CODIGO: A30B5-02302	1	UNIDAD
192	MARCHA ADELANTE CODIGO: A30B5-02303	1	UNIDAD
193	PLACA FINAL CODIGO: A30B5-02304	1	UNIDAD
194	RESORTE DE RETORNO CODIGO: A30B5-02305	1	UNIDAD
195	MUELLE DEL ASIENTO CODIGO: A30B5-02306	1	UNIDAD
196	ANILLO DE EMPUJE CODIGO: A30B5-02307	1	UNIDAD
197	ANILLO DE EMPUJE CODIGO: A30B5-02308	1	UNIDAD

198	PISTÓN CODIGO: A30B5-02309	1	UNIDAD
199	INTERRUPTOR CODIGO: A30B5-02310	1	UNIDAD
200	BOLA DE ACERO 1/8 CODIGO: GB/T307	1	UNIDAD
201	PLACA DE FRICCIÓN CODIGO: A30B5-02311	1	UNIDAD
202	SEPARADOR CODIGO: A30B5-02312	1	UNIDAD
203	ANILLO DE SELLADO CODIGO: A30B5-02313	1	UNIDAD
204	ANILLO DE SELLADO CODIGO: A30B5-02314	1	UNIDAD
205	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: A30B5-02315	1	UNIDAD
206	COJINETE DE AGUJAS CODIGO: A30B5-02316	1	UNIDAD
207	ANILLO CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
208	TORNILLO M8×8 CODIGO: GB/T78	1	UNIDAD
209	CONJUNTO DE VÁLVULA DE CONTROL CODIGO: A30B5-02400	1	UNIDAD
210	CUERPO DE LA VÁLVULA CODIGO: A30B5-02401	1	UNIDAD
211	VÁLVULA DE CORREDERA CODIGO: A30B5-02402	1	UNIDAD
212	TAPÓN DE ACEITE CODIGO: A30B5-02403	1	UNIDAD
213	RESORTE CODIGO: A30B5-02404	1	UNIDAD
214	PISTÓN CODIGO: A30B5-02405	1	UNIDAD
215	RESORTE CODIGO: A30B5-02406	1	UNIDAD
216	RESORTE CODIGO: A30B5-02407	1	UNIDAD

217	INTERRUPTOR CODIGO: A30B5-02408	1	UNIDAD
218	CARRETE CODIGO: A30B5-02409	1	UNIDAD
219	RESORTE CODIGO: A30B5-02410	1	UNIDAD
220	RESORTE CODIGO: A30B5-02411	1	UNIDAD
221	INTERRUPTOR CODIGO: A30B5-02412	1	UNIDAD
222	PASADOR CODIGO: GB/T879	1	UNIDAD
223	CONJUNTO DE MICROVÁLVULAS CODIGO: A30B5-02500	1	UNIDAD
224	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: GB/T893.1	1	UNIDAD
225	CUERPO DE LA VÁLVULA CODIGO: A30B5-02501	1	UNIDAD
226	RODILLO CODIGO: A30B5-02502	1	UNIDAD
227	VÁLVULA DE CORREDERA CODIGO: A30B5-02503	1	UNIDAD
228	BLOQUEO DE ACEITE CODIGO: A30B5-02504	1	UNIDAD
229	MICRO RESORTE $\Phi 1.2 \times D9.2 \times 30$ CODIGO: A30B5-02505	1	UNIDAD
230	MICRO RESORTE $\Phi 3 \times D22.9 \times 87.4$ CODIGO: A30B5-02506	1	UNIDAD
231	BLOQUE DE ALMOHADILLA CODIGO: A30B5-02507	1	UNIDAD
232	SELLO DE ACEITE CODIGO: A30B5-02509	1	UNIDAD
233	TAPÓN DE ACEITE CODIGO: A30B5-02508	1	UNIDAD
234	TAPÓN DE ROSCA $1/8$ " CODIGO: Q/ZB285-77	1	UNIDAD
235	MANGUERA CODIGO: TG000-10190	1	UNIDAD

236	MANGUERA CODIGO: TG000-10220	1	UNIDAD
237	BRIDAS PARA CABLES CODIGO: TQ000-08025	1	UNIDAD
238	CONECTOR CODIGO: GJT-16-00	1	UNIDAD
239	JUNTA DE SELLADO COMBINADA14×2.7 CODIGO: GB/T982	1	UNIDAD
240	TORNILLO M10×30 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
241	TORNILLO M6× 16 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
242	TAPA DEL EMBRAGUE CODIGO: A30A5-02003	1	UNIDAD
243	JUNTA DE SELLADO CODIGO: A30A5-02004	1	UNIDAD
244	CARCASA DE LA CAJA DE CAMBIOS MECÁNICA CODIGO: A30A5-02201	1	UNIDAD
245	TAPA CODIGO: A30A5-02202	1	UNIDAD
246	TORNILLO CODIGO: A30A5-02203	1	UNIDAD
247	PLACA DE BLOQUEO CODIGO: A30A5-02204	1	UNIDAD
248	CONJUNTO DE TAPÓN DE VENTILACIÓN CODIGO: A30A5-02205	1	UNIDAD
249	INTERRUPTOR, LÁMPARA TRASERA CODIGO: DZ05G-J208	1	UNIDAD
250	CALCE CODIGO: A30A5-02206	1	UNIDAD
251	TAPA DE CAJA CODIGO: A30A5-02207	1	UNIDAD
252	JUNTA DE LA TAPA DE LA CAJAEMPAQUETADORA CODIGO: A30A5-02208	1	UNIDAD
253	CARCASA DEL EMBRAGUE CODIGO: A30A5-02209	1	UNIDAD
254	BRAZO DE EJE CODIGO: A30A5-02210	1	UNIDAD

255	INTERRUPTOR CODIGO: A30A5-02211	1	UNIDAD
256	INTERRUPTOR CODIGO: A30A5-02212	1	UNIDAD
257	PERNO DESLIZANTE CODIGO: A30A5-02213	1	UNIDAD
258	ARANDELA CODIGO: A30A5-02214	1	UNIDAD
259	PALANCA DE CAMBIOS CODIGO: A30A5-02215	1	UNIDAD
260	HORQUILLA DE CAMBIO CODIGO: A30A5-02216	1	UNIDAD
261	RESORTE CODIGO: A30A5-02217	1	UNIDAD
262	BOLA DE ACERO CODIGO: GB/T308	1	UNIDAD
263	PALANCA DE CAMBIO CODIGO: A30A5-02218	1	UNIDAD
264	LLAVE SEMICIRCULAR5×19 CODIGO: GB/T1099	1	UNIDAD
265	CUELLO CODIGO: A30A5-02219	1	UNIDAD
266	EJE, ACCIONAMIENTO PRINCIPAL CODIGO: A30A5-02220	1	UNIDAD
267	SOPORTE DE COJINETEANTICIPO CODIGO: A30A5-02221	1	UNIDAD
268	JUNTA TÓRICA CODIGO: GB/T1235.1	1	UNIDAD
269	SELLO DE ACEITE CODIGO: A30A5-02222	1	UNIDAD
270	RODAMIENTO DE BOLAS RADIAL CODIGO: GB/T275	1	UNIDAD
271	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO CON ORIFICIO CODIGO: GB/T893.2	1	UNIDAD
272	ENGRANAJE DE ENTRADA CODIGO: A30A5-02223	1	UNIDAD
273	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02224	1	UNIDAD

274	RODAMIENTO DE BOLAS RADIAL CODIGO: GB/T272	1	UNIDAD
275	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02225	1	UNIDAD
276	ANILLO DE PARADA CODIGO: GB/T305	1	UNIDAD
277	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02226	1	UNIDAD
278	EJE PRINCIPAL CODIGO: A30A5-02227	1	UNIDAD
279	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02228	1	UNIDAD
280	PLACA DE FRICCIÓN DE EMPUJE CODIGO: A30A5-02229	1	UNIDAD
281	COJINETE CODIGO: A30A5-02230	1	UNIDAD
282	RODAMIENTO DE BOLAS RADIAL CODIGO: GB/T276	1	UNIDAD
283	MANGUITO DE ENGRANAJE SINCRONIZADOR CODIGO: A30A5-02231	1	UNIDAD
284	BUJE DE ENGRANAJE SINCRONIZADOR CODIGO: A30A5-02232	1	UNIDAD
285	ANILLO CODIGO: A30A5-02233	1	UNIDAD
286	CONTROL DESLIZANTE DEL SINCRONIZADOR CODIGO: A30A5-02234	1	UNIDAD
287	RESORTE SINCRONIZADO CODIGO: A30A5-02235	1	UNIDAD
288	ENGRANAJES DE ALTA VELOCIDAD CODIGO: A30A5-02236	1	UNIDAD
289	ENGRANAJE, BAJA VELOCIDAD CODIGO: A30A5-02237	1	UNIDAD
290	MARCHA ADELANTE CODIGO: A30A5-02238	1	UNIDAD
291	ENGRANAJE, MARCHA ATRÁS CODIGO: A30A5-02239	1	UNIDAD
292	COJINETE CODIGO: A30A5-02240	1	UNIDAD

293	COJINETE CODIGO: A30A5-02241	1	UNIDAD
294	RUEDA TENSORA INVERSA CODIGO: A30A5-02242	1	UNIDAD
295	BOLA DE ACERO 1/4 " CODIGO: GB/T308	1	UNIDAD
296	RUEDA TENSORA INVERSA CODIGO: A30A5-02243	1	UNIDAD
297	COJINETE CODIGO: A30A5-02244	1	UNIDAD
298	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02245	1	UNIDAD
299	EJE DE SALIDA CODIGO: A30A5-02246	1	UNIDAD
300	CALCE CODIGO: A30A5-02247	1	UNIDAD
301	CALCE CODIGO: A30A5-02248	1	UNIDAD
302	CALCE CODIGO: A30A5-02249	1	UNIDAD
303	ARANDELA DE EMPUJE CODIGO: A30A5-02250	1	UNIDAD
304	ANILLO ELÁSTICO CODIGO: GB/T893.2	1	UNIDAD
305	ARANDELA CODIGO: A30A5-02251	1	UNIDAD
306	TUERCA CODIGO: GB/T812	1	UNIDAD
307	RODAMIENTOS DE RODILLOS CÓNICOS CODIGO: GB/T297	1	UNIDAD
308	DOBLE MARCHA CODIGO: A30A5-02252	1	UNIDAD
309	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02253	1	UNIDAD
310	COJINETE CODIGO: A30A5-02254	1	UNIDAD
311	ESPACIADOR CODIGO: A30A5-02255	1	UNIDAD

312	ENGRANAJE DE SALIDA CODIGO: A30A5-02256	1	UNIDAD
313	PLACA DE EMPUJELÁMINA CODIGO: A30A5-02257	1	UNIDAD
314	PLACA DE EMPUJELÁMINA CODIGO: A30A5-02258	1	UNIDAD
315	PLACA DE EMPUJELÁMINA CODIGO: A30A5-02259	1	UNIDAD
316	ANILLO DE ENGRANAJE CODIGO: A30A5-02260	1	UNIDAD
317	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: GB/T893.2	1	UNIDAD
318	RODAMIENTO CILÍNDRICO CODIGO: GB/T276	1	UNIDAD
319	CARCASA DEL PUENTE CODIGO: A30A5-02112	1	UNIDAD
320	RETENEDOR DE ACEITE CODIGO: A30A5-02111	1	UNIDAD
321	SELLO DE ACEITE CODIGO: GB/T9877.1	1	UNIDAD
322	ANILLO DE SELLO DE ACEITE CODIGO: A30A5-02119	1	UNIDAD
323	ARANDELA CODIGO: A30A5-02120	1	UNIDAD
324	COJINETE CODIGO: GB/T307	1	UNIDAD
325	TAMBOR DE FRENO CODIGO: A30A5-02101	1	UNIDAD
326	CUBO DE RUEDA CODIGO: A30A5-02102	1	UNIDAD
327	CONJUNTO DE SELLO DE ACEITE DEL COJINETE CODIGO: GB/T307.1	1	UNIDAD
328	ALMOHADILLA CODIGO: A30A5-02105	1	UNIDAD
329	TORNILLO CODIGO: GB/T810	1	UNIDAD
330	ARANDELA CODIGO: GB/T858	1	UNIDAD

331	SEMIEJEEJE CODIGO: A30A5-02106	1	UNIDAD
332	ALMOHADILLA CODIGO: A30A5-02107	1	UNIDAD
333	TORNILLO CODIGO: A30A5-02104	1	UNIDAD
334	CONJUNTO DE TAPÓN DE VENTILACIÓN CODIGO: A30A5-02113	1	UNIDAD
335	INTEERRUPTOR CODIGO: A30A5-02114	1	UNIDAD
336	PERNOS DE TORNILLO M14×1,5×30 CODIGO: A30A5-02115	1	UNIDAD
337	PERNOS DE TORNILLO M14×1,5×38 CODIGO: A30A5-02116	1	UNIDAD
338	TUERCAM20×1.5 CODIGO: GB/T6171	1	UNIDAD
339	PERNOS DE RUEDA TORNILLO CODIGO: A30A5-02108	1	UNIDAD
340	TUERCAS DE RUEDA CODIGO: A30A5-02109	1	UNIDAD
341	FRENO DE RUEDA CODIGO: A30A5-02800	1	UNIDAD
342	TUERCA DE COLUMNA CODIGO: A30A5-03001	1	UNIDAD
343	TUERCAS DE BOLAS DOBLES CODIGO: A30A5-03002	1	UNIDAD
344	PERNOS DE RUEDA CODIGO: A30A5-03003	1	UNIDAD
345	GUARDABARROS IZQUIERDO CODIGO: D30C1-10504L	1	UNIDAD
346	GUARDABARROS DERECHO CODIGO: D30C1-10504R	1	UNIDAD
347	GUARDABARROS DE DOBLE NEUMÁTICO CODIGO: D30C1-10004L	1	UNIDAD
348	GUARDABARROS DE DOBLE NEUMÁTICO CODIGO: D30C1-10004R	1	UNIDAD
349	TUERCA DE BLOQUEO M10 CODIGO: GB/T889.1	1	UNIDAD

350	CONJUNTO DE LLANTAS CODIGO: A30A5-01000	1	UNIDAD
351	NEUMÁTICO 28×9-15-12PR CODIGO: GB/T2982	1	UNIDAD
352	CONJUNTO DE LLANTA DE RUEDA CODIGO: A30A5-01001	1	UNIDAD
353	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: A30A5-01002	1	UNIDAD
354	CONJUNTO DE LLANTA DE RUEDA CODIGO: A30A5-01000	1	UNIDAD
355	CONJUNTO DE LLANTA DE RUEDA CODIGO: A30A5-00100	1	UNIDAD
356	NEUMÁTICO 9-15-12PR CODIGO: GB/T2982	1	UNIDAD
357	CUERPO DE LA LLANTA CODIGO: A30A5-01001	1	UNIDAD
358	CUERPO DE LA LLANTA CODIGO: A30A5-00101	1	UNIDAD
359	ANILLO ELÁSTICO CODIGO: A30A5-01002	1	UNIDAD
360	TUBO CODIGO: A50A5-00700	1	UNIDAD
361	CONJUNTO DE FRENO DE RUEDA IZQUIERDA CODIGO: A30A5-02800(L)	1	UNIDAD
362	CONJUNTO DE FRENO DE RUEDA DERECHA CODIGO: A30A5-02800(R)	1	UNIDAD
363	CONJUNTO DE CILINDRO DE RUEDA CODIGO: A30A5-02900	1	UNIDAD
364	CILINDRO CODIGO: A30A5-02901	1	UNIDAD
365	PISTÓN CODIGO: A30A5-02902	1	UNIDAD
366	PISTÓN CODIGO: A30A5-02903	1	UNIDAD
367	RESORTE CODIGO: A30A5-02904	1	UNIDAD
368	GUARDAPOLVOS CODIGO: A30A5-02905	1	UNIDAD

369	PISTÓN CODIGO: A30A5-02906	1	UNIDAD
370	TUBO DEL SILLÍN CODIGO: A30A5-02907	1	UNIDAD
371	CUBIERTA PROTECTORA CODIGO: A30A5-02908	1	UNIDAD
372	TORNILLO CODIGO: A30A5-02909	1	UNIDAD
373	TAPA CODIGO: A30A5-02910	1	UNIDAD
374	PASADOR CODIGO: A30A5-02911	1	UNIDAD
375	PASADOR CODIGO: A30A5-02912	1	UNIDAD
376	CONJUNTO DE PLACA TRASERA CODIGO: A30A5-02913	1	UNIDAD
377	AJUSTADOR DE HOLGURA CODIGO: A30A5-02914	1	UNIDAD
378	CONJUNTO DE MONTAJE CODIGO: A30A5-02915	1	UNIDAD
379	PASADOR CODIGO: A30A5-02916	1	UNIDAD
380	ASIENTO DE RESORTE DE COMPRESIÓN CODIGO: A30A5-02917	1	UNIDAD
381	RESORTE DE COMPRESIÓN CODIGO: A30A5-02918	1	UNIDAD
382	GOMA CODIGO: A30A5-02919	1	UNIDAD
383	RESORTE DE RETORNO CODIGO: A30A5-02920	1	UNIDAD
384	PLACA CODIGO: A30A5-02921	1	UNIDAD
385	RESORTE DE RETORNO DE LA ZAPATA DE FRENO CODIGO: A30A5-02922	1	UNIDAD
386	BLOQUE GUÍA CODIGO: A30A5-02923	1	UNIDAD
387	RESORTE CODIGO: A30A5-02924	1	UNIDAD

388	PALANCA CODIGO: A30A5-02925	1	UNIDAD
389	PASADOR CODIGO: A30A5-02926	1	UNIDAD
390	PALANCA DE EMPUJE DEL FRENO DE MANO CODIGO: A30A5-02927	1	UNIDAD
391	RESORTE CODIGO: A30A5-02928	1	UNIDAD
392	PALANCA DE FRENO IZQUIERDA CODIGO: A30A5-02929	1	UNIDAD
393	PASADOR CODIGO: A30A5-02930	1	UNIDAD
394	ARANDELA CODIGO: A30A5-02931	1	UNIDAD
395	PASADOR CODIGO: A30A5-02932	1	UNIDAD
396	CONJUNTO DE BLOQUEO DE FRENO (IZQUIERDA)CABLE L.H CODIGO: A30A5-02933	1	UNIDAD
397	CONJUNTO DE BLOQUEO DE FRENO (DERECHA)CABLE R.H CODIGO: A30A5-02934	1	UNIDAD
398	PERNOS DE TORNILLO M8×1,25×20 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
399	MANIJA CODIGO: A30B5-01100	1	UNIDAD
400	CONJUNTO DE JOYSTICK CODIGO: A30B5-01200	1	UNIDAD
401	SOPORTE CODIGO: A30B5-01800	1	UNIDAD
402	PERNOS TORNILLO M8×30 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
403	CONJUNTO DE PASADOR CODIGO: A30B5-01300	1	UNIDAD
404	ENLACE CODIGO: A30R5-01400	1	UNIDAD
405	SOPORTE INFERIOR CODIGO: A30B5-01700	1	UNIDAD

406	CONJUNTO DE BALANCÍN CODIGO: A30B5-01500	1	UNIDAD
407	ENLACE CODIGO: A30R5-00003	1	UNIDAD
408	TUERCAM8 (IZQUIERDATUERCA(IZQUIERDA) CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
409	COJINETE DE RÓTULA CODIGO: A30B5-01005	1	UNIDAD
410	ENLACE CODIGO: A30B5-01600	1	UNIDAD
411	COJINETE DE RÓTULA DE TIPO DOBLADO CODIGO: A30B5-01004	1	UNIDAD
412	CONJUNTO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN CODIGO: A30C6-00100	1	UNIDAD
413	TORNILLO M6×12 CODIGO: GB/T818	1	UNIDAD
414	ARTICULACIÓN CODIGO: A30C6-00200	1	UNIDAD
415	TAZA DE ACEITE M10 X 1 CODIGO: JB/T7940.1	1	UNIDAD
416	INMOVILIZADOR DE RUEDAS CODIGO: A30C6-00003	1	UNIDAD
417	BRIDAS PARA CABLES CODIGO:	1	UNIDAD
418	TAPA DE SELLADO CODIGO: A30C6-00004	1	UNIDAD
419	EJE DE CONEXIÓN CODIGO: A30C6-00301	1	UNIDAD
420	BRIDA DE CONEXIÓN CODIGO: A30C6-00302	1	UNIDAD
421	ANILLO ELÁSTICO CODIGO: GB/T893.1	1	UNIDAD
422	COJINETE CODIGO: GB/T276	1	UNIDAD
423	PERNOS DE TORNILLO M12×1,25×20 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
424	GUARDAPOLVO CODIGO: A30A4-40000	1	UNIDAD

425	GUARDAPOLVO CODIGO: A25A4-40000	1	UNIDAD
426	CALCE CODIGO: A30A6-00006	1	UNIDAD
427	ARANDELA CODIGO: A30A6-00007	1	UNIDAD
428	ESPACIADOR CODIGO: A30A6-00008	1	UNIDAD
429	GOMA CODIGO: A30A6-00009	1	UNIDAD
430	PERNO TORNILLO CODIGO: A30B6-00001	1	UNIDAD
431	MANGUITO DE TUBERÍA CODIGO: A30C6-00002	1	UNIDAD
432	TUERCA CODIGO: A30B6-00002	1	UNIDAD
433	PALANCA CODIGO: A30B6-00101	1	UNIDAD
434	ARANDELA CODIGO: A30A6-00004	1	UNIDAD
435	PERNO TORNILLO CODIGO: A30A6-00005	1	UNIDAD
436	CONJUNTO DEL VOLANTE CODIGO: A30A6-00300	1	UNIDAD
437	TUERCAM16×1.5 CODIGO: GB/T6173	1	UNIDAD
438	PERNO TORNILLO CODIGO: A30B6-00004	1	UNIDAD
439	ARANDELA CODIGO: A30B6-00003	1	UNIDAD
440	CONJUNTO DE EJE CODIGO: A30A6-10200	1	UNIDAD
441	BIELETA CODIGO: A30A6-10201	1	UNIDAD
442	CONJUNTO DE CILINDRO DE POTENCIA CODIGO: A30A6-10400	1	UNIDAD
443	GOMA CODIGO: A30A6-10001	1	UNIDAD

444	SOPORTE CODIGO: A30A6-10002	1	UNIDAD
445	CONJUNTO DE MUÑÓN DE DIRECCIÓN DERECHO CODIGO: A30A6-10500(R)	1	UNIDAD
446	COJINETE DE EMPUJE UNIDIRECCIONAL CODIGO: GB/T301	1	UNIDAD
447	RODAMIENTOS DE AGUJAS CODIGO: GB/T290	1	UNIDAD
448	PASADOR CODIGO: A30A6-10202	1	UNIDAD
449	CALCE CODIGO: A30A6-10203	1	UNIDAD
450	ANILLO EN U CODIGO: GB/T9877.1	1	UNIDAD
451	CALCE CODIGO: A30A6-10204	1	UNIDAD
452	TAPA CODIGO: A30A6-10205	1	UNIDAD
453	COJINETE CODIGO: GB/T297	1	UNIDAD
454	TUERCA CODIGO: A30A6-10206	1	UNIDAD
455	PASADOR CODIGO: GB/T92	1	UNIDAD
456	TAPA CODIGO: A30A6-10207	1	UNIDAD
457	CUBO DE RUEDA CODIGO: A30A6-10208	1	UNIDAD
458	PASADOR CODIGO: A30A6-10209	1	UNIDAD
459	TUERCAM10×1.25 CODIGO: GB/T6171	1	UNIDAD
460	COJINETE CODIGO: A30A6-10210	1	UNIDAD
461	BOQUILLA DE ENGRASE DE PASO RECTO CODIGO: ZBT33001.1	1	UNIDAD

462	CONJUNTO DE MUÑÓN DE DIRECCIÓN IZQUIERDO CODIGO: A30A6-10500(L)	1	UNIDAD
463	PERNOS DE TORNILLO M14×45 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
464	JUNTA TÓRICA CODIGO: A30A6-10211	1	UNIDAD
465	SELLO DE ACEITE CODIGO: A30A6-10212	1	UNIDAD
466	COJINETE CODIGO: A30A6-10213	1	UNIDAD
467	PERNO DE LÍMITE DE TORNILLO CODIGO: A30A6-10214	1	UNIDAD
468	BOQUILLA DE ENGRASE DE CUELLO CURVO90 ° CODIGO: ZBT33001.2	1	UNIDAD
469	PERNOS DE TORNILLO M8×18 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
470	DEFLECTOR CODIGO: A30A6-10216	1	UNIDAD
471	PASADOR CODIGO: A30A6-10217	1	UNIDAD
472	COJINETE CODIGO: A30A6-10218	1	UNIDAD
473	CALCE CODIGO: A30A6-10219	1	UNIDAD
474	PERNOS DE TORNILLO M16×40 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
475	TUERCA DE BLOQUEO M16 CODIGO: GB/T889.1	1	UNIDAD
476	BORDE EXTERIOR CODIGO: A30A6-10301	1	UNIDAD
477	BORDE INTERIOR CODIGO: A30A6-10302	1	UNIDAD
478	NEUMÁTICO 10-10PR CODIGO: GB/T2982	1	UNIDAD
479	PERNOS DE RUEDA CODIGO: A30A6-10006	1	UNIDAD
480	TUERCAS DE RUEDA CODIGO: A30A6-10004	1	UNIDAD

481	PERNOS DE LLANTA CODIGO: A30A6-10005	1	UNIDAD
482	CONJUNTO DEL CILINDRO DE DIRECCIÓN CODIGO: A30A6-10400	1	UNIDAD
483	CONJUNTO DE VÁSTAGO DE PISTÓN CODIGO: A30A6-10600	1	UNIDAD
484	TAPA CODIGO: A30A6-10401	1	UNIDAD
485	SELLO CODIGO: A30A6-10402	1	UNIDAD
486	ANILLO CODIGO: A30A6-10406	1	UNIDAD
487	JUNTA TÓRICA CODIGO: GB/T3452.1	1	UNIDAD
488	ANILLO DE SOPORTE CODIGO: A30A6-10403	1	UNIDAD
489	CONJUNTO DE CILINDROS CODIGO: A30A6-10404	1	UNIDAD
490	COJINETE TRASERO DE ACERO CODIGO: A30A6-10405	1	UNIDAD
491	CONJUNTO DE PEDALES CODIGO: A30A7-30100	1	UNIDAD
492	RODILLO CODIGO: A30C7-30204	1	UNIDAD
493	PERNO TORNILLO CODIGO: A30A7-30002	1	UNIDAD
494	TUERCATUERCA M12 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
495	TUERCATUERCA M6 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
496	CONJUNTO DE CONECTORES CODIGO: A30C7-30310	1	UNIDAD
497	COJINETE TRASERO CODIGO: A30C7-30307	1	UNIDAD
498	RESORTE CODIGO: A30C7-30306	1	UNIDAD
499	CONJUNTO DE SOPORTE CODIGO: A30D7-30410	1	UNIDAD

500	CONJUNTO DE CABLE DEL ACELERADOR CODIGO: A30D7-30200	1	UNIDAD
501	CLIP CODIGO: A30A7-10001	1	UNIDAD
502	MANGUERA CODIGO: TG000-10150	1	UNIDAD
503	MANGUERA CODIGO: A30B7-10100	1	UNIDAD
504	MANGUERA CODIGO: A30B7-10200	1	UNIDAD
505	PEDAL DE FRENO CODIGO: A30B7-11300	1	UNIDAD
506	PEDAL DE EMBRAGUE CODIGO: A30B7-11200	1	UNIDAD
507	CUBIERTA DE LA CABEZA CODIGO: A30A7-11001	1	UNIDAD
508	RESORTE CODIGO: A30B7-11006	1	UNIDAD
509	RESORTE CODIGO: A30B7-11005	1	UNIDAD
510	PASADOR CODIGO: A30B7-11500	1	UNIDAD
511	CONECTOR CODIGO: A30B7-11001	1	UNIDAD
512	TORNILLO DE DOBLE PUNTA CODIGO: A30B7-11003	1	UNIDAD
513	CONECTOR CODIGO: A30B7-11004	1	UNIDAD
514	CONJUNTO DE VARILLA DE FLEXIÓN CODIGO: A30B7-11600	1	UNIDAD
515	CONJUNTO DE BASE CODIGO: A30B7-11100	1	UNIDAD
516	BALANCÍN CODIGO: A30B7-11000	1	UNIDAD
517	COJINETE TRASERO DE ACERO CODIGO: Z2135-02525	1	UNIDAD
518	ACORTAR CODIGO: A30A7-10001	1	UNIDAD

519	TANQUE DE COMBUSTIBLE CODIGO: A30A7-10002	1	UNIDAD
520	ACORTAR CODIGO: JB/T8870	1	UNIDAD
521	MANGUERA CODIGO: TG000-10090	1	UNIDAD
522	CILINDRO MAESTRO DE FRENO CODIGO: A30A7-10400	1	UNIDAD
523	MANGUERA CODIGO: A30A7-10200	1	UNIDAD
524	CLIP CODIGO: A30A7-10003	1	UNIDAD
525	MANGUERA CODIGO: A30A7-10300	1	UNIDAD
526	CLIP CODIGO: A30A7-10004	1	UNIDAD
527	CONJUNTO DE BASE CODIGO: A30A7-11100	1	UNIDAD
528	CUBIERTA DEL PEDAL CODIGO: A30A7-11001	1	UNIDAD
529	RESORTE CODIGO: A30A7-11002	1	UNIDAD
530	RESORTE CODIGO: A30A7-11003	1	UNIDAD
531	PEDAL DE EMBRAGUE CODIGO: A30A7-11200	1	UNIDAD
532	PEDAL DE FRENO CODIGO: A30A7-11300	1	UNIDAD
533	ALMOHADILLA DE NAILON CODIGO: A30B7-11002	1	UNIDAD
534	PASADOR CODIGO: GB/T882	1	UNIDAD
535	PERNO TORNILLO M10×40 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
536	TUERCA M10 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
537	PASADOR CODIGO: A30A7-11400	1	UNIDAD

538	BARRA DE RESORTE CODIGO: A30A7-11501	1	UNIDAD
539	RESORTE DE COMPRESIÓN CODIGO: A30A7-11502	1	UNIDAD
540	TUERCAS ESFÉRICASM12× 1.25 CODIGO: A30A7-11503	1	UNIDAD
541	PERNO TORNILLO M10×35 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
542	CONJUNTO DE FRENO DE MANO CODIGO: A30A7-21000	1	UNIDAD
543	FRENO DE MANO CON BOTÓN PULSADOR CODIGO: A30A7-20100	1	UNIDAD
544	MARCO CODIGO: D30PM1-10100	1	UNIDAD
545	PERNOS DE TORNILLO M16×1.5×75×40 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
546	INSTRUMENTO CODIGO: D30PI1-10500	1	UNIDAD
547	PERNO TORNILLO M10×20 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
548	PERNOS DE TORNILLO M16×1,5×40 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
549	CONJUNTO DEL PANEL FRONTAL CODIGO: D30P1-10600	1	UNIDAD
550	PERNO TORNILLO M10×40 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
551	TUERCATUERCA M10 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
552	CLIP CODIGO: D30A1-11008	1	UNIDAD
553	CLIP CODIGO: D30A1-11002	1	UNIDAD
554	PERNO TORNILLO M10×16 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
555	ALMOHADILLA CODIGO: D30PI1-10002	1	UNIDAD
556	CONTRAPESO CODIGO: D30PI1-50001	1	UNIDAD

557	CUBIERTA DE PESO CODIGO: D30A1-50002	1	UNIDAD
558	PASADOR CODIGO: D30A1-50100	1	UNIDAD
559	PERNOS DE TORNILLO M36×200 CODIGO: GB/T5782	1	UNIDAD
560	ARANDELA CODIGO: D30C1-50004	1	UNIDAD
561	RED PROTECTORA CODIGO: D30PI1-50010	1	UNIDAD
562	SOPORTE CODIGO: D30A1-50003	1	UNIDAD
563	PERNOS DE TORNILLO M6×12 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
564	CONJUNTO DE CAPÓ CODIGO: D30PI1-20200	1	UNIDAD
565	TUBO CODIGO: A30A7-40001	1	UNIDAD
566	GOMA CODIGO: D30A1-20002	1	UNIDAD
567	PERNO TORNILLO M10×45 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
568	TUERCA DE BLOQUEOM10 CODIGO: GB/T889.1	1	UNIDAD
569	ARANDELA CODIGO: A30A5-20003	1	UNIDAD
570	SOPORTE DE DIRECCIÓN CODIGO: D30C1-11100	1	UNIDAD
571	TORNILLO M8×12 CODIGO: GB/T5787	1	UNIDAD
572	AMORTIGUADOR CODIGO: D30PI1-20004	1	UNIDAD
573	TUERCAM8 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
574	BISAGRA CODIGO: D30PI1-20002	1	UNIDAD
575	CONJUNTO DE SOPORTE CODIGO: D30PI1-20100	1	UNIDAD

576	TORNILLO CODIGO: D30A1-20004	1	UNIDAD
577	COJINETE CODIGO: D30A1-20005	1	UNIDAD
578	ALMOHADILLA AISLANTE DEL CAPÓ CODIGO: D30PI1-20005	1	UNIDAD
579	TIRA DE JUNTAS CODIGO: D30A1-20010	1	UNIDAD
580	TAPA DEL TANQUE DE AGUA CODIGO: D30PI1-20001	1	UNIDAD
581	TORNILLO CODIGO: D30A1-20009	1	UNIDAD
582	TIRA DE SELLADO CODIGO: D30A1-20007	1	UNIDAD
583	EMBALAJE CODIGO: D30A1-20011	1	UNIDAD
584	PERNOS DE TORNILLO M8×40 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
585	TUERCA M8 CODIGO: GB/T889.1	1	UNIDAD
586	PEDAL IZQUIERDO CODIGO: D30C1-20003	1	UNIDAD
587	CONJUNTO DE TABLA DE PISO CODIGO: D30P1-20400	1	UNIDAD
588	CONJUNTO DE TABLA DE PISO CODIGO: D30R1-20100	1	UNIDAD
589	CONJUNTO DE TABLERO CODIGO: D30P1-20600	1	UNIDAD
590	CONJUNTO DE PISO TRASERO CODIGO: D30R1-20200	1	UNIDAD
591	PEDAL DERECHO CODIGO: D30C1-20004	1	UNIDAD
592	SOPORTE FIJO CODIGO: D30C1-20502	1	UNIDAD
593	TORNILLO M4×25 CODIGO: GB/T818	1	UNIDAD
594	CAJA DE BATERÍA CODIGO: D30C1-20510	1	UNIDAD

595	TUERCAS DE DISCOM6 CODIGO: GB/T62	1	UNIDAD
596	TORNILLO M8×16 CODIGO: D30A1-20003	1	UNIDAD
597	TORNILLO M8×8 CODIGO: GB/T5787	1	UNIDAD
598	GANCHOS EN EL CAPÓ CODIGO: D30A1-20720	1	UNIDAD
599	GANCHOS DEBAJO DEL CAPÓ CODIGO: D30A1-20710	1	UNIDAD
600	CAJA DE GANCHOS CODIGO: D30A1-20701	1	UNIDAD
601	SOPORTE DE BLOQUEO CODIGO: D30A1-20016	1	UNIDAD
602	ALMOHADILLA DE PLACA BASE CODIGO: D30C1-20411	1	UNIDAD
603	ALMOHADILLA DE PLACA BASE CODIGO: D30C1-20404	1	UNIDAD
604	ASIENTO CODIGO: A30A1-00200	1	UNIDAD
605	ASIENTO CODIGO: A30A1-00100	1	UNIDAD
606	ASIENTO CODIGO: A30A1-00500	1	UNIDAD
607	ASIENTO CODIGO: A30A1-00400	1	UNIDAD
608	ASIENTO CODIGO: A30A1-00700	1	UNIDAD
609	ASIENTO CODIGO: A30A1-00900	1	UNIDAD
610	CAJA DE INSTRUMENTO CODIGO: D30PI1-20003	1	UNIDAD
611	TORNILLOS DE CABEZA PLANA CODIGO: GB/T818	1	UNIDAD
612	CAPÓ DE ENTRADA DE AIRE CODIGO: D45I1-30003	1	UNIDAD
613	ESPEJO RETROVISOR CODIGO: D30A1-30800	1	UNIDAD

614	SOPORTE DE ESPEJO CODIGO: D30A1-30002	1	UNIDAD
615	CONJUNTO DE FAROS (DERECHO CODIGO: D30A1-30700R	1	UNIDAD
616	ANILLO DE GOMA CODIGO: D30A1-30004	1	UNIDAD
617	PERNOS DE TORNILLO M6×20 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
618	ANILLO DE GOMA CODIGO: D30A1-30005	1	UNIDAD
619	TOMA DE TIERRA DERECHA CODIGO: D30PI1-30300	1	UNIDAD
620	TAPA CODIGO: D30C1-30003	1	UNIDAD
621	CONJUNTO DE FAROS (IZQUIERDA) CODIGO: D30A1-30700L	1	UNIDAD
622	TORNILLO DE CABEZA REDONDA CODIGO: D30P1-30001	1	UNIDAD
623	TUERCA M12 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
624	TOMA DE TIERRA IZQUIERDA CODIGO: D30PI1-30200	1	UNIDAD
625	PERNO TORNILLO M12×40 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
626	CUBIERTA TRASERA IZQUIERDA CODIGO: D30P1-30004L	1	UNIDAD
627	SOPORTE DEL FARO TRASERO CODIGO: D30C1-30006	1	UNIDAD
628	TUERCAS REMACHABLES CODIGO: D30C1-30001	1	UNIDAD
629	SOPORTE DE MONTAJE PARA LUZ CODIGO: D30C1-30005	1	UNIDAD
630	PERNOS DE TORNILLO M12×30 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
631	CUBIERTA DE PESO CODIGO: D30C1-30004	1	UNIDAD
632	CUBIERTA TRASERA DERECHA CODIGO: D30P1-30004R	1	UNIDAD

633	TECHO CODIGO: D30PI1-30100	1	UNIDAD
634	FUNDA PARA LLUVIA CODIGO: D30C1-30002	1	UNIDAD
635	TAPA CODIGO: A30A4-50100	1	UNIDAD
636	CONJUNTO DE PLACA DE CUBIERTA CODIGO: A30PI4-50200	1	UNIDAD
637	JUNTA DE TAPA CODIGO: A30A5-30003	1	UNIDAD
638	TORNILLO M8×16 CODIGO: GB/T5787	1	UNIDAD
639	FILTRO DE RETORNO DE ACEITE CODIGO: A30A4-50300	1	UNIDAD
640	FILTRO DE SUCCIÓN DE ACEITE CODIGO: A30A4-50400	1	UNIDAD
641	ANILLO DE SELLADO CODIGO: A30A4-50004	1	UNIDAD
642	TAPÓN DE DRENAJE DE ACEITE CODIGO: A30A4-50002	1	UNIDAD
643	RESPIRADOR CODIGO: A30A4-50500	1	UNIDAD
644	MANGUERA CODIGO: TG000-10010	1	UNIDAD
645	CLIP CODIGO: TK000-16027	1	UNIDAD
646	IMÁN CODIGO: A30A4-50003	1	UNIDAD
647	COJINETE TRASERO CODIGO: A30C7-40004	1	UNIDAD
648	EJE DE CONEXIÓN CODIGO: A30C7-40110	1	UNIDAD
649	SOPORTE, PALANCA DE VÁLVULA CODIGO: A30C7-40026	1	UNIDAD
650	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30A4-30000*2	1	UNIDAD
651	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30B4-30000*2	1	UNIDAD

652	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30C4-30000*2	1	UNIDAD
653	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30A7-40005	1	UNIDAD
654	MANGUITO DE AJUSTE COLLER CODIGO: A30C7-40003	1	UNIDAD
655	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30A4-30000*3	1	UNIDAD
656	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30B4-30000*3	1	UNIDAD
657	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30C4-30000*3	1	UNIDAD
658	PERILLA, ABRAZADERA CODIGO: A30A7-40006	1	UNIDAD
659	PALANCA DE CONTROL DE LA TERCERA CODIGO: A30C7-40230	1	UNIDAD
660	PALANCA DE CONTROL DE LA CUARTA CODIGO: A30C7-40240	1	UNIDAD
661	BUJE CODIGO: A30C7-40004	1	UNIDAD
662	CAJA CODIGO: A30A7-40001	1	UNIDAD
663	EJE DE CONEXIÓN CODIGO: A30C7-40120	1	UNIDAD
664	SOPORTE DEL VÁSTAGO DE LA VÁLVULA CODIGO: A30C7-40036	1	UNIDAD
665	TUERCA M8 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
666	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30A4-30000*4	1	UNIDAD
667	VÁLVULA MULTIVÍA CONTROLADA ELÉCTRICAMENTE CODIGO: A30B4-30000*4	1	UNIDAD
668	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30C4-30000*4	1	UNIDAD
669	PERILLA, ELEVACIÓN CODIGO: A30A7-40003	1	UNIDAD

670	PERILLA, INCLINACIÓN CODIGO: A30A7-40004	1	UNIDAD
671	PERILLA LATERAL CODIGO: A30A7-40005	1	UNIDAD
672	PERILLA CODIGO: A30A7-40006	1	UNIDAD
673	PERILLA CODIGO: A30A7-40007	1	UNIDAD
674	PALANCA DE ELEVACIÓN CODIGO: A30C7-40210	1	UNIDAD
675	JOYSTICK DE INCLINACIÓN CODIGO: A30C7-40220	1	UNIDAD
676	PALANCA DE CONTROL DE LA TERCERA VÁLVULA CODIGO: A30C7-40230	1	UNIDAD
677	PALANCA DE CONTROL DE LA CUARTA VÁLVULA CODIGO: A30C7-40240	1	UNIDAD
678	PALANCA DE CONTROL DE LA QUINTA VÁLVULA CODIGO: A30C7-40250	1	UNIDAD
679	COJINETE TRASERO DE ACERO CODIGO: A30C7-40004	1	UNIDAD
680	ARANDELA CODIGO: A30C7-40005	1	UNIDAD
681	PASADOR CODIGO: A30C7-40001	1	UNIDAD
682	PASADOR CODIGO: GB/T91	1	UNIDAD
683	ARTICULACIÓN CODIGO: A30C7-40002	1	UNIDAD
684	PERNOS DE TORNILLO M10×1,25×35 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
685	LÁMINA CODIGO: A30A5-20003	1	UNIDAD
686	COLLER CODIGO: A30A7-40001	1	UNIDAD
687	GOMA CODIGO: A30A7-40002	1	UNIDAD

688	EJE DE CONEXIÓN CODIGO: A30C7-40130	1	UNIDAD
689	PERNOS DE TORNILLO M6×10 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
690	SOPORTE DEL VÁSTAGO DE LA VÁLVULA CODIGO: A30C7-40046	1	UNIDAD
691	ARANDELA CODIGO: GB/T937	1	UNIDAD
692	TUERCATUERCA M8 CODIGO: GB/T6170	1	UNIDAD
693	VÁLVULA MULTIVÍA CODIGO: A30A4-30000*5	1	UNIDAD
694	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30B4-30000*5	1	UNIDAD
695	CONJUNTO DE CONTROL CODIGO: A30C4-30000*5	1	UNIDAD
696	PEZÓN CODIGO: GJT-18-00	1	UNIDAD
697	CODO CODIGO: GJT-20-00	1	UNIDAD
698	PEZÓN CODIGO: GJT-08-00	1	UNIDAD
699	JUNTA DEL CILINDRO DE DIRECCIÓN CODIGO: GJT-17-00	1	UNIDAD
700	MANGUERA CODIGO: TGLBII-08037-H40*J	1	UNIDAD
701	MANGUERA CODIGO: TGIBII-08040*J	1	UNIDAD
702	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: A30C4-00100	1	UNIDAD
703	CODO CODIGO: GJT-05-00	1	UNIDAD
704	JUNTA DEL CILINDRO DE DIRECCIÓN CODIGO: GJT-18-00	1	UNIDAD
705	CODO CODIGO: GJT-327-00	1	UNIDAD
706	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13122*G	1	UNIDAD

707	CONECTOR CODIGO: GJT-08-00	1	UNIDAD
708	CONECTOR DE LA BOMBA DE ACEITE CODIGO: GJT-09-00	1	UNIDAD
709	JUNTA CODIGO: A30D4-20000	1	UNIDAD
710	CODO CODIGO: GJT-19-00	1	UNIDAD
711	MANGUERA CODIGO: TGUBI-06017-H30h45*G	1	UNIDAD
712	CODO CODIGO: GJT-11-00	1	UNIDAD
713	CONECTOR DE CODO EN ÁNGULO RECTO CODIGO: GJT-11-00	1	UNIDAD
714	MANGUERA CODIGO: TGUBI-08030-H35h45*	1	UNIDAD
715	CONECTOR DE CODO EN ÁNGULO RECTO CODIGO: GJT-12-00	1	UNIDAD
716	ABRAZADERA DE MANGUERA DE CODO 25×16 CON CONECTOR EN ÁNGULO RECTO CODIGO: GJT-12-00	1	UNIDAD
717	CODO CODIGO: GJT-173-00	1	UNIDAD
718	CONECTOR DE CODO EN ÁNGULO RECTO CODIGO: GJT-174-00	1	UNIDAD
719	CONECTOR EN ÁNGULO RECTO CODO CODIGO: GJT-229-00	1	UNIDAD
720	MANGUERA CODIGO: TGICII-13122*G	1	UNIDAD
721	MANGUERA CODIGO: A30P4-00001	1	UNIDAD
722	MANGUERA CODIGO: A30D4-00001	1	UNIDAD
723	MANGUERA CODIGO: A30G4-00001	1	UNIDAD
724	MANGUERA CODIGO: A30S4-00002	1	UNIDAD
725	MANGUERA CODIGO: A40B4-00001	1	UNIDAD

726	JUNTA DEL CILINDRO DE DIRECCIÓN CODIGO: GJT-08-00	1	UNIDAD
727	BOMBA DE ACEITE PARA ENGRANAJES CODIGO: A30A4-20000	1	UNIDAD
728	BOMBA DE ACEITE PARA ENGRANAJES CODIGO: A30E4-20000	1	UNIDAD
729	ARTICULACIÓN CODIGO: GJT-231-00	1	UNIDAD
730	ARTICULACIÓN CODIGO: GJT-507-00	1	UNIDAD
731	MANGUERA CODIGO: TGLCII-08037-H40*J	1	UNIDAD
732	MANGUERA CODIGO: TGICII-08040*J	1	UNIDAD
733	TORNILLO PERNO M10×25 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
734	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: A30BD4-00100	1	UNIDAD
735	CODO CODIGO: GJT-229-00	1	UNIDAD
736	JUNTA CODIGO: GJT-18-00	1	UNIDAD
737	MANGUERA CODIGO: A30C4-00001	1	UNIDAD
738	MANGUERA CODIGO: A30C4-00002	1	UNIDAD
739	CODO CODIGO: GJT-230-00	1	UNIDAD
740	MANGUERA CODIGO: TGICII-13147*G	1	UNIDAD
741	MANGUERA CODIGO: A30BA4-00002	1	UNIDAD
742	ARANDELA CODIGO: GB/T96	1	UNIDAD
743	CONJUNTO DE TUBERÍA CODIGO: A30BA4-00100	1	UNIDAD
744	JUNTA CODIGO: GJT-17-00	1	UNIDAD

745	ARTICULACIÓN CODIGO: GJT-10-00	1	UNIDAD
746	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08190*G	1	UNIDAD
747	MANGUERA CODIGO: TGUBI-08210H2100h50*G	1	UNIDAD
748	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08180*G	1	UNIDAD
749	MANGUERA CODIGO: TGUBI-08200H2100h50*G	1	UNIDAD
750	BOMBA DE ENGRANAJES CODIGO: A30D4-20000	1	UNIDAD
751	PERNO TORNILLO M10×30 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
752	CONECTOR DE LA BOMBA DE ACEITE CODIGO: GJT-322-00	1	UNIDAD
753	JUNTA CODIGO: GJT-08-00	1	UNIDAD
754	CODO CODIGO: GJT-232-00	1	UNIDAD
755	ARTICULACIÓN CODIGO: GJT-429-00	1	UNIDAD
756	MANGUERA CODIGO: A30BA4-00001	1	UNIDAD
757	MANGUERA CODIGO: TGUBCI-08024-H35h55*G	1	UNIDAD
758	CONECTOR EN ÁNGULO RECTO CODIGO: GJT-233-00	1	UNIDAD
759	CONECTOR EN ÁNGULO RECTO CODIGO: GJT-234-00	1	UNIDAD
760	MANGUERA CODIGO: TG000-13150	1	UNIDAD
761	CLIP CODIGO: JB/T8870	1	UNIDAD
762	CODO CODIGO: GJT-13-00	1	UNIDAD
763	TUBO DE PLÁSTICOD12×VINILO DE TUBO L1 CODIGO: TG000-120XX	1	UNIDAD

764	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13050GS*J	1	UNIDAD
765	PERNOS DE TORNILLO M8×25 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
766	JUNTA CODIGO: SJM30A-0100R	1	UNIDAD
767	JUNTA CODIGO: SJM30A-0100L	1	UNIDAD
768	PERNOS DE TORNILLO M16×1,5×75 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
769	POLEA CODIGO: SJM30A-0002	1	UNIDAD
770	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08XXX-J	1	UNIDAD
771	PLACA DE FIJACIÓN DE CARTÓN CODIGO: M30K3-90001	1	UNIDAD
772	CODO CODIGO: GJT-26-00	1	UNIDAD
773	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: Z30K3-70100-XXX	1	UNIDAD
774	ABRAZADERA CODIGO: Z30K3-70001	1	UNIDAD
775	MANGUERA CODIGO: TGLBII-13050-H45*J	1	UNIDAD
776	VÁLVULA DE CIERRE CODIGO: GJT-04-00	1	UNIDAD
777	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13040*J	1	UNIDAD
778	VÁLVULA LIMITADORA DE VELOCIDAD CODIGO: GJT-02-00-3	1	UNIDAD
779	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13056-GS*J	1	UNIDAD
780	JUNTA CODIGO: GJT-225-00	1	UNIDAD
781	CONJUNTO DE BLOQUE DE POLEA CODIGO: S30K3-90200	1	UNIDAD
782	LADO DERECHO DE LA RANURA DE GUÍA DEL PÓRTICO EXTERIOR CODIGO: Z30K3-90100R	1	UNIDAD

783	GUÍA CODIGO: Z30K3-90300R	1	UNIDAD
784	JUNTA CODIGO: GJT-106-00	1	UNIDAD
785	ABRAZADERA DE TUBOBANDA CODIGO: SJM30A-0005	1	UNIDAD
786	PALETAPAleta CODIGO: SJM30A-0004	1	UNIDAD
787	MONTAJE DE TUBOS DE ACERO A LA DERECHA CODIGO: Z30K3-90200R	1	UNIDAD
788	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: Z30K3-90400R	1	UNIDAD
789	GUÍA CODIGO: Z30K3-90100R	1	UNIDAD
790	RANURA DE GUÍA DEL PÓRTICO INTERIOR DERECHA CODIGO: Z30K3-90300R	1	UNIDAD
791	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: Z30K3-90200L	1	UNIDAD
792	GUÍA CODIGO: Z30K3-90100L	1	UNIDAD
793	MANGUERA CODIGO: TGIBII-08XXX	1	UNIDAD
794	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: Z30K3-90400L	1	UNIDAD
795	GUÍA CODIGO: Z30K3-90300L	1	UNIDAD
796	VÁLVULA DE CONTROL CODIGO: GJT-04-00	1	UNIDAD
797	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13035*J	1	UNIDAD
798	JUNTA CODIGO: GJT-26-00	1	UNIDAD
799	CONJUNTO DE CONECTOR DE TRES VÍAS CODIGO: GJT-03-00C	1	UNIDAD
800	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13054*J	1	UNIDAD

801	MANGUERA CODIGO: TGLBII-13075-H45GS*J	1	UNIDAD
802	REGULADOR DE CAUDAL CODIGO: GJT-02-00-3	1	UNIDAD
803	REGULADOR DE CAUDAL CODIGO: GJT-243-00-3	1	UNIDAD
804	CONJUNTO DE CONECTOR DE CUATRO VÍAS CODIGO: GJT-61-00	1	UNIDAD
805	PERNOS DE TORNILLO M8×50 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
806	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13039*J	1	UNIDAD
807	TUERCA FINAM22×1.5 CODIGO: GB/T6173	1	UNIDAD
808	SOPORTE DEL CONECTOR CODIGO: S30J3-70004	1	UNIDAD
809	JUNTA CODIGO: GJT-179-00	1	UNIDAD
810	MANGUERA CODIGO: TGIBII-13XXX	1	UNIDAD
811	CLIP CODIGO: S30J3-70003	1	UNIDAD
812	EJE CODIGO: S30J3-70002	1	UNIDAD
813	BUJE CODIGO: GB/T276	1	UNIDAD
814	POLEA CODIGO: S30J3-70001	1	UNIDAD
815	PERNOS DE TORNILLO M16×1,5×55 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
816	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: S30J3-70100	1	UNIDAD
817	MANGUERA CODIGO: TGLBII-13040-H40NL*J	1	UNIDAD
818	CLIP CODIGO: Tk000-10016	1	UNIDAD
819	TUBO DE PLÁSTICOD12×VINILO DE TUBO L2 CODIGO: TG000-120XX	1	UNIDAD

820	ABRAZADERA DE TUBO CODIGO: M30A3-70001	1	UNIDAD
821	BRIDAS PARA CABLES5×350 CODIGO: TQ000-05035	1	UNIDAD
822	TUBO DE PLÁSTICOD12×VINILO DE TUBO 1100 CODIGO: TG000-12110	1	UNIDAD
823	BRIDAS PARA CABLES CODIGO: TOAH-18-01	1	UNIDAD
824	ARTICULACIÓN CODIGO: GJT-01-00	1	UNIDAD
825	POLEA DOBLE CODIGO: S30J3-90001	1	UNIDAD
826	SOPORTE ADAPTADOR CODIGO: S30J3-90006	1	UNIDAD
827	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: S30J3-90100	1	UNIDAD
828	CONJUNTO DE CONECTOR DE CUATRO VÍAS CODIGO: GJT-225-00	1	UNIDAD
829	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08045*J	1	UNIDAD
830	CONJUNTO DE TUBERÍA DE ACERO CODIGO: S30J3-90300	1	UNIDAD
831	MARCO DE POLEA CODIGO: S30K3-90200	1	UNIDAD
832	POLEA DOBLEPOLEA CODIGO: S30J3-90001	1	UNIDAD
833	PERNOS DE TORNILLO M16×1,5×50 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
834	COJINETE 6205 CODIGO: GB/T276	1	UNIDAD
835	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO CON ORIFICIOANILLO 52 CODIGO: GB/T893.1	1	UNIDAD
836	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO DEL EJEANILLO 25 CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
837	EJE CODIGO: S30J3-90002	1	UNIDAD

838	CLIP CODIGO: S30J3-90003	1	UNIDAD
839	TORNILLOS DE CABEZA HUECA HEXAGONAL M8×50 CODIGO: GB/T70.1	1	UNIDAD
840	JUNTA CODIGO: GJT-180-00	1	UNIDAD
841	TUERCA M14×1.5 CODIGO: GB/T6171	1	UNIDAD
842	SOPORTE DEL CONECTOR CODIGO: S30J3-90006	1	UNIDAD
843	PERNOS DE TORNILLO M8×20 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
844	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08095*J	1	UNIDAD
845	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08040	1	UNIDAD
846	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08045	1	UNIDAD
847	CONECTORES CODIGO: S30J3-90300	1	UNIDAD
848	CONJUNTO DE TUBOS DE ACERO CODIGO: S30J3-90100	1	UNIDAD
849	ARTICULACIÓN CODIGO: GJT-106-00	1	UNIDAD
850	PERNOS DE TORNILLO M8×35 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
851	MANGUERA CODIGO: TGIBI-08XXX	1	UNIDAD
852	CONJUNTO DE TUBOS DE ACERO CODIGO: S30K3-90300	1	UNIDAD
853	MARCO DE POLEA CODIGO: S30K3-90500	1	UNIDAD
854	SOPORTE DE POLEA CODIGO: S30J3-90400	1	UNIDAD
855	POLEA CODIGO: S30K3-90001	1	UNIDAD
856	PERNO TORNILLO M10×20 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD

857	EJE CODIGO: S30J3-90005	1	UNIDAD
858	COJINETE 6003 CODIGO: GB/T276	1	UNIDAD
859	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO CON ORIFICIO17 CODIGO: GB/T893.1	1	UNIDAD
860	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO DEL EJE CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
861	PALETA CODIGO: SJM30A-0004	1	UNIDAD
862	ABRAZADERA DE TUBO CODIGO: SJM30A-0005	1	UNIDAD
863	CONJUNTO DE HORQUILLA CODIGO: A30A3-90000	1	UNIDAD
864	RESORTE CODIGO: A30A3-90001	1	UNIDAD
865	PASADOR CODIGO: A30A3-90002	1	UNIDAD
866	PASADOR CODIGO: A30A3-90003	1	UNIDAD
867	CONJUNTO DE HORQUILLA ELEVADORA CODIGO: M30K3-50000	1	UNIDAD
868	CONJUNTO DE RESPALDO CODIGO: M30K3-60000	1	UNIDAD
869	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO55 CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
870	PERNOS DE TORNILLO M14×25 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
871	RODILLO LATERAL CODIGO: M30K3-40200	1	UNIDAD
872	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO25 CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
873	EJE DEL RODILLO DE LÍMITE CODIGO: M30K3-40001	1	UNIDAD
874	PERNOS DE TORNILLO M16×1,25×45 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
875	CALCE CODIGO: M30K3-40006	1	UNIDAD

876	ESPACIADOR CODIGO: M30K3-40007	1	UNIDAD
877	TORNILLOS DE CABEZA HUECA HEXAGONAL M12×25 CODIGO: GB/T70.1	1	UNIDAD
878	MÁSTIL EXTERIOR CODIGO: M30K3-10000	1	UNIDAD
879	MÁSTIL INTERIOR CODIGO: M30K3-30000	1	UNIDAD
880	COMPRESORES DE LOBEXETINARE BANADA SUELTA CODIGO: M30A3-40203-1	1	UNIDAD
881	MÁSTIL EXTERIOR CODIGO: Z30K3-10000	1	UNIDAD
882	MÁSTIL INTERIOR CODIGO: Z30K3-30000	1	UNIDAD
883	TORNILLO DE AJUSTE CODIGO: M30A3-40302-1	1	UNIDAD
884	LÁMINA A PRUEBA DE POLVO CODIGO: M30A3-40205-1	1	UNIDAD
885	MÁSTIL EXTERIOR CODIGO: S30J3-10000	1	UNIDAD
886	COJINETE CODIGO: M30A3-00002	1	UNIDAD
887	TAPA CODIGO: M30A3-00001	1	UNIDAD
888	PERNOS DE TORNILLO M16×1,5×70 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
889	COPA DE INYECCIÓN DIRECTA CODIGO: JB/T7940.1	1	UNIDAD
890	CONTROL DESLIZANTE DE LÍMITE CODIGO: M30A3-40001	1	UNIDAD
891	CALCE CODIGO: M30A3-40002/3	1	UNIDAD
892	FINAL DE RODILLO CODIGO: M30A3-40201	1	UNIDAD
893	RODILLO LATERAL CODIGO: M30K3-40300	1	UNIDAD

894	PERNOS DE TORNILLO M12×1,25×40 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
895	CALCE CODIGO: M30K3-40004	1	UNIDAD
896	CALCE CODIGO: M30K3-40005	1	UNIDAD
897	ESPACIADOR CODIGO: M30K3-40002	1	UNIDAD
898	MAESTRO MEDIO CODIGO: S30J3-20000	1	UNIDAD
899	RODILLO DE EJE CODIGO: M30A3-30005-1	1	UNIDAD
900	FINAL DE RODILLO CODIGO: M30A3-40301	1	UNIDAD
901	RODILLO LATERAL CODIGO: M30A3-40202-1	1	UNIDAD
902	COMPRESORES DE LOBEXETINAREBANADA SUELTA CODIGO: M30A3-40203-1	1	UNIDAD
903	TORNILLO CODIGO: M30A3-40302-1	1	UNIDAD
904	ANILLO A PRUEBA DE POLVO CODIGO: M30A3-40205-1	1	UNIDAD
905	PÓRTICO INTERIOR CODIGO: S30J3-30000	1	UNIDAD
906	RODILLO DE EJE CODIGO: M30K3-10003	1	UNIDAD
907	RODILLO DE EJE CODIGO: M30A3-10002-1	1	UNIDAD
908	CONJUNTO DE CILINDRO DE ELEVACIÓN CODIGO: A30B4-10100L/R	1	UNIDAD
909	ANILLO DE POLVO CODIGO: A30A4-10101	1	UNIDAD
910	ANILLO CODIGO: A30A4-10102	1	UNIDAD
911	CASQUILLO GUÍA CODIGO: A30A4-10103	1	UNIDAD
912	INTERRUPTOR CODIGO: A30A4-10104	1	UNIDAD

913	ANILLO DE SOPORTE56×20×2.5 CODIGO: A30A4-10105	1	UNIDAD
914	DEFLECTOR56×45×3 CODIGO: A30A4-10106	1	UNIDAD
915	ANILLO EN U CODIGO: A30A4-10107	1	UNIDAD
916	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: A30A4-10108	1	UNIDAD
917	MANGUITO GUÍA CODIGO: A30A4-10109	1	UNIDAD
918	COJINETE CODIGO: A30A4-10110	1	UNIDAD
919	CILINDRO CODIGO: A30B4-10101	1	UNIDAD
920	VARILLA DEL PISTÓN CODIGO: A30B4-10102	1	UNIDAD
921	PISTÓN CODIGO: A30A4-10113	1	UNIDAD
922	ESPACIADOR CODIGO: A30A4-10114	1	UNIDAD
923	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
924	PASADOR CODIGO: GB/T119.1	1	UNIDAD
925	ARANDELA CODIGO: D30C1-10002	1	UNIDAD
926	ALMOHADILLA DE AJUSTE CODIGO: S30F3-80001	1	UNIDAD
927	CLIP CODIGO: S30F3-80002	1	UNIDAD
928	TUERCAM12×TUERCA 1.25 CODIGO: GB/T6171	1	UNIDAD
929	PERNOS DE TORNILLO M12×1,25×30 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
930	CONJUNTO DE CILINDRO DE ELEVACIÓN DELANTERO CODIGO: A30B4-10300	1	UNIDAD
931	CONJUNTO DE CADENA CODIGO: LH1623×norte	1	UNIDAD

932	CONJUNTO DE VÁSTAGO DE PISTÓN CODIGO: A30B4-10301	1	UNIDAD
933	CILINDRO CODIGO: A30B4-10302	1	UNIDAD
934	EMPAQUETADOR CODIGO: A30B4-10303	1	UNIDAD
935	ANILLO DE POLVO70×80 CODIGO: A30B4-10304	1	UNIDAD
936	SELLOS DE EJE 705×80×6 CODIGO: A30B4-10306	1	UNIDAD
937	COJINETE TRASERO DE ACERO CODIGO: A30B4-10308	1	UNIDAD
938	ANILLO DE RESPALDO CODIGO: A30B4-10311	1	UNIDAD
939	CARRETE CODIGO: A30B4-10313	1	UNIDAD
940	NÚCLEO DE LA VÁLVULA CODIGO: A30B4-10315	1	UNIDAD
941	VÁLVULA A PRUEBA DE EXPLOSIONES CODIGO: A30B4-10300-01	1	UNIDAD
942	CONJUNTO DE CILINDRO DE ELEVACIÓN DELANTERO CODIGO: A30B4-10500	1	UNIDAD
943	ASIENTO CODIGO: S30K3-80100	1	UNIDAD
944	CADENA DE TOPE CODIGO: S30K3-80200	1	UNIDAD
945	PERNOS DE TORNILLO M8×16 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
946	RUEDA DE ESPIGAS CODIGO: M30A3-80100	1	UNIDAD
947	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
948	PLACA DE MONTAJE DEL CILINDRO DELANTERO CODIGO: S35K3-80001	1	UNIDAD
949	PERNOS DE TORNILLO M14×35 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD

950	CONJUNTO DE VÁSTAGO DE PISTÓN CODIGO: A30B4-10501	1	UNIDAD
951	BLOQUE DE CILINDROS DELANTERO CODIGO: A30B4-10502	1	UNIDAD
952	TORNILLOS DE CABEZA HUECA HEXAGONALM6×5 CODIGO: GB/T6190	1	UNIDAD
953	EMPAQUETADORA CODIGO: A30B4-10303	1	UNIDAD
954	ANILLO DE POLVO 6/8 CODIGO: A30B4-10304	1	UNIDAD
955	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: A30B4-10305	1	UNIDAD
956	SELLOS DE EJE705×80×6 CODIGO: A30B4-10306	1	UNIDAD
957	MANGUITO GUÍA CODIGO: A30B4-10307	1	UNIDAD
958	CASQUILLO GUÍA CODIGO: A30B4-10308	1	UNIDAD
959	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: A30B4-10309	1	UNIDAD
960	PISTÓN CODIGO: A30B4-10310	1	UNIDAD
961	ANILLO DE SOPORTE85×20×2.5 CODIGO: A30B4-10311	1	UNIDAD
962	TAPONES CODIGO: A30B4-10312	1	UNIDAD
963	ANILLO CODIGO: A30B4-10313	1	UNIDAD
964	MANGUITO DE VÁLVULA CODIGO: A30B4-10313	1	UNIDAD
965	RESORTE CODIGO: A30A4-10314	1	UNIDAD
966	CARRETE CODIGO: A30B4-10315	1	UNIDAD
967	DEFLECTOR CODIGO: A30B4-10316	1	UNIDAD
968	TAPÓN CODIGO: A30B4-10317	1	UNIDAD

969	VÁLVULA A PRUEBA DE EXPLOSIONES CODIGO: A30B4-10500-01	1	UNIDAD
970	PERNO TORNILLO M16×55 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
971	CONJUNTO DE CILINDRO DE ELEVACIÓN TRASERO CODIGO: A30B4-10400L/R	1	UNIDAD
972	BIELA CODIGO: A30B4-10401	1	UNIDAD
973	ANILLO DE POLVO CODIGO: A30B4-10402	1	UNIDAD
974	DEFLECTOR40×50×2 CODIGO: A30B4-10403	1	UNIDAD
975	SELLOS DE EJE40×50×6 CODIGO: A30B4-10404	1	UNIDAD
976	TAPA CODIGO: A30B4-10405	1	UNIDAD
977	TORNILLO M6×8 CODIGO: GB/T80	1	UNIDAD
978	INTERRUPTOR CODIGO: A30B4-10406	1	UNIDAD
979	CASQUILLO GUÍA CODIGO: A30B4-10407	1	UNIDAD
980	COJINETE CODIGO: A30B4-10408	1	UNIDAD
981	VARILLA DEL PISTÓN IZQUIERDO CODIGO: A30B4-10409	1	UNIDAD
982	BLOQUE DE CILINDROS IZQUIERDO CODIGO: A30B4-10410	1	UNIDAD
983	VÁSTAGO DEL PISTÓN DERECHO CODIGO: A30B4-10411	1	UNIDAD
984	BLOQUE DE CILINDROS DERECHO CODIGO: A30B4-10412	1	UNIDAD
985	MANGUITO DE AJUSTE CODIGO: A30B4-10413	1	UNIDAD
986	ANILLO DE RESPALDO CODIGO: A30B4-10414	1	UNIDAD
987	PISTÓN CODIGO: A30B4-10415	1	UNIDAD

988	TORNILLO M5×6 CODIGO: GB/T80	1	UNIDAD
989	ANILLO DE RETENCIÓN DEL CABLE DEL EJE CODIGO: A30B4-10416	1	UNIDAD
990	ESPACIADOR CODIGO: A30B4-10417	1	UNIDAD
991	RESORTE CODIGO: A30B4-10418	1	UNIDAD
992	PERNOS DE AMORTIGUACIÓN CODIGO: A30B4-10419	1	UNIDAD
993	GOMA CODIGO: M20F3-80001	1	UNIDAD
994	ALMOHADILLA CODIGO: S30F3-80005	1	UNIDAD
995	TUERCAM12× 1.25 CODIGO: GB/T6171	1	UNIDAD
996	CONJUNTO DE CILINDRO DE ELEVACIÓN TRASERO CODIGO: A30C4-10600L/R	1	UNIDAD
997	PERNOS DE TORNILLO M16×1,5×45 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
998	ESPACIADOR CODIGO: S30A3-80001	1	UNIDAD
999	ANILLO DE POLVO 45×57×7/10 CODIGO: A35B4-10402	1	UNIDAD
1000	SELLOS DE EJE 45×55×6 CODIGO: A35B4-10404	1	UNIDAD
1001	TAPA CODIGO: A30B4-10601	1	UNIDAD
1002	TORNILLO M8×8 CODIGO: GB/T80	1	UNIDAD
1003	ALMOHADILLA DE NAILON 6×3 CODIGO: A30B4-10603	1	UNIDAD
1004	CASQUILLO GUÍA CODIGO: A35B4-10406	1	UNIDAD
1005	COJINETE CODIGO: A30B4-10604	1	UNIDAD
1006	VARILLA DEL PISTÓN LH CODIGO: A30C4-10601	1	UNIDAD

1007	CILINDRO LH CODIGO: A30C4-10602	1	UNIDAD
1008	VARILLA DEL PISTÓN DERECHA CODIGO: A30C4-10603	1	UNIDAD
1009	CILINDRO DERECHO CODIGO: A30C4-10604	1	UNIDAD
1010	ESPACIADOR CODIGO: A30B4-10609	1	UNIDAD
1011	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: A30B4-10610	1	UNIDAD
1012	ANILLO DE SOPORTE56×14.7×2.5 CODIGO: A30B4-10611	1	UNIDAD
1013	PISTÓN CODIGO: A30B4-10612	1	UNIDAD
1014	DEFLECTOR CODIGO: A30B4-10613	1	UNIDAD
1015	ANILLO DE SELLADO PARA AGUJEROS56×45×7 CODIGO: A30B4-10614	1	UNIDAD
1016	ESPACIADOR CODIGO: A30B4-10615	1	UNIDAD
1017	ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: A30B4-10616	1	UNIDAD
1018	ESPACIADORES CODIGO: A30B4-10617	1	UNIDAD
1019	PASADOR CODIGO: GB/T119	1	UNIDAD
1020	PERNOS DE TORNILLO M12×1,25×35 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
1021	ABRAZADERA CODIGO: S30F3-80002	1	UNIDAD
1022	GOMA CODIGO: S30F3-80004	1	UNIDAD
1023	PERNOS DE TORNILLO M12×1,25×70 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
1024	ESPACIADOR CODIGO: S30F3-80005	1	UNIDAD
1025	CAJA CODIGO: S30F3-80003	1	UNIDAD

1026	TUERCAM12×1.25 CODIGO: GB/T6171	1	UNIDAD
1027	RUEDA DE ESPIGAS CODIGO: S30J3-80100	1	UNIDAD
1028	ANILLO DE RETENCIÓN ELÁSTICO40 ANILLO DE RETENCIÓN CODIGO: GB/T894.1	1	UNIDAD
1029	CONJUNTO DE CADENACONJUNTO DE CADENA CODIGO: LH1623×norte	1	UNIDAD
1030	CONJUNTO DE CILINDRO DE INCLINACIÓN CODIGO: A30C4-10200	1	UNIDAD
1031	NIPLE DE ENGRASE CODIGO: JB/T7940.1	1	UNIDAD
1032	COJINETE ESFÉRICO CODIGO: GB/T304.5	1	UNIDAD
1033	ANILLO DE OREJA CODIGO: A30C4-10201	1	UNIDAD
1034	PERNOS DE TORNILLO M14×1,5×55 CODIGO: GB/T5785	1	UNIDAD
1035	TUERCAM14×1.5 CODIGO: GB/T6171	1	UNIDAD
1036	ANILLO DE POLVO 32×52 CODIGO: A30C4-10202	1	UNIDAD
1037	TAPA CODIGO: A30C4-10203	1	UNIDAD
1038	ANILLO DE RETENCIÓN DE ORIFICIO CODIGO: GB/T893.1	1	UNIDAD
1039	ANILLO, CHASQUIDO CODIGO: A30C4-10204	1	UNIDAD
1040	ANILLOS CODIGO: A30C4-10205	1	UNIDAD
1041	SELLOS DE EJE 32×48×10 CODIGO: A30C4-10206	1	UNIDAD
1042	ANILLO CODIGO: A30C4-10207	1	UNIDAD
1043	JUNTA TÓRICA CODIGO: GB/T1235	1	UNIDAD

1044	BUJE CODIGO: A30C4-10208	1	UNIDAD
1045	BLOQUE DE CILINDROS CODIGO: A30C4-10209	1	UNIDAD
1046	CUERPO DEL PISTÓN CODIGO: A30C4-10210	1	UNIDAD
1047	ANILLO CODIGO: A30C4-10211	1	UNIDAD
1048	ANILLO CODIGO: A30C4-10212	1	UNIDAD
1049	ANILLO DE SOPORTE70×15.7×2.5 CODIGO: A30C4-10213	1	UNIDAD
1050	BUJE 3040 CODIGO: A30C4-10214	1	UNIDAD
1051	PASADOR CODIGO: M30A3-00100	1	UNIDAD
1052	PERNOS DE TORNILLO M10×1,25×20 CODIGO: GB/T5786	1	UNIDAD
1053	BATERÍA CODIGO: A30C2-20002	1	UNIDAD
1054	ARNÉS DE CABLEADO DEL VEHÍCULO CODIGO: A30H2-80700	1	UNIDAD
1055	ARNÉS DE CABLEADO DEL VEHÍCULO CODIGO: A30H2-80800	1	UNIDAD
1056	BRIDAS PARA CABLES CODIGO: 180tipo	1	UNIDAD
1057	INTERRUPTOR DEL FRENO DE PIE CODIGO: DT05G-JK205A	1	UNIDAD
1058	ZUMBADOR DE MARCHA ATRÁS CODIGO: DT09G-DJB12B	1	UNIDAD
1059	BOCINA CODIGO: DT09G-DL124ED	1	UNIDAD
1060	INTERRUPTOR DE COMBINACIÓN CODIGO: DT02G-Jk802	1	UNIDAD
1061	INTERRUPTOR DE COMBINACIÓN CODIGO: DT02G-Jk804	1	UNIDAD
1062	INTERRUPTOR DE COMBINACIÓN CODIGO: DT01G-ZC108	1	UNIDAD

1063	INTERRUPTOR DE COMBINACIÓN CODIGO: DT01G-ZC108W	1	UNIDAD
1064	INTERRUPTOR DE COMBINACIÓN CODIGO: DT04G-ZB909	1	UNIDAD
1065	PERNOS DE TORNILLO M6×35 CODIGO: GB/T5783	1	UNIDAD
1066	ARANDELA CODIGO: GB/T93	1	UNIDAD
1067	ARANDELA CODIGO: GB/T97.1	1	UNIDAD
1068	SENSOR DE TEMPERATURA DEL ACEITE CODIGO: DT03G-R1/2SY	1	UNIDAD
1069	SENSOR DE COMBUSTIBLE CODIGO: A30PI2-50100	1	UNIDAD
1070	UNIDAD DE ENVÍO DE TEMPERATURA DEL AGUA CODIGO: DT03G-WG430	1	UNIDAD
1071	LUCES TRASERAS TRICOLORS (IZQUIERDA) CODIGO: A30P2-00800	1	UNIDAD
1072	LUCES TRASERAS TRICOLORS (DERECHA) CODIGO: A30P2-00900	1	UNIDAD

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lote N°	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Lugar donde los Bienes serán entregados	Plazo de entrega de los Bienes
1 al 13	Adquisición de Repuestos varios para Unidades Móviles	Unidad	Depósito de Bienes del CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.	La ejecución del contrato se activará mediante la emisión de la Orden de Ejecución. El plazo de entrega de los bienes será de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respectiva Orden de Ejecución.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas, el cual será verificado por un funcionario designado por la Unidad de Mantenimiento del CIP Villeta.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía deberá constituirse a partir de la suscripción del contrato, mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución contractual y cubrir, como mínimo, hasta el 31 de enero de 2028.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del contrato.

Esta convocante ha establecido un anticipo del 1% (uno por ciento), si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo. (100% del monto total del anticipo)

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

Dirección: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre Asunción

Horario de atención: 08:00 a 15:30 horas

Oficina de recepción: Mesa entrada de la Gerencia Financiera, en Planta baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento.

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

Forma de amortización del monto anticipado: El monto total anticipado será amortizado mediante la deducción del **100 % (cien por ciento) de la factura correspondiente al cobro de los servicios**, hasta cubrir íntegramente el importe otorgado en concepto de anticipo.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Acta de recepción del Bien/ Certificado de Cumplimiento.

Frecuencia: según plan de entrega.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	A los 10 días de la recepción de los bienes

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo

de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**A plazos.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Forma de presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, en Planta baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción.

La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Retenciones a ser aplicadas.

DNCP: 0,4%. Valor Imponible (Factura total excluido el IVA menos la Retención Renta).

RETENCION RENTA: 4% Valor Imponible de la factura (Factura total menos IVA).

RETENCION IVA: 30% Valor Imponible (IVA).

Observación: La facturación deberá realizarse de manera independiente por cada Objeto del Gasto (OG) comprendido en la presente contratación. En tal sentido, no serán admitidos comprobantes que incluyan, en una misma factura, servicios correspondientes a distintos Objetos de Gasto.No obstante, podrá emitirse una misma factura por uno o más lotes y/o ítems, siempre que la totalidad de los mismos corresponda a un mismo Objeto del Gasto (OG). Los Objetos del Gasto aplicables a cada ítem deberán encontrarse debidamente identificados en el contrato a ser suscrito con el adjudicado.

EL presente contrato es plurianual, por ende, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales del año 2027 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a

más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato podrá ser objeto de reajuste en caso de variación del tipo de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio referencial publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), siempre que dicha variación acumulada alcance o supere el diez por ciento (10%) respecto al tipo de cambio base establecido en el presente contrato.

El reajuste será aplicable únicamente a los bienes pendientes de provisión, recepción y facturación, siempre que la contratista no se encuentre en mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales.

El monto del reajuste se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times (Cmc / Co) - 1$$

Donde:

Vr = Monto del reajuste.

P = Precio de los bienes pendientes de provisión conforme a la oferta adjudicada.

Cmc = Tipo de cambio referencial vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

El precio reajustado resultará de la suma del precio original más el monto del reajuste calculado conforme a la fórmula precedente.

El reajuste no será automático y deberá ser solicitado expresamente por la contratista mediante presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos posteriores al mes en que se hubiera verificado la variación cambiaria que habilita el reajuste. Vencido dicho plazo, caducará el derecho a solicitar el reajuste correspondiente al período afectado.

La solicitud deberá acompañarse de los antecedentes y documentos respaldatorios que acrediten la variación del tipo de cambio y su incidencia en la estructura de costos del contrato.

La procedencia del reajuste quedará sujeta al análisis técnico, financiero y jurídico de la contratante, debiendo ser autorizada mediante resolución de la máxima autoridad institucional y formalizada a través de la correspondiente adenda contractual, conforme a la normativa vigente.

No se reconocerá reajuste de precios en los siguientes casos:

- a) Cuando la provisión de los bienes se encuentre atrasada por causas imputables a la contratista;
- b) Cuando existan incumplimientos contractuales, laborales, previsionales o tributarios atribuibles a la contratista;
- c) Respecto de bienes ya entregados, recibidos o facturados con anterioridad al período objeto del reajuste;
- d) Cuando la variación cambiaria no alcance el porcentaje mínimo establecido en la presente cláusula.**

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,015

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El pago de intereses moratorios procederá únicamente cuando se verifique la mora en el pago por parte de la Convocante, conforme a los plazos, condiciones y tasa establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en concordancia con la normativa vigente. A los efectos del inicio del trámite, el contratista deberá presentar una nota formal de solicitud de pago de intereses moratorios, dirigida a la Convocante, en la que se identifique el contrato, se detallen las facturas afectadas (número, monto y fecha de presentación) y se indique el período en mora. Dicha solicitud deberá acompañarse indefectiblemente de copia de las facturas en mora y de la constancia de ingreso de las solicitudes de pago correspondientes. Se considerará configurada la mora cuando, habiéndose presentado correctamente la factura y cumplidos todos los requisitos contractuales y administrativos exigidos, la Convocante no hubiere efectuado el pago dentro del plazo establecido en el contrato. Verificada la mora y presentada la solicitud del contratista, el área competente deberá emitir un dictamen fundado que justifique el pago de intereses moratorios, el cual deberá exponer en forma cronológica los hechos que dieron lugar a la mora, identificar las facturas afectadas, determinar el período de mora, indicar la tasa de interés aplicable y desarrollar el cálculo detallado del monto a ser abonado. Sobre la base del dictamen emitido, la Máxima Autoridad Institucional dictará la resolución que autorice el pago de los intereses moratorios, con indicación expresa del monto correspondiente. Para la gestión del pago, se deberá tramitar la solicitud de código ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acompañando la documentación requerida por la normativa vigente, incluyendo el dictamen fundado, la resolución de autorización, las facturas afectadas, la constancia de ingreso de las solicitudes de pago y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento). El cálculo de los intereses moratorios se realizará conforme a la tasa y fórmula establecidas en el presente PBC, aplicándose sobre el monto adeudado y por el período exacto de mora determinado.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha

- participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;*
- c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
- d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;*
- e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de

Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De

Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay”.

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

